



# **Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación**

**Romel Jurado Vargas**

Quito - Ecuador  
2009

*A Mónica*

**Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación**

Primera Edición

© Romel Jurado Vargas  
1.000 ejemplares - Mayo 2009

ISBN: 978-9978-55-072-4  
Código de barras 978-9978-55-072-4  
Registro derecho autoral: 030 866

**Portada y Diagramación**  
Diego Acevedo / CIESPAL

**Impresión**  
Editorial "Quipus"/ CIESPAL  
Quito-Ecuador

Los textos que se publican son de exclusiva responsabilidad de su autor.

# Índice

Prólogo	13
Introducción	19
<b>Capítulo I</b>	<b>25</b>
<b>El surgimiento de la propuesta sobre el derecho a la comunicación</b>	<b>25</b>
1. Antecedentes de contexto	25
2. La revolución tecnológica	27
3. Los primeros pasos en la propuesta de un derecho a la comunicación	35
4. Distinciones entre la revolución tecnológica y el derecho a la comunicación	44
<b>Capítulo II</b>	<b>47</b>
<b>Los problemas de la comunicación y la influencia inicial del nuevo orden económico internacional en su discusión</b>	<b>47</b>
1. Aplicaciones y riesgos de las redes de comunicación	47
2. Nuevo Orden Económico y la formulación de la problemática en comunicación	61
<b>Capítulo III</b>	<b>79</b>
<b>La UNESCO y las primeras iniciativas por definir y dar respuesta a los problemas estructurales de la comunicación</b>	<b>79</b>
1. La configuración de la UNESCO como plataforma internacional para el debate sobre la comunicación	79
2. Los primeros avances	82

3. Avances y dificultades de las actuaciones institucionales en materia de comunicación	90
---	----

<b>Capítulo IV</b>	<b>105</b>
<b>El nuevo orden internacional de la información y la comunicación</b>	<b>105</b>

1. Formación y mandato de la Comisión Internacional Sobre Problemas de la Comunicación	105
2. Alcances y limitaciones del Informe MacBride en que se planteó la necesidad del NOMIC	109
2.1. Sobre el Diagnóstico de los problemas de la comunicación	109
2.2. Sobre el NOMIC	120
a) Los principios del NOMIC	123
b) Los objetivos del NOMIC	125
c) Actores relevantes	127
d) Los derechos en el NOMIC y el derecho a la comunicación	129
e) Los canales institucionales del NOMIC	138
2.3. Las medidas recomendadas en el Informe MacBride	141

<b>Capítulo V</b>	<b>147</b>
<b>Del NOMIC a la cumbre mundial de la sociedad de la información</b>	<b>147</b>

1. La reconfiguración de las estrategias y los escenarios de la comunicación	147
1.1 Una lectura crítica del modelo de propaganda en los Estados Unidos	161
2. La consolidación del capitalismo informacional	168
3. La Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información	178
a) Acceso, apropiación y uso social de las TIC's	185
b) La necesidad de formular un nuevo derecho humano a la comunicación	187

<b>Conclusiones</b>	<b>201</b>
---------------------	------------

<b>Bibliografía</b>	<b>211</b>
---------------------	------------

## **Agradecimientos**

Son muchas las personas con quienes estoy en deuda, pues sin su apoyo este trabajo no habría sido escrito ni publicado, y aún a riesgo de no mencionar a todas, sería un grave descuido de mi parte dejar de mencionar al menos a quienes, de forma más directa, discutieron y enriquecieron las ideas que contiene el texto, tal es el caso de los juristas latinoamericanos Joaquín Mejía, Adi Martínez, Roy Murillo, José Grijalva y Gerardo Ballesteros, con quienes, entre otros, mantenemos un grupo de investigación y producción académica sobre diversos temas de derechos humanos.

Una muy especial mención merece el doctor Carlos Lema Añon, profesor del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, de la Universidad Carlos III de Madrid, quien dedicó, a lo largo de varios meses, numerosas sesiones a la lectura y discusión de los contenidos del libro, ocupándose con verdadero afecto de que cuidara su consistencia y rigor, y a quien le debo también la oportunidad de haber realizado un breve ejercicio de docencia en su Universidad, precisamente para presentar el contenido de mis investigaciones sobre el derecho a la comunicación.

Mi sentido reconocimiento a Valeria Betancourt, Coordinadora de Políticas de TIC en América Latina, de la Asociación Para el Progreso de las Comunicaciones, APC, no solo por su decidido apoyo para que este libro sea publicado, sino y sobre todo, por su admirable tenacidad

y lucidez en la lucha por consolidar la incidencia de los actores sociales en diversos temas relativos a la comunicación y los derechos fundamentales relacionados con ella.

Otras personas a las que no puedo dejar de agradecer son Teresa Vargas, Alejandra Toasa, Mercedes Iza, Alfonso Jurado, Raquel Escobar, Marco Navas, Fernando Checa, Santiago Basabe y Elsie Monge, quienes, de diversas y generosas formas, han contribuido a que estas páginas estén en sus manos.

Finalmente, quiero expresar mi gratitud al Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina, CIESPAL, y a la Asociación Para el Progreso de las Comunicaciones, APC, por honrarme al colocar sus prestigiosos sellos editoriales en esta publicación.

# Prólogo

La comunicación siempre ha sido un proceso fundamental de las distintas sociedades humanas, sin embargo, es en las décadas recientes cuando ésta ha adquirido una especial centralidad social.

En la *Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*, Romel Jurado Vargas nos entrega de una manera muy sistemática, y al tiempo didáctica, una historia reciente sobre la construcción de la comunicación como un derecho humano. En esta obra, el autor reflexiona acerca de la manera en que la comunicación, como fenómeno masivo y tecnológico, ha venido interactuando con las estructuras sociales, para luego conectar este devenir reciente con el fenómeno de la construcción social del derecho a la comunicación y con el debate sobre cuál es la mejor forma de plantearlo de cara a su exigibilidad.

El libro de Romel Jurado expone las demandas sociales en el plano internacional, recogidas por las distintas declaraciones e instrumentos jurídicos en contraste con las orientaciones y demandas de parte de las industrias de comunicación, impulsadas por los grandes consorcios y los intereses estratégicos de los países desarrollados. Estas distintas demandas se expresan en una fuerte tensión entre una construcción desde los derechos que permita la democratización de la comunicación y las tendencias dominantes de desarrollo de la economía mundial, cobijadas en lo que el autor llama “una demanda más liberal”. Como



Jurado lo muestra claramente, esta tensión se va realimentando permanentemente, sea que se desarrolle en el foro de la UNESCO en los años setentas y ochentas o en la más reciente Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información.

Estas demandas de un nuevo orden internacional en materia de comunicación, nacidas en otros contextos históricos concretos, no han perdido actualidad. Por el contrario, hoy en día, se va configurando claramente lo que algunos académicos como Leonardo Avritzer y Sergio Costa llamarían una esfera pública mundial\*. Un espacio amplio de comunicación en el que los fenómenos tecnológicos como el Internet crean además un tercer entorno virtual, como lo ha llamado, entre otros pensadores, Javier Echeverría\*\*. Estas condiciones han permitido el florecimiento de la sociedad civil enlazada a lo largo del planeta.

El desafío de luchar contra la pobreza y alcanzar el desarrollo que la Declaración de Metas del Milenio recoge es otro de los factores a tomar en cuenta al momento de pensar en la construcción del derecho a la comunicación, en el sentido de que este derecho viabiliza, como lo muestra Jurado, el mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos. La vinculación de la comunicación con estas metas mundiales es trascendental y clara. Es decir, el progreso de las comunicaciones es trascendental para lograr el desarrollo en otras dimensiones.

No obstante, el libro que Romel Jurado nos ofrece no solo es importante como testimonio de estos procesos, sino particularmente como instrumento de debate acerca de la mejor y más efectiva manera de formular los derechos fundamentales en materia de comunicación.

\* L. Avritzer y S. Costa 2004, "Teoría Crítica, Democracia e Esfera Pública: Concepções e Usos na América Latina", en *DADOS – Revista de Ciências Sociais*, Vol. 47, N. 4., 2004, Rio de Janeiro pp. 714 – 720.

\*\* Javier Echeverría, "21 tesis sobre el Tercer Entorno, Telépolis y la vida cotidiana", documento presentado en el XIV Congreso de Estudios Vascos – Eusko Ikaskunza, 1998.

Sea trabajando a partir de los derechos existentes, sea renovando los conceptos, sea trabajando por “una mejor y mayor concreción de los derechos ya disponibles en cuyo centro se halla la libertad de expresión”, como dice el autor, es necesario debatir y encontrar las mejores vías para contar con derechos efectivos a la comunicación.

Las distintas modalidades expuestas en este texto, a mi manera de ver no se excluyen entre sí. Es verdad que tienen como base presupuestos filosóficos y empíricos distintos, pero desde un punto de vista pragmatista, podría decirse que, de lo deseable a lo posible, simplemente tales modalidades de establecer los derechos a la comunicación responden a momentos estratégicos diversos, que deben ser considerados y pueden incluso suponer etapas sucesivas.

Es importante, en tal sentido, contrastar este debate mostrado en el libro, con los procesos jurídicos y constituyentes que están ocurriendo en distintos países, particularmente en el ámbito latinoamericano. Así, tal y como ha sucedido en países de la región como Bolivia y Venezuela, la reciente Constitución del Ecuador articula un nuevo marco mixto y muy amplio de derechos a la comunicación. Hablamos de un marco mixto, pues nuestra Carta Política establece tanto derechos nuevos como derechos y garantías tradicionales, que es necesario ahora desarrollar de forma coherente y orientada hacia un máximo ejercicio de los mismos.

Con elementos fundamentales para este debate específico y otros relacionados, Romel Jurado aporta a afianzar lo que ahora podríamos denominar como una perspectiva constructivista del derecho, en el sentido de tomar la tarea de pensar y sistematizar los fenómenos jurídicos en profunda interacción con la experiencia social que siempre es cambiante. Sería procedente entonces, preguntarse, entre otras cosas, si realmente se está trabajando en un nuevo derecho humano a la comunicación, a manera de nuevo paradigma jurídico. Cabe cuestionarse, igualmente, sobre si este nuevo concepto sustituye a

los derechos tradicionalmente relacionados con la comunicación o, como hemos afirmado antes, los resignifica\*\*\*.

Vamos a revisar los puntos fundamentales de este debate que el autor presenta:

En primer lugar, el autor refiere que la noción de derecho a la comunicación fue esbozada a finales de la década de los 60, como un “concepto en formación y como una línea de investigación”. Esta idea es central. En el pasado, en sentido similar, hemos indicado de manera coincidente con este aserto que los derechos de la comunicación constituyen un campo disciplinar y, por tanto, deben (y están siendo) ser desarrollados a partir del activismo por los derechos y de la reflexión. Lo ideal sería que estas dos vertientes alcancen una dinámica adecuada y considero que esta obra es un aporte importante en ese sentido.

En segundo lugar, sobre la base de un estudio del Informe Mac Bride, Jurado procura reconstruir el enfoque conceptual que expresa este documento en dos sentidos: se necesita, dice él: “actualizar las pretensiones emancipatoria y regulatoria, propias de los derechos humanos en general, en los derechos tradicionales de la comunicación “así como en otros derechos humanos (participación, cultura, desarrollo, etcétera)” que permitirían apoyar la democratización de la comunicación y el tratamiento de los grandes problemas en esta materia, que el autor describe fielmente. Hay que considerar que las actualizaciones indicadas implican, como afirmamos ya, una resignificación de estos derechos, la misma que -y esto es muy importante- “debería realizar en clave contra hegemónica”, según el autor. Esta resignificación en sentido contra hegemónico implica así una forma diferente -opuesta según precisa Jurado- al discurso y las prácticas dominantes en la comunicación social; pero además, un serio esfuerzo porque el resultado sea más coherente con los valores libertad,

\*\*\* Marco Navas Alvear, *Derechos de la Comunicación*, 2da. Ed., INREDH, Punto de Comunicación, Programa de DD.HH. Unión Europea, Quito, 2005, capítulo 6.

igualdad y solidaridad, “sobre los que se edifica el discurso jurídico y político de los derechos humanos.”

En tercer lugar, el autor hace una aclaración clave, que tiene que ver con que el derecho a la comunicación resulta “un nuevo derecho humano” más amplio que los derechos tradicionales en esta materia, recogidos ya en varios instrumentos internacionales de Derechos Humanos, desarrollados a partir de la posguerra.

En cuarto lugar, el derecho a comunicar plantea el desafío de convertirse, según Jurado, en un “paraguas que acoja, sistematice y perfeccione” los derechos fundamentales en la esfera comunicativa. De manera que, como ya indicamos, sea capaz de armonizar diversos derechos y potenciar su ejercicio.

Finalmente, Jurado precisa que la demanda por el derecho a la comunicación está principalmente sustentada en la necesidad de tornar jurídicos los problemas estructurales de la comunicación y procesarlos en las instituciones nacionales e internacionales de una forma, si se quiere, más equitativa y justa.

El desafío al que exhorta esta obra tiene que ver, a nuestro entender, con que a partir de los derechos a la comunicación se construya un sistema de protección, no solo de la dimensión comunicativa y de su expresión socio-política, el espacio de lo público, sino de los campos de la cultura y el desarrollo en todas sus dimensiones. De manera que, como he propuesto anteriormente, el derecho a la comunicación se convierta en un derecho-eje para la articulación del estado constitucional y social de derecho en los distintos países y, a la vez, se proyecte internacionalmente en idéntico sentido. Esta tarea pasa, así mismo, por ir más allá de un derecho, como lo llama el autor, “funcional a los intereses y a la lógica del modelo imperante.”

Efectivamente, frente a un acelerado desarrollo de las comunicaciones en el contexto de lo que el autor describe como un “capitalismo informacional,” hoy más que nunca es necesario ver que la

comunicación (como en un caso similar sucede ahora mismo con el sector financiero internacional en crisis) no puede dejarse librada al mercado, sino que debe construirse a partir de un enfoque de derechos preciso y amplio, tanto en los niveles nacionales como a escala mundial.

En definitiva, el libro de Romel Jurado nos invita muy generosamente a encarar el desafío de construir el derecho a la comunicación, articulando conjuntamente un enfoque jurídico con la acción colectiva ciudadana, desde lo existente y hacia un proceso de construcción de nuevos conceptos, para poder asumir estas nuevas ideas y reivindicarlas como derechos. No existe oposición entre estas tareas. Todas ellas son urgentes.

Marco Navas Alvear

# Introducción

La comunicación, esto es, sus contenidos, tecnologías y medios ocupan un lugar central en la configuración y desarrollo de las sociedades contemporáneas, lo cual parece no ponerse en cuestión por los actores sociales, estatales y de mercado. De hecho, todos estos actores, tanto dentro de los Estados cuanto en el conjunto de la comunidad internacional, parecen estar de acuerdo con que el conocimiento y la información -que son el contenido sustancial de las comunicaciones- encierran varias de las claves sociopolíticas y económicas de toda posibilidad real de desarrollo en la actualidad.

En tal sentido, los medios y las tecnologías de la información y comunicación se presentan a la vez como recursos y vías para ampliar las oportunidades de las personas y de los pueblos, como factor que puede coadyuvar al ejercicio de sus derechos fundamentales y como territorio de acción inexorable para la lucha por la consolidación de la democracia en las sociedades contemporáneas. Pero, al mismo tiempo, se reconoce que la aplicación de tales tecnologías en la creación de medios masivos de comunicación les ha conferido a éstos la condición de órganos complejos y ubicuos, con capacidad no solo de orientar sino de condicionar y modelar un amplio espectro de las interacciones sociales en los ámbitos público y privado.

En ese contexto, y a pesar de la megadiversidad de los sentidos y contenidos de la comunicación, los medios de comunicación pueden

ser considerados de forma general como el mecanismo más extendido y eficaz de control social, cuyos usos políticos, económicos, sociales y culturales se hallan plagados de potentes contradicciones, cuya resolución lo mismo pueden desencadenar procesos emancipatorios como apuntalar estados de dominación hegemónica.

Frente a este escenario, desde mediados de la década del 70 se ha generado un intenso debate sobre la posibilidad de normar la comunicación sobre la base del establecimiento de un nuevo o nuevos derechos humanos, que posibiliten definir con carácter vinculante las formas más razonables de ordenar el comportamiento de los individuos, de los medios de comunicación y de los demás actores sociales, económicos y políticos, en relación a las condiciones, las formas y el sentido con que se comunican, garantizando para ellos la mayor libertad posible, el mayor grado de respeto recíproco en sus interacciones comunicativas y el acceso a las oportunidades y recursos necesarios para que tal libertad y respeto sean posibles para todos.

Este debate dio origen a la demanda por el nuevo derecho humano a la comunicación, que se inscribe en un proceso de reflexión crítica y acción reivindicatoria llevada a cabo principalmente por los países no alineados y apoyada por sectores académicos e intelectuales de varios países considerados desarrollados y de América Latina, que consideraban insuficiente el marco normativo de los derechos humanos, reconocidos en la Declaración Universal de 1948, para procesar los problemas y desequilibrios en la gestión de la información y el conocimiento.

Sin embargo, y como era previsible, el debate en los foros internacionales, más que establecerse en términos de rigor científico, ha sido habitado por posiciones de orden ideológico propias del contexto geopolítico en que se inició y en el que posteriormente ha transcurrido, razón por la cual son frecuentes: la toma de posiciones de principio como punto de partida y como horizonte de sentido de la discusión, la acción y reacción estratégica de los actores involucrados -desde sus respectivas capacidades y posiciones de

poder-, la atribución de significados diversos a los conceptos y elementos que forman parte de la discusión, e incluso, la confusión y uso equivoco de tales conceptos y elementos.

Con estos antecedentes, este trabajo se plantea reconstruir desde una perspectiva socio-histórica la demanda por el nuevo derecho humano a la comunicación desde mediados de la década de los años 60 hasta el año 2006 y al hacerlo, organizar -con pretensiones más didácticas que teóricas- los conceptos, hechos y elementos básicos que forman parte de la discusión, de modo que los actores, directa o indirectamente interesados, cuenten con un insumo para proseguir este necesario debate.

Desde esa perspectiva, el primer capítulo del trabajo ofrece una panorámica sobre los contextos (actores, enfoques e intereses) en que se produjo la revolución tecnológica y en el que apareció inicialmente la demanda por un nuevo derecho humano a la comunicación, estableciendo ciertas precisiones y distinciones en los conceptos y horizontes de sentido en juego.

En el segundo capítulo se pasa revista a los problemas estructurales de la comunicación, con la intención de demarcar el contorno social, político y jurídico frente al cual los derechos humanos tradicionalmente reconocidos no han logrado actuar eficazmente o han actuado solo tangencialmente, dejando así fuera del ámbito del Derecho el tratamiento de muchos de estos problemas. También en este espacio se aborda la relación que existe entre la demanda por el derecho a la comunicación con la demanda, más amplia, por el Nuevo Orden Económico Internacional, que fue planteada también por los países no alineados desde inicios de la década de los años 60 y que fue recogida, al menos de forma declarativa, por la Asamblea de Naciones Unidas en 1974.

El tercer capítulo está dedicado a explicar por qué la UNESCO se configuró en una primera etapa como la plataforma internacional para la discusión de los problemas de la comunicación y la demanda por



un nuevo derecho que los procesara adecuadamente, así como a documentar las iniciativas que se impulsaron en este sentido en el sistema de Naciones Unidas, dentro de las cuales ocupa un significativo lugar la “Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas, al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, al *apartheid* y la incitación a la guerra.”

Sin embargo, la iniciativa principal para abordar los problemas de la comunicación, intentar modelar un Nuevo Orden Mundial de la Información y Comunicación (NOMIC) y hacer del derecho a la comunicación el eje de este nuevo orden mundial, se concretaron con la organización de una Comisión Internacional bajo los auspicios de la UNESCO en 1977, la cual presentó en 1980 el conocido “Informe MacBride”. Este documento es el principal hito en la reconstrucción que se plantea en este trabajo, por lo cual le he dedicado todo el capítulo cuarto, en el que se incluyen algunos aportes de propia cosecha sobre la configuración del enfoque conceptual del derecho a la comunicación; aportes que han sido planteados en clave interpretativa -por tanto sometibles a examen y juicio- a partir de los elementos que, con limitaciones y ambigüedades, proporciona el propio Informe MacBride en este tema, así como de las reflexiones que varios investigadores han realizado alrededor de este tema.

En el capítulo quinto se explican los cambios que operaron a partir de 1982 para la reconfiguración de los escenarios internacionales y de las estrategias en relación a los problemas estructurales de la comunicación, y que en lo principal implicaron la cancelación del debate sobre el NOMIC y del derecho humano a la comunicación en el seno de la UNESCO; la consolidación de un modelo de propaganda implementado por los medios masivos de comunicación a contra corriente de lo que prescriben los parámetros democráticos que fundamentan su existencia; y, el establecimiento de la Unión Internacional de Comunicaciones (UIT), como el organismo del sistema de Naciones Unidas encargado de gestionar las oportunidades y

problemas de las tecnologías de la información y el conocimiento, acentuando y promoviendo para tal efecto un enfoque tecnológico y mercantil, que desplaza cualquier consideración o cuestionamiento acerca de la estructura de propiedad de los medios, del control de sus tecnologías o de la unidireccionalidad de los flujos de información.

Tal fue el esquema que se aplicó a las discusiones sostenidas en el marco de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, desarrollada en dos fases, la primera en Ginebra en 2003 y la segunda en Túnez en 2005, a pesar de los esfuerzos que realizaron las organizaciones de la sociedad civil por abrir y profundizar el debate acerca del acceso, apropiación y uso social de las nuevas tecnologías, así como sobre la necesidad de configurar un nuevo o nuevos derechos humanos de la comunicación con relevantes avances conceptuales.

Finalmente, es preciso señalar que la realización de este trabajo se enmarca en un proceso de investigación de mayor alcance, dirigido a indagar la fundamentación filosófica y política del derecho a la comunicación y sus posibilidades de configuración jurídica en el ámbito internacional, así como casa adentro en los Estados latinoamericanos, que espero desarrollar en el futuro cercano. Desde esa perspectiva, el texto que pongo a su consideración también se ha realizado intentando identificar y organizar los elementos socio-históricos que me permitan dar sustento y proyectar continuidad para esta línea más profunda de investigación.

## Capítulo I

# El surgimiento de la propuesta sobre el derecho a la comunicación

La revolución tecnológica de la información es un proceso de inflexión histórica, cuyo inicio se sitúa en la década de los años 70 al igual que el apareamiento de la noción de derecho a la comunicación; si bien el desarrollo de una y otra está caracterizado por dinámicas, actores e intereses propios, es indudable que, desde la perspectiva de la discusión sobre el derecho humano a la comunicación, se trata de fenómenos distintos pero fuertemente relacionados. Desde ese planteamiento, este apartado busca hacer una breve reconstrucción del contexto en que ambas nociones aparecieron para puntualizar las cuestiones de origen que las caracterizan y distinguen, así como aquellas que las vinculan.

### 1. Antecedentes de contexto

Los historiadores contemporáneos concuerdan en señalar que la Guerra Fría se inició en marzo de 1947, cuando el presidente Truman se dirigió al Congreso de los Estados Unidos para anunciar un cambio importante en los objetivos y estrategia de política exterior orientándola a la contención del comunismo, el cual era considerado como una amenaza para la libertad de los pueblos y para el mantenimiento de su integridad nacional.

Esta decisión obedecía a las crecientes preocupaciones del gobierno norteamericano en razón del “progresivo afianzamiento de los partidos comunistas en varios países de Europa Oriental; el avance en China de los ejércitos de Mao, sin contención posible; en el sudeste asiático, Ho Chi Minh pretendía terminar con la presencia colonial francesa; en la península Malaya, los comunistas triunfaban sobre los británicos en la rebelión que habían iniciado; en Filipinas los comunistas atacaban al ejército nacional en una permanente guerra de guerrillas y, en Europa Occidental, los partidos comunistas obtenían importantes triunfos electorales e incluso se integraban en gobiernos de coalición (Finlandia, Bélgica, Luxemburgo, Austria, Grecia, Islandia, Noruega y Dinamarca más Italia y Francia);”<sup>1</sup> pero el detonante puntual de la declaración de Truman fue la prueba de fuerza a la que los Estados Unidos se sintió sometido una vez que los británicos comunicaron su decisión de suspender la ayuda militar a Grecia y Turquía, lo cual significaba la retirada de las potencias europeo-occidentales de los asuntos internacionales de interés para los Estados Unidos, y consecuentemente implicaba un llamado a esta nación para sustituir con sus propias fuerzas el vacío que dejaba Inglaterra en estos países, en un escenario en el que el Ejército Rojo mantenía a seis millones de soldados en Europa Oriental.

Por su parte, Stalin respondió a la iniciativa estadounidense amparado en el gran prestigio internacional del que gozaba la Unión Soviética entre los hombres y mujeres de izquierda de todo el mundo, señalando en lo principal que:

- “a) se consideraba al bloque capitalista occidental, liderado por los Estados Unidos, el enemigo fundamental del sistema socialista, al que había que vencer y superar,
- b) la URSS era considerada como una fortaleza asediada por el imperialismo agresivo y militarista y para protegerla era

---

1 Pereira, Juan. (1996). “La Guerra Fría y el Sistema Bipolar”. Historia del Mundo Actual. Madrid: Marcial Pons. Pág.41.

necesario impulsar una lucha de clases a nivel internacional y establecer un glacis de seguridad en torno a ella;

(...)

- f) el objetivo final de la política exterior soviética debía ser la creación de un sistema socialista mundial, que pudiera hacer frente, con la URSS a la cabeza, a las agresiones imperialistas y la injerencia en los asuntos internos de los estados soberanos.”<sup>2</sup>

La Guerra Fría había comenzado y, según su definición clásica, constituía un “estado de tensión permanente, primero entre las superpotencias y luego entre los bloques liderados por ellas, que no provocó un conflicto directo ante el peligro de destrucción mutua y asegurada por la utilización de armas nucleares;”<sup>3</sup> sin embargo, para el historiador Eric Hobsbawm la singularidad de la Guerra Fría consistió en establecer un orden internacional bipolar estable que pronto convirtió la amenaza de extinción nuclear en una preocupación cotidiana de los hombres y mujeres en todo el mundo, aunque “objetivamente hablando, no había ningún peligro inminente de guerra mundial. Más aún, pese a la retórica apocalíptica de ambos bandos, sobre todo del lado norteamericano, los gobiernos de ambas superpotencias aceptaron el reparto global de fuerzas establecido al final de la Segunda Guerra Mundial, lo que suponía un equilibrio de fuerzas muy desigual pero indiscutido.”<sup>4</sup>

## **2. La revolución tecnológica**

Fue este estado de tensión permanente, enfatizado ocasionalmente por varios conflictos bélicos de baja intensidad, el que propició una desenfrenada carrera armamentística entre ambas potencias y algunos de sus aliados, así como una apremiante competencia por

---

2 Ibidem, Pág. 46.

3 Ibidem, Pág. 50.

4 Hobsbawm, Eric. (2000). *Historia del siglo XX* (Traducido por J. Faci, J. Ainaud y C. Castells). Barcelona: Crítica. (Original publicado en 1995.). Pág. 230.

mantener la vanguardia en la denominada carrera espacial. En ese contexto parece plausible afirmar que fueron estos hechos y los intereses políticos, militares, ideológicos y económicos que les subyacen, los que explicarían el origen de la revolución tecnológica de la información, en la década de los años 70, esto es, a la mitad del período que duró la Guerra Fría que finalizó oficialmente en 1990<sup>5</sup> aunque para efectos prácticos terminó en 1987.<sup>6</sup> También se ha señalado que fue la crisis económica<sup>7</sup> del mundo occidental capitalista de mediados de los años 70, que fue además intensificada por el shock del petróleo entre 1973 y 1974, la que al parecer estimuló el creciente interés por el uso de las tecnologías

5 "Hoy, ante la evolución de los acontecimientos, cabe afirmar con rotundidad que la Guerra Fría terminó entre 1989 y 1990. No solamente los hechos que se produjeron después de esa fecha así lo confirmaron, sino que así fue aceptado y anunciado por los principales protagonistas de la histórica tensión. En primer lugar, los dirigentes de las dos superpotencias, Bush y Gorbachov, así lo acordaron en la cumbre de Malta celebrada en diciembre de 1989. Un año después, la cumbre de la CSCE terminaba con la firma de una *Carta para una nueva Europa*, en la que se establecía oficialmente por los 34 Estados miembros el fin de la Guerra Fría y de la división Este-Oeste en Europa". Pereira, Juan. (1996). *La Guerra Fría y el Sistema Bipolar*. Historia del Mundo Actual. Ob. Cit. Pág. 52.

6 "La guerra fría acabó cuando una de las superpotencias, o ambas, reconocieron lo siniestro y absurdo de la carrera de armamentos atómicos, y cada una, o ambas, aceptaron que la otra deseaba sinceramente acabar con esa carrera. Seguramente le resultaba más fácil tomar la iniciativa a un dirigente soviético que a un norteamericano, porque la guerra fría nunca se había visto en Moscú como una cruzada, a diferencia de lo habitual en Washington, tal vez porque no había que tener en cuenta una opinión pública soliviantada. Por otra parte, por esa misma razón, le resultaría más difícil al dirigente soviético convencer a Occidente de que iba en serio. Por eso es por lo que el mundo le debe tantísimo a Mijail Gorbachov, que no solo tomó la iniciativa sino que consiguió, él solo, convencer al gobierno de los Estados Unidos y de los demás gobiernos occidentales de que hablaba seriamente. Sin embargo, no hay que menospreciar la aportación del presidente Reagan, cuyo idealismo simplón pudo atravesar las barreras formadas por los ideólogos, los fanáticos, los advenedizos, los desesperados y los guerreros profesionales que lo rodeaban, para llegar a convencerse a sí mismo. Para efectos prácticos, la guerra fría acabó en las dos cumbres de Reikjavik (1986) y Washington (1987).

¿Representó el fin de la guerra fría el fin del sistema soviético? Los dos fenómenos son separables históricamente, aunque es evidente que están interrelacionados. La forma soviética del socialismo afirmaba ser una alternativa global al sistema del mundo capitalista. Dado que el capitalismo no se hundió ni parecía hundirse, las perspectivas del socialismo como alternativa mundial dependían de su capacidad de competir con la economía capitalista mundial, reformada tras la Gran Depresión y la segunda guerra mundial y transformada por la revolución 'postindustrial' de las comunicaciones y de la informática de los años setenta". Hobsbawm, Eric. (2000). *Historia del siglo XX*. Ob. Cit. Pág. 253.

de la información para incorporarlas a los procesos productivos y de comercio internacional.

Sin embargo, Manuel Castells sostiene que el origen de esta revolución fue fundamentalmente tecnológico, pues aunque existieron factores institucionales, económicos y culturales que contribuyeron a su realización, no se puede adjudicar a ninguna necesidad social preestablecida la condición de causa que determine su emergencia. En ese sentido señala:

“En cuanto al argumento militar, al impacto del Sputnik de 1957-1960 se respondió con el programa espacial estadounidense mediante la inversión de tecnología masiva de los años 60, no de los 70; y el nuevo impulso importante a la tecnología militar estadounidense se acometió en 1983 en torno al programa ‘Guerra de las Galaxias’, que en realidad utilizó las tecnologías desarrolladas en la década prodigiosa precedente. Y aunque Internet se originara en investigaciones patrocinadas por el Departamento de Defensa, de hecho no se utilizó en aplicaciones militares hasta mucho más tarde, más o menos al mismo tiempo que empezó a difundirse en las redes contraculturales. De hecho, parece que la pista del nuevo sistema tecnológico en la década de 1970 ha de seguirse hasta la dinámica

7 “De 1961 a 1969, los Estados Unidos gasta 24.000 millones de dólares, doce veces más que para *Manhattan Project*. 30.000 técnicos trabajan en la NASA bajo la dirección de Wernher Von Braun, el padre del cohete *Saturno*. El objetivo se alcanza el 21 de julio de 1969 con el alunizaje de Neil Armstrong. Esta empresa espectacular, seguida por casi 500 millones de telespectadores, se vuelve contra la economía de mercado. Son muchos los especialistas (Seymour, Melman, McDougall) que demuestran que los gastos militares industriales tienen poquísimas repercusiones positivas sobre la economía y sus resultados exteriores. Todo enfrenta la cultura del complejo militar industrial, CMI, con el resto de la economía: las empresas sometidas a los imperativos de la defensa superan los presupuestos y los plazos iniciales, obedecen a la lógica de la planificación plurianual. A medio plazo, los gastos militares pueden acelerar la inflación y erosionar la potencia económica del “Imperio Americano”. (...) los Estados Unidos descubre la pérdida de liderazgo a través de algunos símbolos: el debilitamiento del coto reservado por excelencia, el automóvil, la superación de algunas de sus empresas por las competidoras japonesas o alemanas, el déficit comercial de 1971, la vulnerabilidad energética y, por supuesto, los ataques contra el dólar que ya no es *as good as gold*, hasta la devaluación decidida por Richard Nixon en 1971”. Nouschi, Marc. (1999). *Historia de siglo XX Todos los Mundos, el Mundo* (Traducido por A. Martorel). Madrid: Cátedra. (Original publicado en 1995). Pág. 302-303.

autónoma del descubrimiento tecnológico y su difusión, incluidos los efectos sinérgicos entre varias tecnologías clave.

“(…) El fuerte impulso tecnológico inducido por el ejército en la década de 1960 preparó a la tecnología estadounidense para el salto hacia delante. Pero la invención del microprocesador por Daniel Hoff, cuando trataba de cumplir un pedido para una empresa japonesa de calculadoras manuales en 1971, se produjo por el conocimiento y el ingenio acumulado por Intel, en estrecha interacción con el medio de innovación creado desde la década de 1950 en Silicon Valley... (la revolución de la tecnología de la información) no surgió de ninguna necesidad preestablecida: su inducción fue tecnológica, en lugar de ser determinada por la sociedad.”<sup>8</sup>

Complementariamente, y en relación a la causalidad económica que explicaría el surgimiento de la revolución tecnológica de la información, este autor señala que fue solo hasta la década de los años 80, una vez que las tecnologías de la información existieron como sistema, que éstas fueron aprovechadas principalmente por las grandes empresas y los gobiernos del club de los países del G-7 en el marco del movimiento hacia la reestructuración del capitalismo y su nuevo modelo de desarrollo, que más tarde se concretará en la integración global de los mercados financieros y la articulación segmentada de la producción y el comercio mundial.

Cabe señalar que se ha establecido la década de los años 70 para el surgimiento de la revolución tecnológica de la información, porque solo a partir de entonces “se difundieron ampliamente las tecnologías de la información, acelerando su desarrollo sinérgico y convergiendo en un nuevo paradigma”<sup>9</sup> socio-técnico, cuyo antecedente principal es un continuo y cada vez más vertiginoso desarrollo -iniciado desde la Segunda Guerra Mundial- en tres

8 Castells, Manuel. (2000). *La era de la información: economía, sociedad y cultura. Volumen I: La Sociedad Red* (Traducido por C. Martínez y J. Alborés). Madrid: Alianza Editorial. (Original publicado en 1997). Pág. 92-93.

9 *Ibidem*, Pág. 71.



campos interrelacionados de la electrónica: la microelectrónica, la informática (*software* y *hardware*) y las telecomunicaciones.

Esto implica que las importantes innovaciones tecnológicas anteriores (por ejemplo el telégrafo en 1837, el teléfono en 1876 y la radio en 1898), aún con sus múltiples aplicaciones y aprovechamiento industrial y comercial, no modificaron de forma determinante la forma de producir, comunicar, gestionar y vivir de la sociedad arropada bajo el modelo del capitalismo industrial, como en efecto lo harán la transnacionalización de la televisión y sobre todo las tecnologías de la información a partir de la creación del chip microprocesador en 1971, el cual permitió instalar la capacidad de producir información en cualquier parte del mundo; seguida después de otros logros tecnológicos como la microcomputadora en 1975, el Apple II y la producción de sistemas operativos para microcomputadoras por *Microsoft* en 1977, el *software* desarrollado por PARC en 1973, la producción industrial de fibra óptica en 1970, la red de comunicación electrónica en 1969 establecida por la agencia ARPA del Departamento de Estado y que más tarde se convertiría en la Internet, y otras muchas innovaciones más.<sup>10</sup>

Con estos elementos se puede definir a la revolución tecnológica de la información como el conjunto de cambios basados en las tecnologías de la información, que se utilizó para reconfigurar la estructura social mediante afectaciones sustanciales a los procesos humanos organizados en torno a las relaciones de producción, la experiencia y el poder,<sup>11</sup> dando lugar a un nuevo

<sup>10</sup> Ibidem, Pág. 70-85.

<sup>11</sup> La *producción* es la acción de la humanidad sobre la materia (naturaleza) para apropiársela y transformarla en su beneficio mediante la obtención de un producto, el consumo (desigual) de parte de él y la acumulación de excedente para la inversión, según una variedad de metas determinadas por la sociedad. La *experiencia* es la acción de los sujetos humanos sobre sí mismos, determinada por la interacción de sus identidades biológicas y culturales y en relación con su entorno social y natural. Se construye en torno a la búsqueda infinita de la satisfacción de las necesidades y deseos humanos. El *poderes* la relación entre sujetos humanos que, sobre la base de la producción y la experiencia, impone el deseo de algunos sujetos sobre los otros mediante el uso potencial o real de la violencia, física o simbólica". Ibidem. Pág. 44-45.

paradigma social, conocido comúnmente como “sociedad de la información”<sup>12</sup> aunque la expresión “sociedad informacional” resulta más precisa para caracterizar la transformación operada.

Respecto a la necesidad y las implicaciones de distinguir una y otra expresión, para fines analíticos, coincidimos con la argumentación ofrecida por Castells:

“Quisiera establecer una distinción analítica entre las nociones de ‘sociedad de la información’ y ‘sociedad informacional’, con implicaciones similares para la economía de la información/informacional. El término sociedad de la información destaca el papel de esta última en la sociedad. Pero yo sostengo que la información, en su sentido más amplio, es decir, como comunicación del conocimiento, ha sido fundamental en todas las sociedades, incluida la Europa Medieval, que estaba culturalmente estructurada y en cierta medida unificada en torno al escolasticismo, esto es, en conjunto un marco intelectual. En contraste, el término informacional indica el atributo de una forma específica de organización social en que la generación, el procesamiento y la transmisión de información se convierten en las fuentes fundamentales de productividad y poder, debido a las condiciones tecnológicas que surgen en este periodo histórico.

“Mi terminología trata de establecer un paralelo con la distinción entre industria e industrial. Una sociedad industrial (noción habitual en la tradición sociológica) no es solo una sociedad en la que hay industria, sino aquella en la que las formas sociales y tecnológicas de la organización industrial impregnan todas las esferas de la actividad, comenzando con las dominantes -el sistema económico y la tecnología militar- y alcanzando los objetos y hábitos de la vida

12 La consagración del uso común de esta expresión se produjo a partir de que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) convocó a la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, haciendo de uso oficial el empleo de este término entre organismos internacionales, gobiernos, empresas transnacionales y locales, activistas y ONG. Cumbre que se celebró en dos fases: Ginebra 2003 y Túnez 2005.

cotidiana. La utilización que hago de los términos sociedad informacional y economía informacional intenta caracterizar de modo más preciso las transformaciones actuales más allá de la observación de sentido común de que la información y el conocimiento son importantes para nuestras sociedades.”<sup>13</sup>

Podemos señalar que el paradigma generado por la revolución tecnológica tiene un conjunto de características específicas que la diferencian de las otras revoluciones tecnológicas -la industrial por ejemplo- y que en síntesis son:

- a) se trata de tecnologías para actuar sobre la información y no solo de información para actuar sobre las tecnologías;
- b) la amplia penetración e incidencia de las tecnologías de la información en todas las actividades humanas;
- c) la lógica de interconexión de todo sistema que usa las nuevas tecnologías de la información y que posibilita una interacción creciente, cuyo desarrollo es impredecible gracias al poder creativo de la misma interacción;
- d) la flexibilidad de procesos, organizaciones e instituciones que usan estas tecnologías, es decir la capacidad de éstas para reconfigurarse a sí mismas en una sociedad caracterizada por el cambio y la fluidez organizativa;
- e) la creciente convergencia de tecnologías específicas en un sistema altamente integrado, dentro del cual las trayectorias tecnológicas separadas se vuelven prácticamente indistinguibles.<sup>14</sup>

Finalmente, cabe señalar que la revolución tecnológica nació en los Estados Unidos, concretamente en Silicon Valley, al sur de San

13 Castells, Manuel. (2000). *La era de la información: economía, sociedad y cultura. Volumen I: La Sociedad Red*. Ob. Cit. Pág. 51.

14 *Ibidem*, Pág. 103-105.

Francisco, debido a que este lugar acogió, inicialmente bajo el liderazgo institucional de la Universidad de Stanford, a una amplia gama de científicos de las principales universidades de la zona, quienes gozaron de condiciones favorables para desarrollar empresas destinadas a rentabilizar sus innovaciones, en el marco de un mercado prácticamente asegurado por el Departamento de Defensa, convirtiéndose así en el centro mundial de la microelectrónica a inicios de la década de los años 70 y desplazando el liderazgo que en este campo tuvo el MIT hasta mediados de la década de los 50.<sup>15</sup> Fue así que en Silicon Valley vieron la luz las innovaciones más relevantes en microelectrónica que posibilitaron el salto cualitativo al nuevo paradigma socio-tecnológico, pero también es el lugar donde trabajaron los jóvenes visionarios que poco más tarde serían reconocidos como los científicos-empresarios que fundaron emporios como *Intel*, *Advanced Micro Devices*, *Microsoft*, *Apple*, *Comeco* o *North Star*, y unos años después, cuando se comercializó el uso de Internet, también empresas como *Cisco Systems*, *Sun Microsystems*, *Oracle*, *Yahoo* o *Ebay*.<sup>16</sup>

Sería inexacto atribuir todo el protagonismo al conjunto de personas y a las empresas que ellas crearon para responder a la cuestión de quiénes fueron los generadores de la revolución tecnológica, ya que indudablemente fue el Estado, tanto en los Estados Unidos como en el resto de países que más tarde se incorporaron al nuevo paradigma socio-tecnológico, uno de los principales actores y gestores de los cambios operados. En efecto, en los Estados Unidos, fue a través de contratos militares, iniciativas tecnológicas del Departamento de Defensa, concesiones monopólicas para la explotación de las comunicaciones a cambio de la difusión de descubrimientos tecnológicos, la financiación de universidades e institutos para desarrollar investigaciones o la creación de institutos estatales de investigación, la promoción, financiación e

15 Forester, Tom. (1992). *Sociedad de Alta Tecnología. La Historia de la Revolución de la Tecnología de la Información* (Traducido por R. Molina). México: Siglo XXI. (Original publicado en 1987). Pág. 68-71.

16 Ibidem, Pág. 71-77.

incluso instalación de consorcios de empresas privadas para desarrollar costosas investigaciones, que el Estado generó mercados y condiciones de mercado para las tecnologías de la información y sus aplicaciones productivas y militares.<sup>17</sup>

Por su parte, en Japón, Taiwán y Corea fue literalmente el esfuerzo del Estado el que colocó a estos países en el liderazgo de algunos segmentos de la industria de las tecnologías de la información; y las bases tecnológicas en China y la India surgieron y se desarrollaron en directa relación con la industria militar financiada y dirigida por el Estado, de similar manera a como surgieron las industrias electrónicas francesas y británicas. En cuanto a la Unión Europea, cabe señalar que, es solo gracias a los ingentes recursos provenientes de fondos gubernamentales que se han podido establecer alianzas con compañías japonesas y estadounidenses, de las cuales las compañías europeas obtienen los conocimientos para sobrevivir tecnológicamente. En ese sentido, compartimos la conclusión de Castells en este aspecto:

“Es por esta interfaz de programas de macro investigación y grandes mercados desarrollados por el Estado, por una parte, y la innovación descentralizada estimulada por una cultura de creatividad tecnológica y modelos de rápido éxito personal, por la otra, por lo que las nuevas tecnologías de la información llegaron a florecer. Al hacerlo, agruparon a su alrededor redes de empresas, organizaciones e instituciones para formar un nuevo paradigma socio-técnico.”<sup>18</sup>

### **3. Los primeros pasos en la propuesta de un derecho a la comunicación.**

De su parte, la noción de derecho a la comunicación tiene su antecedente y contexto en el orden bipolar que estableció la Guerra

<sup>17</sup> Ibidem, Pág. 22-25.

<sup>18</sup> Castells, Manuel. (2000). *La era de la información: economía, sociedad y cultura. Volumen I: La Sociedad Red*. Ob. Cit. Pág. 103.

Fría, y su origen en la producción de discursos políticos y económicos, que bien podríamos calificar de alternativos, generados principalmente en el seno del Movimiento de los Países No Alineados. Discursos que fueron trasladados a los foros de otros organismos internacionales para su discusión, apoyados en buena medida por el pensamiento crítico en materia de comunicación de una variedad de intelectuales especialmente europeos y estadounidenses.<sup>19</sup>

Siguiendo a Pereira<sup>20</sup> podríamos identificar tres grupos de actores internacionales durante el período de la Guerra Fría: los Estados, las organizaciones internacionales y las fuerzas transnacionales. Los Estados soberanos e independientes, cuyo número en el período de entre guerras era de 65 y pasa a casi 180 al finalizar la década de los 70, debido al proceso de descolonización iniciado después de la II Guerra Mundial y originado en el debilitamiento de las potencias europeas.<sup>21</sup>

19 "La convicción de cada vez es menos posible ocuparse de los medios y de la comunicación sin abordar las lógicas de la internacionalización, animará, durante, los años 70, numerosos círculos de investigación, no solo en el tercer mundo, sino también en el primero.

Así, en los Estados Unidos en 1969, Tomas Gubak, profesor de la Universidad de Illinois, publica un estudio sobre la industria internacional del cine en el que analiza la correlación de fuerzas que, dentro del sector, han configurado las relaciones entre Europa y los Estados Unidos a partir de 1945 (...)

Otro vivero de investigación en comunicación internacional: Gran Bretaña y los países escandinavos. Así, dos investigadores finlandeses, Kaarle Nordenstreng y Tapio Varis, realizarán, concretamente, el primer estudio encargado por la UNESCO, sobre flujos internacionales en materia de programas de televisión. De Noruega llegará, en el marco de las investigaciones sobre la paz, uno de los primeros estudios sobre informaciones internacionales. Tema que también movilizará a los investigadores del Centro de Investigaciones de la Comunicación de Masas, de la Universidad de Leicester (Reino Unido), bajo la dirección de James Halloran (...) Los años 70 verán como se multiplican en los países anglosajones las investigaciones sobre la comunicación internacional, estimuladas por los debates que se desarrollarán en los grandes hemiciclos internacionales". Mattelart, Armand (1993). *La comunicación-mundo. Historia de las ideas y de las estrategias* (Traducido por Giles Multigner). Madrid: FUNDESCO. Pág. 204-205.

20 Pereira, Juan. (1996). *"La Evolución de las relaciones Internacionales"*. Historia del Mundo Actual. Madrid: Marcial Pons. Pág. 148-150.

21 Nouchi, Marc. (1999). *Historia de siglo XX Todos los Mundos, el Mundo*. Ob. cit, Pág. 340 y ss.

*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

Entre éstos, y desde la perspectiva del poder, es decir, desde la capacidad real para lograr que otros actores adopten una conducta determinada, incluso contra su voluntad, podemos encontrar cuatro tipos de Estados:

- a) las dos superpotencias que eran los protagonistas centrales de la Guerra Fría;
- b) las cinco grandes potencias: Francia, Gran Bretaña, China, Alemania Federal y Japón;
- c) las potencias medias como España, India y México;
- d) las pequeñas potencias formadas por países empobrecidos o recientemente descolonizados.

Entre las organizaciones internacionales creadas en este período tenemos a las no gubernamentales (ONG's), cuyo número pasó de 560 en el año 1945 a 2.502 en el año 1975; y por supuesto se crearon también muchas organizaciones internacionales gubernamentales, siendo la más importante -en tanto foro legitimado para el diálogo internacional del más alto nivel- la Organización de las Naciones Unidas -ONU- y el conjunto de instituciones que configuran su entorno; aunque "a pesar de ser la más universal de las organizaciones internacionales gubernamentales, y de tener unos objetivos y propósitos bien definidos en su Carta Fundacional, su papel no será muy relevante en este período y, sin duda fracasará en gran parte de ellos, en especial en su actuación como centro en el que se armonicen los esfuerzos de las naciones a favor de la paz y la seguridad internacionales."<sup>22</sup> debido, en buena medida, a que tanto los Estados Unidos como la URSS la usaron para promover sus intereses estratégicos.

22 Pereira, Juan. (1996). "La Evolución de las relaciones Internacionales" en Historia del Mundo Actual. Ob. Cit. Pág. 149.

Estos países también promovieron la creación de varios organismos internacionales que desempeñaron papeles estelares en la promoción y defensa de los intereses de cada potencia, así, por parte del bloque liderado por los Estados Unidos tenemos entre los principales a la Organización del Tratado del Atlántico Norte -OTAN-, el Fondo Monetario Internacional –FMI- y el Banco Mundial -BM-, mientras que desde el bloque socialista son de destacar el Kominform (Oficina de Información de los Partidos Comunistas), el Consejo de Ayuda Económica Mutua -CAME- y el Pacto de Varsovia. También entre las organizaciones gubernamentales internacionales se puede incluir al Movimiento de Países No Alineados -MPNA-, al cual le dedicaremos más adelante algunas líneas por su importancia para nuestro tema.

Finalmente, el tercer grupo de actores internacionales está constituido por las llamadas fuerzas internacionales, entre las que figuraron movimientos sociales y de solidaridad junto a más de 7.000 empresas transnacionales (al inicio de la década de los años 70), que buscaban hacer valer o imponer su punto de vista en el sistema internacional.

Teniendo identificados estos actores en el marco del orden internacional bipolar característico de la Guerra Fría, es preciso volver sobre el Movimiento de los No Alineados, cuyo antecedente fue la Conferencia de Bandung en 1955, en la que se reunieron 23 delegaciones de países asiáticos y seis africanos recientemente descolonizados, cuya población era, a esa fecha, el 52 por ciento de la población mundial.

En esta Conferencia Afro-Asiática se trabajó para intentar definir políticas internacionales conjuntas frente a los dos bloques dominantes, y aunque no se definió en ella la creación de una organización permanente se instó a la comunidad internacional a reforzar la cooperación económica y cultural, y se proclamó la voluntad de vivir en paz dentro de un espíritu de buena vecindad y cooperación sobre la base de diez principios, que incluyeron: el



respeto a la integridad territorial y la soberanía, la no agresión, la no injerencia en asuntos internos, la igualdad de los Estados y las ventajas mutuas, la coexistencia pacífica, el respeto a los derechos humanos, el reconocimiento de la igualdad de las razas, el derecho de cada nación de defenderse, el acuerdo con la Carta de la ONU, el rechazo al recurso de arreglos destinados a defender los intereses de las grandes potencias, y el respeto a la justicia y a las obligaciones internacionales. Principios que encarnan la actitud con la que los países del Tercer Mundo se plantean organizar sus relaciones internacionales de cara a los dos grandes bloques confrontados, y que, a su vez, constituyen la matriz filosófica y política de lo que en breve se convertirá en el Movimiento de los No Alineados.<sup>23</sup>

El nacimiento oficial del MPNA tiene lugar en la Cumbre de Belgrado, en septiembre de 1961, fijando sus objetivos primarios en el apoyo a la autodeterminación, la oposición al *Apartheid*, la no-adhesión a pactos multilaterales militares, la lucha contra el imperialismo, el desarme, la no-injerencia en los asuntos internos de los Estados, el fortalecimiento de las Naciones Unidas, la democratización de las relaciones internacionales, el desarrollo socioeconómico y la reestructuración del sistema económico internacional.

Desde estos objetivos, pronto se desarrollaron discursos en los que se problematizó el papel de los países subdesarrollados en el escenario internacional de aquella época, y se intentó establecer modificaciones orientadas a lograr una mayor equidad en las formas de gestionar las relaciones económicas (producción, comercio y desarrollo), el conocimiento (avances científicos y tecnológicos) y la información (producción y flujos de noticias y otros productos informativos) tanto dentro de todos los países cuanto a nivel global.

En este contexto uno de los primeros y más significativos esfuerzos por instalar la discusión de estos temas en el seno de la ONU fue

23 Nouschi, Marc. (1999). *Historia de siglo XX Todos los Mundos, el Mundo*. Ob. Cit, Pág. 343 y ss

la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (CNUCED)<sup>24</sup> realizada por primera vez en 1964 e institucionalizada a partir de entonces,<sup>25</sup> cuyos protagonistas centrales fueron los países que conformaron, desde ya o poco más tarde, el Movimiento de los No Alineados, aunque en el inicio estuvieron seriamente involucrados los países de los bloques capitalista y socialista.<sup>26</sup>

De los debates de la CNUCED, irradiados con frecuencia a otros foros del sistema de Naciones Unidas así como a otros espacios nacionales e internacionales de diálogo intergubernamental, surgirán las luchas por el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI) y por el Nuevo Orden Mundial de la Información y Comunicación (NOMIC), siempre impulsadas por los países no alineados con el apoyo de intelectuales de los países desarrollados.

Sin embargo el MPNA tiene desde su origen corrientes enfrentadas, por una parte los gobernantes de Cuba e Indonesia promoverán la idea que el espíritu anti imperialista del movimiento implica una cercanía natural al bloque liderado por la URSS, mientras que por otro lado el reconocido líder indio Jawahar I Nehru, al frente de los Estados moderados asiáticos, pretendió que el movimiento se implique en la solución pacífica de los conflictos Este-Oeste; en tanto que los líderes de Egipto y Turquía buscan establecer una

24 Por sus siglas en inglés UNCTAD, United Nations Conference on Trade and Development.

25 "La CNUCED constituyó la primera institución especializada de la ONU en la que voluntariamente y en forma crítica fue planteado a nivel mundial el problema del comercio desigual entre las naciones centrado en las relaciones Norte/Sur". Toussaint, Eric. (2004). *"CNUCED: de la esperanza del nuevo orden económico internacional al repliegue en el contexto de la crisis de la deuda y de la ofensiva neoliberal"*. Consultado en enero, 19, 2007 en <http://www.cadtm.org>.

26 "esta institución onusina se caracterizó por estar constituida por grupos de países contando desde su origen con cuatro: el grupo A (Asia, África y Yugoslavia), grupo B (países capitalistas desarrollados), grupo C (América Latina y el Caribe) y el grupo D (bloque soviético europeo). Más tarde, se fusionaron los grupos A y C para constituir el «Grupo de los 77». El grupo B se autodisolvió en 1991 y del grupo D hoy nada queda. Actualmente el Grupo de los 77 cuenta con más de 130 miembros". Ibidem.

síntesis entre estas posiciones para atender el propósito de implantar políticas conjuntas en las relaciones internacionales frente a los dos bloques.

Tales divergencias seguirán manteniéndose y se acentuarán cuando la guerra de 1962 entre China y la India dará un grave golpe a la credibilidad internacional del movimiento, ya que muchos de los países que lo integran no pudieron superar la dinámica de la “razón de Estado” al expresar u omitir su opinión respecto de este conflicto. Y ya desde entonces, a pesar de la solidaridad internacional que generó su discurso y propuestas en varios organismos del sistema de Naciones Unidas -entre ellos la UNESCO- el movimiento tendrá en adelante solo un rol tangencial en la dinámica real de las definiciones internacionales.

Es en este contexto que la idea de que era necesario formular un nuevo derecho humano a la comunicación fue propuesta por primera ocasión por varios miembros de la Organización de Países No Alineados a mediados de la década de los 60, y fue esbozada por Jean D’Arcy, en el seno de la UNESCO, “como un concepto todavía en curso de gestación (enunciado) de una manera esencialmente prospectiva y como una posible dirección de investigación.”<sup>27</sup> En ese sentido este autor consideraba que el derecho a la comunicación necesariamente tendría que ser más amplio que los derechos de opinión, expresión e información, que fueron reconocidos en el Art. 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.<sup>28</sup>

Este artículo resultaba, pues, insuficiente como paraguas normativo para orientar la regulación del fenómeno de la comunicación, en

27 D’Arcy, Jean (1969). *El derecho a comunicar*. Serie de Estudios y Documentos de Información. UNESCO. Documento N° 36, Pág.1

28 Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

un contexto en el que se intuían los cambios que podrían generar el acelerado desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, así como de una creciente concentración a nivel mundial de los medios masivos de comunicación en manos de empresas transnacionales de la información y de los Estados más poderosos del mundo que, sin duda, eran utilizados para producir efectos de dominación ideológica y económica. En ese sentido, la Comisión Internacional sobre los Problemas de la Comunicación señala:

“Hacia 1970 se formularon de un modo preciso los conceptos en torno a los cuales gira el actual debate internacional. Sin reconstruir de forma rigurosa la cronología de ese debate, no es ciertamente inoportuno recordar sus temas esenciales (...)

“En primer lugar, las críticas formuladas en un gran número de países en desarrollo, recogidas por ciertos países socialistas y respaldadas por numerosos investigadores y periodistas de los países occidentales, parten de la confirmación de que ciertos Estados poderosos y tecnológicamente adelantados aprovechan su adelanto para ejercer un efecto de dominación cultural e ideológica que va en detrimento de la identidad nacional de otros países. Los problemas que plantea la circulación en sentido único de la información, así como la existencia de tendencias monopolistas y oligopolistas en materia de información internacional, han sido mencionados y debatidos en un gran número de reuniones y en múltiples circunstancias (...)

“En el debate sobre la comunicación internacional, uno de los temas centrales es el papel que desempeñan las empresas transnacionales. Estas empresas no solamente movilizan y transfieren al mercado de la comunicación capitales y tecnologías, sino que además venden innumerables productos de consumo sociocultural, que transmiten globalmente, ideas,

gustos, preferencias y creencias. Con ello, las empresas multinacionales influyen directamente en el aparato de producción económica de los países en los cuales ejercen sus actividades, e intervienen también en la comercialización de la cultura, por lo que están en condiciones de modificar la orientación sociocultural de toda una sociedad.”<sup>29</sup>

Sin embargo, de las afirmaciones citadas en relación a la incidencia de las tecnologías de la comunicación en el aparato de producción económica, cabe señalar que para 1970 no se había tomado plena conciencia de los cambios que la revolución de las tecnologías de la información operarían unos pocos años más tarde, hasta el punto de reestructurar el capitalismo y generar un nuevo esquema de desarrollo para éste, dando lugar a lo que se denomina actualmente capitalismo informacional. Desde esa falta de perspectiva “se propugna a menudo transformaciones en las estructuras de las comunicaciones internacionales, porque estas comunicaciones son un factor esencial de los fundamentos conceptuales de las relaciones internacionales y de desarrollo,”<sup>30</sup> que dominaban en la dinámica del capitalismo industrial y en las relaciones Norte-Sur, y a las que se quería modificar para que resultasen más equitativas y democráticas.

Con estos elementos creemos plausible sostener que la demanda por el derecho a la comunicación, gestada a partir de mediados de la década de los años 60, estaba sustentada en la necesidad de juridificar y procesar en las instituciones nacionales e internacionales los problemas estructurales de la comunicación, los cuales limitaban el desarrollo de los países pobres, amenazaban sus culturas originarias y aumentaban su dependencia respecto de los países desarrollados.

29 Comisión Internacional sobre Problemas de Comunicación (1980). *Un Sólo Mundo Voces Múltiples: Hacia un nuevo orden mundial más justo y eficaz de la información y la comunicación*. México: Fondo de Cultura Económica/UNESCO. Págs. 76-78.

30 *Ibidem*, Pág. 78.

#### **4. Distinciones entre la revolución tecnológica y el derecho a la comunicación**

En síntesis, cabe señalar que los actores que promovieron la revolución de las tecnologías de la información fueron principalmente los centros más avanzados de investigación públicos y privados, los científicos-empresarios, los capitalistas de riesgo y diferentes agencias estatales de los Estados Unidos y otros países capitalistas, en tanto que los actores de la noción del derecho a la información fueron principalmente los miembros del Movimiento de los Países No Alineados, que son Estados subdesarrollados, con el apoyo de intelectuales del Primer Mundo, con las grandes diferencias de poder y de versatilidad que tales actorías implican para gestionar sus respectivos intereses.

En cuanto a los intereses que las singularizan, la revolución de las tecnologías fue impulsada por una dinámica de investigación científica, fuertemente relacionada con el afán de enriquecimiento personal y corporativo basado en la comercialización de las innovaciones tecnológicas; en tanto que el derecho a la comunicación emerge como una propuesta, poco acotada conceptualmente, que intenta trasladar al ámbito de la producción y circulación de la información y al terreno de los medios de comunicación las pretensiones de mayor equidad y democratización, que los países subdesarrollados buscaban implementar en las relaciones entre el Norte y el Sur.

En cuanto a su contexto inmediato, una surge principalmente en Silicon Valley con un flujo ingente de recursos técnicos, económicos y políticos que favorecen su desarrollo, en tanto que la otra es más dispersa geográficamente hablando y su abordaje en el seno de la UNESCO se basa en reflexiones jurídicas y morales producidas en el sistema de Naciones Unidas, cuyo capital principal es, por una parte, la demanda de justicia global que le subyace y a la que son receptivos muchos hombres y mujeres en el mundo, y por otra,

la racionalidad de las argumentaciones ofrecidas así como el prestigio de quienes las formulan.

Finalmente, la proyección en el futuro próximo de la revolución de las tecnologías de la información es sentar las bases de un nuevo paradigma socio-técnico, que afectará las dimensiones de la producción, la experiencia y el poder del capitalismo a nivel global; en tanto que, la noción de derecho a la comunicación promoverá más debates en lo nacional e internacional con el objetivo de pulir su contenido, alcances y explorar sus posibilidades de tomar forma jurídica desde argumentos morales y jurídicos, que se encuentran principalmente referidos en los discursos de los derechos humanos y del desarrollo.

En cuanto a los vínculos o la interacción más relevante desde nuestro campo de indagación entre los dos fenómenos descritos, nuestra hipótesis es que la racionalidad de la revolución tecnológica requiere del Derecho, pero preserva para éste un carácter meramente funcional, destinándolo principalmente a garantizar la permanencia de las relaciones tecno-económicas establecidas por el capitalismo informacional que se originó en dicha revolución; por su parte, el Derecho a la comunicación, como manifestación del discurso filosófico y jurídico de los derechos humanos, apuesta por subrayar el carácter instrumental de las tecnologías y medios de comunicación, así como de la información y el conocimiento por sí mismos, los cuales solo adquieren “sentido pleno” si contribuyen al ejercicio de los derechos de las personas y a la satisfacción de sus necesidades tanto como individuos cuanto como pueblos o Estados.

## Capítulo II

# Los problemas de la comunicación y la influencia inicial del nuevo orden económico internacional en su discusión

### 1. Aplicaciones y riesgos de las redes de comunicación

Los problemas de la comunicación aparecen en el mismo momento en que son identificadas las aplicaciones reales y potenciales de los avances de las tecnologías de la comunicación, con ello queremos significar que problemas y potencialidades de los avances en materia de comunicación constituyen las dos caras de una misma moneda: el desarrollo de las comunicaciones, de sus medios y tecnologías. Desde tal perspectiva se puede afirmar que las redes de comunicación a distancia se inauguran con el uso comercial del telégrafo, que realizó el sistema de ferrocarriles inglés a partir de 1839, y que tales redes viven un primer salto cualitativo en cuanto se inicia la explotación comercial del teléfono por la Bell Telephone Company en 1877.

Ambos inventos, cuyo uso se extendió rápidamente en Estados Unidos y Europa, generaron la ventaja de reducir el tiempo y, en pocos años, también los costos de la transmisión de información a distancia. Inicialmente sus aplicaciones fueron comerciales,



aunque de gran repercusión social, tales como, la mejor coordinación del sistema ferroviario, la misma inmediatez de la comunicación entre las personas o la mayor y más fluida circulación de noticias. De hecho, la mayoría de las grandes agencias internacionales de prensa aparecen en el período que corre entre la aparición de estos inventos, “la agencia Havas -antepasada de la agencia France Press- se funda en 1835; la alemana Wolf, en 1849; y, la británica Reuter, en 1851. La agencia norteamericana Associated Press (AP) inicia su historia en 1848,<sup>31</sup> como una agencia nacional y pocos años más tarde se consolida internacionalmente.

Sin embargo, desde esta etapa del desarrollo de las redes de comunicación a distancia ya surgen dos problemas de enorme magnitud, el primero está formado por las aplicaciones de estas tecnologías para la guerra, de ello da cuenta el primer enlace telegráfico que lograron establecer los franceses e ingleses entre el cuartel general y los diferentes cuerpos del Ejército en la guerra de Crimea (1854-1855), librada en contra de los ejércitos del Zar, a partir de entonces las comunicaciones a distancia serán un factor constitutivo de la actividades militares en tiempos de paz y también en los múltiples episodios de enfrentamiento armado. El segundo problema es la concentración de las redes telegráficas y telefónicas en los Estados Unidos y los países más adelantados de Europa; así, en 1881 los Estados Unidos cuenta con 123 mil abonados a su red telefónica, en tanto que para el año 1900 Suecia tiene un teléfono por cada 115 personas; Alemania, uno por cada 397; Francia, uno por cada 1.216; Italia, uno por cada 2.629; y al final de los “destacables” está Rusia con uno por cada 7.000 personas.<sup>32</sup> Los demás países, incluso los otros Estados europeos, viven a la sombra de las iniciativas de las naciones más adelantadas.

31 Mattelart, Armand (1993). *La comunicación-mundo. Historia de las ideas y de las estrategias*. Ob. Cit. Pág. 32.

32 Ibidem, Pág. 24-32.

Sin embargo, el cambio tecnológico en las comunicaciones no solo presenta problemas en los ámbitos comercial y militar, sino en el fenómeno social de la comunicación en sí mismo. En efecto, siguiendo a Neil Postman en su trabajo sobre las transformaciones del discurso público en los Estados Unidos, con la aplicación de las nuevas tecnologías y medios de la comunicación, cabe señalar que desde el siglo XVIII hasta mediados del XIX, la formación de la opinión de los ciudadanos norteamericanos sobre los asuntos públicos o de interés general dependía básicamente de un modo de comunicarse, pensar y aprender basado en el lenguaje, y sobre todo, en el lenguaje impreso como medio de transmisión de ideas complejas.

Se trata pues de la comunicación tipográfica, la cual exigía de su autor una elevada capacidad para transmitir las ideas, precisando su contenido conceptual y las implicaciones teóricas o prácticas que de ellas podían esperarse; se trataba de un diálogo sofisticado y pausado que exigía también del lector las condiciones que le permitan entender críticamente el contenido de los libros, trabajos periodísticos y disertaciones políticas orales a través de los cuales se producía y recreaba el discurso público.<sup>33</sup>

En una comunicación de este tipo, los resultados del diálogo entre autores y lectores o entre disertantes y su auditorio, así como la

33 "Un discurso centrado en el lenguaje, como era característico en los Estados Unidos en los siglos XVIII y XIX, tiende a ser cargado de contenido serio y más aún cuando adopta su forma de la imprenta. Esto es serio, porque el significado exige ser entendido. Una frase escrita demanda del autor que exprese algo y del que lee que conozca la importancia de lo que dice. Y cuando un autor y un lector están luchando con el significado semántico, están comprometidos en una seria demanda por su intelecto. Esto es especialmente aplicable a la lectura, puesto que los autores no son siempre dignos de fiar. Mienten, se confunden, generalizan demasiado, abusan de la lógica y, a veces, del sentido común. El lector debe venir armado, en un estado de disposición intelectual seria. Esto no es fácil, pues llega al texto sólo. Al leer, la respuesta de uno es aislada y su intelecto abandonado a sus propios recursos. Enfrentarse a las frías abstracciones de las frases es como mirar el lenguaje desnudo, sin ayuda tanto de la belleza como de la comunidad. De ahí que la lectura sea, por naturaleza, una cuestión seria, como también evidentemente una actividad esencialmente racional". Postman, Neil. (2001). *Divertirse hasta morir: el discurso público en la era del "show bussines"*. Barcelona: Tempestad. Pág. 55.

temporalidad en que tales diálogos transcurren, permitían, según Postman, una comprensión más integral y contextualizada de los hechos públicos relevantes para la vida de las personas y, consecuentemente, una toma de posición frente a ellos que era más fiel a los intereses e intenciones de cada ciudadano y de la comunidad política en general.

En definitiva, se trataba de personas informadas y críticas porque los canales de transmisión de las ideas -el libro como forma de disertación y la disertación oral- estaban centrados en el uso prolijo del lenguaje, lo que a, su vez, provocaba que el discurso público se articule sobre la base de la argumentación razonada y razonable. Al respecto, Postman señala:

“El nombre que doy a ese período de tiempo, durante el cual la mente americana se sometió a la soberanía de la palabra impresa, es la ‘era de la disertación.’ La disertación es un modo de pensamiento, un método de aprendizaje y un medio de expresión. Casi todas las características que asociamos con el discurso maduro fueron ampliadas por la tipografía, la cual tiene la más fuerte predisposición a la disertación.

Una habilidad sofisticada para pensar, conceptual, deductiva y secuencialmente; una gran valoración de la razón y el orden; aborrece la contradicción; una gran capacidad para la imparcialidad y la objetividad, y una tolerancia hacia la respuesta dilatada.”<sup>34</sup>

Para Postman, la madurez discursiva que permitía y promovía la comunicación tipográfica será seriamente afectada por la aparición del telégrafo, ya que este medio de comunicación a distancia no tenía las propiedades de la disertación razonada, sino que primaba la inmediatez por dar a conocer los sucesos de tierras lejanas, sin que se reflexione seriamente sobre tales hechos y menos aún que se los conceptualice.

34 Ibidem, Pág. 67.

La información telegráfica tampoco se repartía teniendo en cuenta la relevancia de la información transmitida para orientar la acción social y política de quienes eran sus destinatarios, sino atendiendo al carácter novedoso que ella podría tener. Así, la información adquiría la condición de mercancía que se traficaba por la red telegráfica; mercancía que, debido a su abundancia y a la velocidad de su circulación, se empezó a consumir y desechar también de forma poco reflexiva y sin reparar cual era el contexto en que se generaba y los efectos reales que podrían implicar (si implicaban alguno) para el espacio social en que se consumía.

Este nuevo medio de comunicación, y la dinámica que suponía para relacionarse con la información que produce y circula, impregnó también la forma de pensar y aprender en general, así como la de producir y recrear el discurso público en particular, convirtiendo la relación entre información y acción en abstracta y remota, mientras que antes fue -o se consideró- concreta y cercana. En ese sentido, este autor anota:

“El telégrafo llevo a cabo un ataque a tres bandas sobre la definición tipográfica del discurso, introduciendo a gran escala la irrelevancia, la impotencia y la incoherencia. Estos demonios del discurso surgieron debido a que el telégrafo dio una forma de legitimidad a la idea de la información libre de su contexto; esto es, a la idea de que el valor de la información no necesitaba estar sujeto a ninguna función que pudiera ser útil en la acción y en la toma de decisiones sociales y políticas, sino que podía estar meramente ligada a su novedad, al interés y a la curiosidad. El telégrafo convirtió a la información en un producto de consumo, una ‘cosa’ que se podía comprar y vender sin tener en cuenta su uso y su significado (...)

“Solo cuatro años después de que Morse inaugurara la primera línea telegráfica del país, el 24 de mayo de 1844, se fundó la Associated Press, y noticias de cualquier parte,

no dirigidas a nadie en particular, comenzaron a atravesar el país en todas las direcciones. Guerras, crímenes, accidentes, incendios e inundaciones -mucho de lo cual poseía el equivalente social y político similar a la tos ferina de Adelaida- se convirtieron en el contenido de lo que la gente denominó 'las noticias del día'.

“Tal como supuso Thoreau, la telegrafía otorgó relevancia a lo que no la tenía. El abundante flujo de información tenía muy poco o nada que ver con aquellos a los que iba dirigida; es decir, con cualquier contexto intelectual o social en el cual sus vidas estuviesen implicadas. La famosa frase de Colridge sobre agua en todas partes y ni una sola gota para beber, puede servir como metáfora de una información descontextualizada: en un mar de información había poco que fuera de utilidad.”<sup>35</sup>

Sin embargo de la contundencia de estos argumentos, es preciso señalar que Postman tiende a proyectar cierta idealización de la era de la disertación, sin dar cuenta adecuadamente de la exclusión que grandes sectores sociales sufrieron -en el período en que ésta tuvo vigencia- respecto del acceso y producción de la información y las reflexiones políticas que habitaron el discurso público, así como tampoco se refiere a la subvaloración que, hasta bastante avanzado el siglo XX, se atribuyó a las expresiones culturales, sociales e incluso políticas de aquellos colectivos que no adoptaron las formas de expresión social consideradas maduras, serias y racionales, o que simplemente eran diferentes a las de la cultura dominante. Esto implica que fue prerrogativa de grupos relativamente reducidos de personas (verdaderas élites intelectuales, sociales, políticas y económicas) la producción del discurso público, de la información, del conocimiento y de las manifestaciones culturales que se consideraban socialmente importantes o adecuadas, lo cual nos debe llevar a matizar ese carácter virtuoso que este autor atribuye a la era de la disertación.

---

35 Ibidem, Pág. 70 y 72.

Concurrentemente, es preciso señalar que los avances tecnológicos de la comunicación prometían incluir en la gestión de la información pública a las voces de los grupos excluidos. Tal inclusión, para algunos de aquellos que defienden el valor de la sofisticación comunicativa basada en el lenguaje tipográfico y que asociaron la idea de la cultura al cultivo de las ciencias y las artes, pudo tener el efecto de contribuir también a la disminución de la calidad del discurso público; así, la banalización del discurso público tendría una conexión directa con una supuesta disminución del control que las élites detentaban sobre la producción y circulación del discurso tipográfico, debido a la multiplicación e inclusión de voces y perspectivas populares o marginales en el espacio público gracias a los medios de comunicación emergentes.

Esta inferencia es errónea, desde nuestra perspectiva, no solo por el uso restringido del término cultura del que se partía (ser culto equivalía a ser ilustrado), sino porque la inclusión de las voces excluidas, o mejor dicho de sus manifestaciones culturales, políticas y sociales, se operativizó mediante un proceso de asimilación y resignificación en el marco de la cultura dominante, produciendo así nuevos sentidos, a menudo, diferentes y contradictorios a los que originalmente se promovían desde los actores supuestamente incluidos.

Simultáneamente, la estructura de propiedad de los medios de comunicación y su uso estratégico por parte de las potencias y empresas que los controlan,<sup>36</sup> lejos de democratizar la producción, circulación y recreación del discurso público, han mantenido el carácter elitista sobre el control de los medios de comunicación y han dirigido su actividad a “movilizar el apoyo (de la opinión pública) en favor de los intereses especiales que dominan la actividad estatal

36 Sobre la estructura de la propiedad de los medios y la orientación de sus beneficios; y, sobre la dependencia de los medios de la información proporcionada por el gobierno, así como de la influencia de éste sobre los primeros, ver Chomsky, Noam y Herman, Edward (1990). *Los guardianes de la libertad* (Traducido por Carme Castells). Barcelona: Grijalvo Mondadori. (Original publicado en 1988). Pág. 24-42 y 50-68.

y privada,<sup>37</sup> aunque desde la retórica para establecer su legitimidad socio-política se plantee reiteradamente que “los medios de comunicación son independientes y tienen la obligación de descubrir la verdad e informar de ella, y no reflejar pura y simplemente la percepción del mundo que desearían los grupos de poder.”<sup>38</sup>

Así pues, no solo es la tecnología de la comunicación y los medios de comunicación que se sustentan en ella los que definen las características del discurso público, sino también las relaciones de propiedad y poder que se establecen respecto de tales medios y tecnologías. Esta observación es útil para completar y contextualizar las reflexiones que Postman nos plantea.

Este autor sostiene que la situación de desinformación -generada a partir precisamente de la sobre abundancia de información y de su trivialización- que se inició con el telégrafo, ha sido perpetuada y exacerbada por las tecnologías y medios de la comunicación que le han sucedido. Así se ha hecho principalmente por la televisión que, como ningún otro medio de comunicación masiva, se ha especializado, debido a su motricidad mercantilista, en transmitir información supuestamente seria bajo los cánones de los productos mediáticos de entretenimiento. De este modo, los noticieros de televisión nos presentan información “engañosa, equivocada, irrelevante, fragmentada o superficial; información que crea la ilusión de que sabemos algo, pero que de hecho nos aparta del conocimiento,”<sup>39</sup> además, las noticias vienen envueltas en una escenificación espectacular en la que las luces, las imágenes intrépidas, la música, los presentadores-estrellas y la publicidad comercial, parecen tener un lugar mucho más relevante que la propia información difundida.

Todo ello repercute en la producción del discurso público y su recreación social. En ese sentido, cobra plena vigencia la famosa

---

37 Ibidem, Pág. 11.

38 Ibidem, Pág. 11.

39 Ibidem, Pág. 111.

frase de McLuhan: “el medio es el mensaje”, ya que la televisión, como todos los demás medios de comunicación, tiene un lenguaje propio desde el que orienta el pensamiento y también la forma de pensar, por ello resulta fácil entender que Postman afirme que, en el reinado de la televisión, “el público se ha adaptado a la incoherencia y se ha divertido hasta la indiferencia”, aunque señale a continuación “No quiero decir que la trivialización de la opinión pública se logre plenamente en la televisión, sino que ésta es el paradigma de la información pública (...) la televisión ha logrado el poder de definir la forma en que las noticias deben darse a conocer, como también ha definido cómo responder a ellas.”<sup>40</sup>

Desde esa perspectiva, y con la colaboración de estrellas mediáticas que han incursionado en la política estadounidense, cuyo icono más representativo es sin duda el actor-presidente Ronald Reagan, se propagó la idea de que el mundo de la política es similar al mundo del espectáculo, o dicho de otra manera, que la política es realmente un gran show mediático en el que la buena imagen vale tanto o aún más que las ideas e intenciones, e incluso, que las acciones de quienes participan en la actividad política.

Visto así, el marketing y la publicidad que se emplean para crear la imagen pública de los políticos constituyen el centro del lenguaje mediático televisivo, pero también ocupan esta centralidad respecto de la comunicación que no está directamente orientada a la producción del discurso público, me refiero a aquella comunicación que produce el efecto de contribuir a la configuración de hábitos, valoraciones y actitudes en la esfera privada de la vida de las personas, y cuya encarnación más representativa es el anuncio de televisión.

En efecto, el anuncio de televisión no está pensado y presentado principalmente para destacar las virtudes o utilidades de los productos ofertados, sino para estimular las preferencias de los consumidores

40 Ibidem, Pág. 115.



basándose en la activación de múltiples resortes psicológicos entre los que podrían incluirse las carencias, las fantasías, los temores y los deseos de los consumidores que podrían comprarlos.

El anuncio de televisión se transforma, como señala Postman, en “la forma de comunicación pública más influyente de nuestra sociedad,” porque los ciudadanos no dudan en aceptar la filosofía de la publicidad como una forma de discurso normal y plausible. Esta aceptación repercute en la forma de percibir y valorar los problemas y sus posibles soluciones desde una actitud simplificadora o, para ser más precisos, simplona e inmediatista, cargada de irrealidad y renuente a complejizar los análisis frente a cualquier situación, así como a desconfiar de quien lo hace. Desde esta perspectiva, Postman, al referirse a los anuncios de televisión, anota:

“Esta es una estructura atrevida y sorprendente para la comunicación pues, como he dicho antes, los anuncios siempre se dirigen a necesidades psicológicas del televidente. Así pues, no solo se trata de terapia; sino de terapia instantánea. Ciertamente postula una teoría psicológica de axiomas únicos: el anuncio nos exige que creamos que todos los problemas se pueden resolver, que se pueden resolver rápidamente y que se pueden resolver aún más rápido con la intervención de la tecnología, la técnica y química (...) Por ejemplo, una persona que ha visto un millón de anuncios de televisión podrían muy bien creer que todos los problemas políticos tienen, o podrían tener, soluciones rápidas a través de medidas sencillas. O bien que no deben confiar en el lenguaje complejo, y que todos los problemas se prestan a ser expresados teatralmente. O que la discusión es de mal gusto y que solo conduce a una incertidumbre intolerable. Tal persona también puede llegar a creer que no es necesario establecer una línea de separación entre la política y otras manifestaciones de la vida social.”<sup>41</sup>

41 Ibidem, Pág. 137.

Pero las aplicaciones psicológicas de los medios de comunicación son bastante anteriores al boom del marketing y la publicidad televisiva, y están fuertemente relacionadas con la emergencia de la cultura de masas. Tal cultura inicialmente se generó por la distribución masiva de noticias, gracias al telégrafo y al teléfono de los que se sirvieron las agencias nacionales e internacionales de prensa, a lo que se sumó otro importante avance: el cinematógrafo, y con él la aparición de la industria cinematográfica, cuyas primeras proyecciones tienen lugar en París y Berlín en 1895, pero apenas siete años más tarde ya se habían realizado giras de proyección en las principales ciudades de Europa, Estados Unidos y América Latina. Para 1907, Pathé Frères y Gaumont dominan el mercado europeo, en tanto que el emporio de Hollywood se crea poco más tarde, concretamente entre 1910 y 1913.<sup>42</sup>

Cabe señalar que las aplicaciones psico-sociales de las tecnologías y medios de comunicación masivos tienen sus primeros pasos en las actividades de los expertos de propaganda que participaron en la Primera Guerra Mundial. En este conflicto, la propaganda empieza a ser considerada como la “técnica de gestión de la opinión de masas, pero también como medio de presión de los responsables de los gobiernos extranjeros.”<sup>43</sup> Esta concepción implica, desde la perspectiva de este trabajo, la reconstrucción del rol de estas tecnologías y medios de comunicación así como posibilita hacer una sustancial distinción entre unas y otros.

En efecto, el uso militar de las comunicaciones inicialmente se centraba en facilitar el intercambio de información entre los comandantes y los soldados de cada ejército, para aplicar coordinadamente un determinado plan o comunicar los cambios en tal planificación. Se trataba, por tanto, de un recurso o un factor estratégico -entre otros- a ser gestionado. En cambio, a partir de la Gran Guerra, la comunicación se constituye en sí misma en un

42 Mattelart, Armand (1993). *La comunicación-mundo. Historia de las ideas y de las estrategias*. Ob. Cit. Pág. 34.

43 Ibidem, Pág. 73.

territorio de enfrentamiento, vale decir, en un medio en el que los Estados en conflicto se enfrentan estratégicamente, pasa por tanto de ser un recurso a ser un campo de acción. Y, en esto consiste precisamente la distinción básica entre una tecnología y un medio de comunicación; la tecnología siempre es instrumental en el sentido de que proporciona la base física para la realización de la comunicación, en cambio, el medio siempre es el entorno de uso social de las tecnologías de la información, en el sentido que genera un espacio social de comunicación, en el cual hay una significación de los contenidos que circulan a partir de los lenguajes en que son presentados, y a los cuales subyacen -en todos los casos- alguna intencionalidad. Al respecto, Postman señala:

“Podríamos decir que una tecnología es a un medio lo que el cerebro es a la mente. Al igual que el cerebro, una tecnología es un aparato físico. Al igual que la mente, un medio es la utilización que se hace de un aparato físico. Una tecnología se convierte en un medio cuando emplea un código simbólico particular, cuando descubre su lugar en un ámbito social específico, cuando se insinúa en contextos económicos y políticos. En otras palabras, la tecnología es solo una máquina. Un medio es el entorno social e intelectual que una máquina crea.”<sup>44</sup>

Desde esta perspectiva, la propaganda, en el contexto de la Primera Guerra Mundial, permitió visibilizar la transmutación de las tecnologías de la información en medios de comunicación. Este proceso se reforzará progresivamente a partir del uso masivo y comercial de la radio desde los primeros años de la posguerra;<sup>45</sup>

---

44 Postman, Neil. (2001). *Divertirse hasta morir: el discurso público en la era del "show bussines"*. Ob. Cit. Pág. 88.

45 Cabe señalar que en los años siguientes a la Gran Guerra, las emisiones de radio estaban generalmente prohibidas por considerárselas armas de guerra, y que las programaciones de radio en la poderosa Inglaterra se emitieron como un servicio público en el que no se admitía cursar publicidad; servicio que estaba a cargo de la British Boadcasting Corporation (BBC) fundada en 1926. Por su parte, los Estados Unidos formó su primera gran empresa de radio, la Radio Corporation of America (RCA), cuando el gobierno a instancias de su

aunque la utilización de este medio de comunicación con fines expresamente psicológicos verá su auge en la Segunda Guerra Mundial. De hecho durante esta confrontación, el término propaganda es progresivamente sustituido por la expresión guerra psicológica.

El National Security Council Directive de los Estados Unidos definió, en 1950, a través del *Report of the Select Comité to Study Governmental Operations with Respect to Intelligence Activities*, a la guerra psicológica como “el uso planificado de la propaganda y otras actividades, excepto el combate, por parte de una nación, que comunican ideas e informaciones con el propósito de influir en las opiniones, actitudes, emociones y comportamiento de grupos extranjeros, de manera que apoyen la consecución de los objetivos nacionales.”<sup>46</sup> En similar sentido se utilizó el término guerra psicológica para referirse al conjunto articulado y estratégico “de operaciones de información (Intelligence) que recurren a las ideas para influir en las políticas. Se refiere a opiniones y a comunicaciones con los otros. Es una persuasión organizada mediante recursos no violentos, en contraste con la guerra militar en la que la voluntad de vencer se ejerce sobre el adversario mediante la violencia o la intimidación.”<sup>47</sup>

Tal como se formulan estas definiciones, la guerra psicológica daba por sobrentendida la renuncia a toda ética en la gestión de la información y de la comunicación realizada por las potencias involucradas, esto implicaba actuar sin escrúpulos para falsear, inventar, ocultar, distorsionar y descontextualizar cualquier tipo

armada, decidió apoyar a grandes empresas norteamericanas con esta finalidad. En Francia, en el modelo de radiofónico creado en 1921, aunque tenían preeminencia las radios públicas eran toleradas con cierto control las estaciones privadas en las que circulaba publicidad comercial.

46 Stonor, Frances (2001). *La CIA y la guerra fría cultural* (Traducido por Rafael Fontes). Barcelona: Debate. Pág. 17.

47 Esta definición fue elaborada por L. Farago, en *Faro of Wits: The anatomy of espionage and intelligence*, en 1954; y ha sido traducida y recogida por Mattelart en su obra ya citada en este trabajo: *La comunicación-mundo*, Pág. 109.

de hechos y mensajes, así como para intervenir las comunicaciones ajenas o dirigir mensajes adecuados tanto a hacia los ejércitos y poblaciones de los países enemigos cuanto a los propios.

Ese fue el paradigma oficial de las superpotencias respecto del manejo de la información desde el inicio de la Guerra Fría en 1947, y estas prácticas se dirigirán prácticamente a todos los países del mundo por un lapso de 40 años, con diversas formas, niveles y estrategias, dependiendo la condición que los dos grandes bloques atribuyan a los demás Estados: enemigos o aliados.

En ese contexto surgieron los llamados servicios o agencias nacionales de inteligencia,<sup>48</sup> las cuales, sin embargo, no fueron las primeras organizaciones que deliberadamente manipularon, ignoraron o crearon informaciones y noticias. En efecto, en 1898 se registró la primera campaña de prensa, realizada a golpe de noticias falsas, para incitar a una intervención armada en el extranjero; se trató del desembarco de los marines estadounidenses en Cuba que, para entonces, era una de las últimas posesiones del moribundo imperio español. Al respecto, es ilustrativa la intervención de W.R. Hearts en la promoción de este conflicto y que ha sido recogida por Mattelart de la siguiente forma:

“Hearts envía a La Habana a un reportero y a un célebre dibujante, Frederic Remington, quien desde la capital cubana, telegrafía a su jefe: “Nada que señalar. Todo está en calma. No habrá guerra. Quisiera regresar”. Lo que vale la famosa respuesta de Hearts: “Ruégole se quede. Proporcione ilustraciones, yo proporcionaré la guerra.”<sup>49</sup>

48 En 1944 la Office of Strategic Services (OSS) se transforma en la CIA, asumiendo muchas de las responsabilidades que tuvo la Office of War Information (OWI) que será desmantelada solo un año después. Para 1954 es fundada la KGB con similares responsabilidades y prácticas para gestionar la información internacional que su homóloga estadounidense.

49 Mattelart, Armand (1993). *La comunicación-mundo. Historia de las ideas y de las estrategias*. Ob. Cit. Pág. 35.

En el capítulo V volveremos a referirnos al modelo de propaganda que se implementó en los Estados Unidos, pero con repercusiones prácticamente a nivel global, durante la Guerra Fría, y sobre el perfeccionamiento de tal modelo basado en buena medida en las nuevas tecnologías de la información disponibles a partir del inicio de la década de los años ochenta.

Por ahora, cabe señalar que en resumen, para 1970, los grandes problemas de la comunicación eran la concentración de las redes de comunicación a distancia en los países más desarrollados y poderosos; las aplicaciones bélicas que tales Estados hicieron de estas redes y las tecnologías en que se basan; la conversión de la comunicación en un territorio virtual en el que se libra la guerra psicológica a nivel global durante el periodo de la Guerra Fría; el desplazamiento del medio y la mentalidad tipográfica por el medio y la mentalidad telegráfica que se acentuará con el empleo de la radio y la televisión masiva, lo cual, a su vez, deteriora la calidad del discurso público y de la vida democrática.

## **2. Nuevo Orden Económico y la formulación de la problemática en comunicación**

Por su parte, y como ya hemos señalado, el origen del llamado Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI) fue la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (CNUCED), cuyo primer director, Raúl Prebisch,<sup>50</sup> actuó como uno de los

50 Fue también presidente del Banco Central de Argentina y secretario general de la CEPAL. Se le considera el fundador y principal exponente de la escuela económica llamada "estructuralismo latinoamericano". Desarrolló las tesis Prebisch-Singer de la "Teoría de la Dependencia". Según esta idea, las empresas coloniales y el comercio internacional no han sido útiles para el desarrollo económico sino que, al dislocar las estructuras e instituciones socio-económicas de las colonias, generaron una serie de problemas (dependencia de las exportaciones, crecimiento desequilibrado) que bloquearon las posibilidades de desarrollo. Los países del tercer mundo, decía Prebisch, han caído en un estado de "dependencia" del primer mundo, convirtiéndose en productores de materias primas en una relación de "centro-periferia" con sus metrópolis. Para que estos países puedan entrar en una senda de desarrollo sostenido se haría necesario que se les permitiera un cierto proteccionismo en el comercio exterior y estrategias de sustitución de importaciones. Ver <http://www.eumed.net/cursecon/>

principales impulsores de un modelo económico para los países subdesarrollados, basado en la sustitución de las importaciones por una estrategia de progresiva industrialización. La finalidad de este modelo era corregir los graves desequilibrios en las transacciones comerciales internacionales (importaciones-exportaciones) que implicaba injustas relaciones de intercambio basadas en la subvaloración de las materias primas producidas y comercializadas por los países pobres, frente al constante aumento de los precios de bienes industrializados que provenían de los países desarrollados, y que consecuentemente profundizaban la dependencia económica, política y tecnológica de los primeros frente a los segundos.

En ese modelo se asignaba mayores responsabilidades y protagonismo a las instancias estatales en relación a la regulación de los mercados internos, el apoyo a la investigación científico-técnica con aplicaciones productivas industriales, el control de las divisas y el establecimiento de empresas nacionales, muchas de las cuales eran públicas y debían gestionar -bajo la figura de monopolios estatales- sectores estratégicos de la economía, entre los cuales estaban la producción, distribución y comercialización de energía, telecomunicaciones y petróleo, aunque también se promovía la asignación de recursos públicos, ya sea por la vía subvenciones o empréstitos, para formar empresas privadas o mixtas que explotasen otros recursos naturales y, en lo más posible, incursionasen en la producción de artículos industrializados, disminuyendo así la dependencia económica y tecnológica que los países de la periferia tenían respecto de los centros capitalistas industriales.

Cabe señalar que el modelo sustitutivo de importaciones promovido desde la CNUCED fue percibido por los países industrializados como una estrategia de desarrollo que atentaba a sus intereses, aunque nunca llegó a plantear cambios estructurales, como la redistribución de la riqueza o la limitación de la propiedad privada entre los sectores económicos y sociales que actuaban al interior de cada uno de

los países subdesarrollados y menos aún de los países capitalistas desarrollados. Sin embargo, para la viabilidad de este modelo resultaba necesario hacer algún acento de orden social en sus planteamientos, en tanto se reconocía que su implementación precisaba de que las políticas laborales, educativas y tecnológicas debían recoger algunas de las aspiraciones orientadas a mejorar el nivel de vida de la población, especialmente de quienes serían uno de los principales actores del cambio en el modelo económico propugnado: los trabajadores industriales y sus familias.

Desde esta perspectiva, alentamos la hipótesis de que el modelo de desarrollo propuesto desde la CNUCED no tenía la intención de poner en tela de juicio la estructura capitalista de producción y de organización de las relaciones sociales, sino simplemente trasladar a los países pobres los modelos de gestión económica y social que se utilizaron en los Estados Unidos y las demás potencias del bloque capitalista, las cuales estaban cifradas, en líneas generales, en el prototipo del Estado de Bienestar.

Con este espíritu inicialmente reformista,<sup>51</sup> pero en medio de un ambiente de progresiva tensión entre los países del centro y la periferia, se promulgó en diciembre de 1974 la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que dio forma al Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI). La tensión referida se expresa en que la Carta fue “aprobada por una mayoría aplastante: 120 votos en favor, seis en contra y 10 abstenciones. Todos los votos en contra provinieron de los países capitalistas del Centro, (los Estados Unidos, Inglaterra, República Federal de Alemania, Bélgica, Luxemburgo y Dinamarca) lo mismo que las 10 abstenciones (Francia, Japón, Italia, Canadá, Países Bajos, Austria, Noruega, Irlanda y España) a los que se acopló Israel.”<sup>52</sup>

51“La filosofía de base del programa NOEI es en esencia reformista y aspira a mejorar los mecanismos existentes para las relaciones internacionales”. Wionzcek, Miguel. (1979). *“Nuevo Orden Económico Internacional”*. Consultado en enero, 19, 2007 en <http://idrinfo.idrc.ca>

52 Toussaint, Eric. (2004). *“CNUCED: de la esperanza del nuevo orden económico internacional al repliegue en el contexto de la crisis de la deuda y de la ofensiva neoliberal”*. Ob.Cit.



Sin embargo de la abierta oposición de los países desarrollados al NOEI, parecía existir la conciencia generalizada de que era necesario introducir modificaciones al viejo orden económico internacional creado en Bretonn Woods en 1944, no solo debido a la imposibilidad de seguir respaldando la emisión de dólares en las reservas de oro, que implicó la devaluación del 10 por ciento de este patrón monetario en dos ocasiones (1970 y 1973), sino también en consideración a cuatro factores especialmente relevantes:

- 1) El surgimiento de nuevos Estados, gracias al proceso de descolonización que aumentó el número de actores internacionales en el foro de Naciones Unidas, así como las demandas de autodeterminación política en sus relaciones internacionales;
- 2) La profundización del subdesarrollo y agravamientos de los desequilibrios entre los países desarrollados y los del tercer mundo, debido por una parte al esquema internacional de intercambios comerciales establecido por los Estados Unidos y las demás potencias capitalistas a partir de la pos guerra, y por otra, el fracaso de las políticas de desarrollo implementadas por Naciones Unidas en las décadas de los años 60 y 70;
- 3) El derrumbe del sistema monetario internacional; y,
- 4) La conciencia del poder que adquirieron los países periféricos exportadores de petróleo a partir del aumento de precios establecidos por la OPEP en 1973, en directa relación con cierto temor por un eventual desabastecimiento que este hecho generó entre los países industrializados.<sup>53</sup>

Es, en cierta medida, gracias a esa conciencia generalizada para modificar el *status quo* de la economía global que se prolongaron

53 Talavera, Pedro. (Universidad Autónoma de Barcelona). "Ayuda al desarrollo y nuevo orden económico internacional". Consultado el 30 de enero, 2007 en <http://www.ucm.es/info>.

los debates internacionales sobre la implementación del NOEI hasta finales de la década de los 70, aunque sin lograr llevar a la práctica las medidas que, con elevada calidad técnica, ya se habían planteado por representantes de los países no alineados apoyados por intelectuales de los países desarrollados.<sup>54</sup>

Esta parálisis en la aplicación del NOEI no solo se debió a “la falta de voluntad política por parte de los países avanzados de Occidente, las serias dificultades internas de los mismos países en desarrollo, y la ineficacia de la burocracia internacional. La parálisis es también el resultado de la ausencia en la mesa de negociaciones de otros dos grupos de actores: los estados socialistas que cuentan por cerca de una tercera parte de la economía mundial, y las empresas transnacionales que representan casi la mitad del mercado internacional.”<sup>55</sup>

En cualquier caso, es notorio que durante toda la década de los años 70 uno de los debates más potentes en la esfera internacional -con amplio eco en la realidad nacional de los países subdesarrollados- fue el de la implementación del NOEI, y desde esa perspectiva insumió otras importantes discusiones, y entre ellas la que tiene que ver con la comunicación, sus medios y tecnologías, de cara a los impactos que generaban para la economía y la cultura de los pueblos. Por lo cual resulta pertinente referirse,

54 “Si el NOIE no ha sido definido satisfactoriamente, las áreas amplias en las que se necesita con urgencia una revisión sustancial de las reglas tradicionales de juego político y económico sí han sido identificadas, tanto en los documentos oficiales de la ONU como en otros: mercado internacional de materias primas y artículos manufacturados; comercio internacional de tecnología; flujos internacionales de capital público y privado; y el sistema monetario internacional. A esta lista hay que añadir el asunto del control internacional de los recursos naturales.

Existe ya un número considerable de planes y propuestas de política técnicamente competentes en todos estos campos que reflejan la filosofía general del NOEI. La mayor parte han sido elaborados, no por radicales del Tercer Mundo, sino por expertos académicos de los países desarrollados que actúan a título personal o como miembros de organizaciones internacionales”. Wionzcek, Miguel. (1979). “*Nuevo Orden Económico Internacional*”. Ob. Cit.

55 Ibidem.

de forma sintética, a los alcances del NOEI en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (CDDEE), pues este instrumento constituyó el marco conceptual y político que orientaba los argumentos y posiciones defendidas por los países de la periferia en materia de comunicación.

La CDDEE se inscribió como un primer hito en el derecho internacional para concretar la necesidad de “establecer normas obligatorias que rijan en forma sistemática y universal las relaciones económicas entre los Estados,” protegiendo debidamente “los derechos de todos los países y en particular de los países en desarrollo,”<sup>56</sup> tal como se había establecido en la resolución 45 de la CNUCED en mayo de 1972.

En esa línea, la principal pretensión de la Carta era que el Nuevo Orden Económico Internacional debía basarse en la racionalidad del Derecho, pretensión que a su vez estaba fundamentada en una idea de justicia internacional, o al menos de mayor equidad, que sustituyese la centralidad de las “leyes del mercado” en la organización de la economía mundial, la cual además estaba distorsionada por la superioridad de las grandes potencias para definir las condiciones reales de producción y comercialización tanto al interior como hacia el exterior de sus fronteras.

Así pues, el Derecho debía proveer cierta igualdad de oportunidades, sobre todo a los países en desarrollo, para definir soberanamente su modelo productivo y también establecer ciertos límites a los actores internacionales de la economía respecto de la definición de las condiciones de intercambio comercial.

Cabe señalar que la pretensión principal de la Carta nunca ha podido ser efectivizada, debido a que se trata de un Instrumento de Derecho Internacional que no tiene carácter vinculante ni siquiera para los Estados que la aprobaron, es decir que, en la práctica actuaría

<sup>56</sup> Ver la parte introductoria de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

máximo como un marco moral orientador del desempeño de los países miembros de la ONU, pero de ninguna manera condiciona o limita jurídicamente su actuación; en consecuencia, las actuaciones divergentes o incluso abiertamente contrarias a los fines, los derechos y las obligaciones establecidos en la CDDEE no pueden ser examinadas ni exigidas por los Estados ante un órgano internacional de justicia o protección de derechos de los países miembros de Naciones Unidas.<sup>57</sup>

Sin embargo, lejos de resultar indiferente a las grandes potencias el contenido de la Carta y la dirección que adoptó el debate internacional sobre la economía global, estos países estaban seriamente preocupados por tales hechos, y a partir de 1975 empezaron conversaciones informales los gobiernos de los Estados Unidos, Japón, Inglaterra, Alemania y Francia, a las que poco más tarde se integraron Canadá e Italia, para conformar el conocido grupo de los siete (G-7),<sup>58</sup> buscando restablecer el dominio discursivo -puesto que el dominio real nunca fue afectado- de sus posiciones sobre la organización económica del mundo, así como en todos los foros internacionales e incluso en la propia CNUCED, lo cual sucedería efectivamente a partir de 1983.

Pero volviendo a la Carta y las preocupaciones que suscitaba, cabe señalar que ésta integra un conjunto de objetivos, principios, derechos y deberes, que se consideraron inaceptables para las grandes economías y desestabilizadoras de sus sistemas sociales y políticos, lo cual confirmaba la interdependencia existente entre el bienestar, crecimiento, desarrollo y estabilidad de las sociedades

57 Un debate aparte constituye la posición de algunos académicos, defensores y funcionarios que trabajan con o en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, según los cuales, un uso alternativo de las normas del derecho internacional podría incluir la consideración de normas no vinculantes, bajo el presupuesto de que ellas permiten optimizar la definición y alcance de los ámbitos de protección de ciertos derechos establecidos en instrumentos internacionales que sí obligan jurídicamente a los Estados.

58 Toussaint, Eric. (2004). *"CNUCED: de la esperanza del nuevo orden económico internacional al repliegue en el contexto de la crisis de la deuda y de la ofensiva neoliberal"*. Ob.Cit.

de los países del Norte y la insatisfacción de necesidades básicas, atraso e inestabilidad socio-política de los países del Sur subdesarrollado; de modo que si este equilibrio asimétrico se modificaba a favor de los países pobres, se suponía que necesariamente se vería desmejorado el nivel de vida de los habitantes de los países del Norte industrializado.

Como se ha dicho, el objetivo superior de la CDDEE fue crear un Nuevo Orden Internacional de la Economía, y en resumen, podemos plantear que sus objetivos específicos fueron contribuir a:

- La prosperidad y progreso económico y social de todos los países, especialmente de los países en desarrollo, acelerando su crecimiento y robusteciendo su independencia económica.
- El provecho común y el disfrute equitativo de los beneficios económicos, basado en la cooperación económica, comercial, científica y técnica.
- La protección, la conservación y el mejoramiento del medio ambiente.
- El establecimiento de relaciones económicas internacionales más racionales y equitativas y el fomento de cambios estructurales en la economía internacional, orientados a realizar un desarrollo justo y racional a nivel mundial.

Los principios fijados en la Carta para establecer las relaciones económicas y políticas entre los Estados, enunciados condensadamente, son: soberanía, autodeterminación, integridad territorial, independencia política e igualdad de derechos de los Estados; no agresión, no intervención, coexistencia pacífica y arreglo pacífico de controversias; beneficio mutuo y equitativo; reparación de las injusticias generadas en el imperio de la fuerza que priven a las naciones de los recursos naturales necesarios para su desarrollo; cumplimiento de buena fe de las obligaciones

*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

internacionales y fomento de la justicia internacional; respeto de los derechos humanos; abstención de buscar hegemonía y esferas de influencia; libre acceso al mar y desde el mar de los países sin litoral.

En cuanto a los derechos y obligaciones establecidos para los Estados, a continuación se presenta una compilación de los principales aspectos de éstos, intentado establecer -en cuanto ha sido posible- la correlación específica entre unos y otros:

Derechos	Obligaciones
Elegir libremente su sistema económico, político, social y cultural.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ningún Estado podrá emplear medidas económicas, políticas o de ninguna otro índole, ni fomentar el empleo de tales medidas, con el objeto de coaccionar a otro Estado para obtener de él subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos.</li><li>- Todos los Estados tienen el deber de coexistir en la tolerancia y de convivir en paz, independientemente de sus sistemas políticos, económicos, sociales y culturales.</li><li>- No impedir ni intervenir en las condiciones definidas por otro Estado sobre la posesión, uso y disposición de su riqueza, recursos naturales y actividades económicas.</li><li>- Las empresas transnacionales no intervendrán en los asuntos internos del Estado en que operen; los Estados cooperarán para el cumplimiento de esta obligación.</li><li>- La inconformidad sobre la compensación se resolverá de acuerdo con las leyes nacionales, salvo que de mutuo los Estados involucrados acudan libre y mutuamente a otros mecanismos de solución pacífica.</li></ul>
Soberanía plena y permanente de cada Estado sobre la posesión, uso y disposición de su riqueza, recursos naturales y actividades económicas. La cual comprende el derecho a: <ul style="list-style-type: none"><li>- Reglamentar y ejercer autoridad sobre las inversiones extranjeras de conformidad con los objetivos y prioridades nacionales.</li><li>- Reglamentar y supervisar las actividades de las empresas transnacionales de modo que éstas se ajusten a sus políticas económicas y sociales.</li><li>- Nacionalizar, expropiar o transferir la propiedad de bienes de extranjeros pagando la debida compensación de acuerdo con las leyes nacionales.</li></ul>	

<p>Practicar el comercio internacional y otras formas de cooperación económica independientemente de cual sea su sistema político, económico o social; y elegir libremente la forma de organización de sus relaciones económicas internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ningún Estado será objeto de discriminación de ninguna naturaleza debido a su sistema político, económico o social.</li> <li>- La forma en que los Estados organicen sus relaciones económicas internacionales debe ser compatible con sus obligaciones internacionales y con las necesidades de cooperación económica internacional.</li> <li>- Todos los Estados tienen el deber de facilitar el comercio entre países con sistemas sociales y económicos diferentes.</li> </ul>
<p>Asociarse en organizaciones de países productores de materias primas, para alcanzar objetivos de desarrollo y crecimiento económico.</p>	<p>Todos los Estados deben respetar el derecho de asociación de los países productores de materias primas, absteniéndose de tomar medidas económicas o políticas que los puedan limitar.</p>
<p>Acceso regular a todas las mercancías a precios estables, remuneradores y equitativos, teniendo en cuenta, en particular, los intereses de los países en desarrollo.</p>	<p>Es deber de todos los Estados contribuir al desarrollo del comercio internacional de mercancías, en especial a través de arreglos a largo plazo, teniendo en cuenta los intereses de productores y consumidores.</p>
<p>Cada Estado tiene el derecho y la responsabilidad de elegir sus objetivos y medios de desarrollo, de movilizar y utilizar cabalmente sus recursos, de llevar a cabo reformas económicas y sociales progresivas y asegurar la plena participación de su pueblo en el proceso y los beneficios del desarrollo.</p>	<p>Todo Estado tiene la responsabilidad de promover el desarrollo económico, social y cultural de su pueblo; y el deber, individual y colectivamente, de eliminar los obstáculos que entorpecen la movilización y utilización de sus recursos para alcanzar el desarrollo.</p>
	<p>Todos los estados deben cooperar, tomando medidas efectivas en las esferas económica, social, cultural, científica y técnica, para facilitar relaciones económicas más racionales y equitativas y para fomentar cambios estructurales en el contexto de una economía mundial equilibrada, en armonía con las necesidades e intereses de todos los países, en particular de los países en desarrollo.</p>

## *Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

Participar, en condiciones de igualdad, plena y efectivamente en el proceso internacional de adopción de decisiones para la solución de problemas económicos, financieros y monetarios mundiales, en el seno de organizaciones internacionales apropiadas.

Todo Estado tiene derecho a aprovechar el desarrollo de la ciencia y la tecnología para acelerar su desarrollo económico y social.

No impedir la participación de otro Estado ni limitarla en el proceso internacional de adopción de decisiones para la solución de problemas económicos, financieros y monetarios mundiales, en el seno de organizaciones internacionales.

Todos los Estados deben cooperar para robustecer y mejorar continuamente la eficacia de las organizaciones internacionales en la aplicación de medidas que estimulen el progreso económico de todos los países, en particular, de los países en desarrollo.

- Todos los Estados deben promover la cooperación internacional en materia de ciencia y la tecnología; y facilitar el acceso a los países en desarrollo a sus avances y transmisión, así como el desarrollo de tecnología autóctona.
- Los países en desarrollo deben cooperar con los países en vías de desarrollo en el establecimiento, fortalecimiento y desarrollo de sus infraestructuras y actividades científicas y tecnológicas, para expandir y transformar las economías de los países en desarrollo.
- Todo Estado tiene el deber de cooperar para promover una expansión y liberalización sostenidas y crecientes del comercio mundial y un mejoramiento del bienestar y el nivel de vida de todos los pueblos, en particular de los países en desarrollo.
- Los Estados adoptarán medidas encaminadas a lograr beneficios adicionales para el comercio internacional de los países en desarrollo para aumentar sus ingresos por divisas, diversificar sus exportaciones y acelerar la tasa de crecimiento.



Es derecho y deber de todos los Estados eliminar el colonialismo, el *apartheid*, la discriminación racial, el neocolonialismo y todas las formas de agresión y dominación extranjeras, así como las consecuencias económicas de éstas como condición previa para el desarrollo.

Promover la reducción del gasto militar, y emplear los recursos liberados para financiar las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo.

- Los Estados que practican el colonialismo, el *apartheid*, la discriminación racial, el neocolonialismo y toda forma de agresión y dominación extranjera, son económicamente responsables ante los países, territorios y pueblos afectados, en lo que respecta a la restitución y la plena compensación por la explotación y el agotamiento de los recursos naturales y de toda otra índole, así como por los daños causados a esos recursos.
- Es deber de los Estados prestar asistencia a los países, territorios y pueblos afectados.
- Ningún Estado tiene el derecho de promover o fomentar inversiones que puedan constituir un obstáculo para la liberalización de un territorio ocupado por la fuerza.

Los países desarrollados deben aplicar, mejorar y ampliar el sistema de preferencias arancelarias generalizadas, no recíprocas y no discriminatorias a los países en desarrollo.

Los países en desarrollo deberán conceder un trato preferencial generalizado, sin reciprocidad y sin discriminación, a los países en desarrollo, en las esferas de cooperación internacional que sea factible.

Los países en desarrollo deben conceder preferencias comerciales a otros países en desarrollo sin estar obligados a otorgar tales preferencias a países desarrollados.

## *Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

Todos los Estados tienen el deber de conducir sus relaciones económicas mutuas, de forma que tengan en cuenta los intereses de los demás países. En particular, todos los estados deben evitar perjudicar los intereses de los países en desarrollo.

Todos los Estados tienen el deber de cooperar a fin de lograr ajustes en los precios de las exportaciones de los países en desarrollo con relación al precio de sus importaciones, con el propósito de promover relaciones justas y equitativas para éstos, de manera que sean remunerativos para los productores y equitativos tanto para los productores como para los consumidores.

- Es responsabilidad de todos los Estados la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.
- Todos los Estados tienen la responsabilidad de velar porque las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de las zonas situadas fuera de los límites de su jurisdicción.

Cada cinco períodos de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas se efectuará un examen sistemático y completo de la aplicación de la Carta.

A pesar de la ineficacia jurídica de la Carta para condicionar efectivamente el papel de los Estados en la economía global, es plausible sostener que su aprobación en el seno de la Asamblea General de Naciones Unidas estimuló las pretensiones de soberanía que los países del llamado tercer mundo venían levantando desde hace poco más de una década, haciendo así de la Carta, y del discurso que le subyace, un marco de referencia para abordar otros aspectos de las relaciones internacionales con

repercusiones en la vida interna de los Estados, lo cual dinamizó el debate alrededor de los problemas y potencialidades de la comunicación.

Bajo esta influencia, y para inicios de los años 70, los dos problemas centrales identificados por los países del Sur en materia de comunicación pueden formularse señalando que, por una parte, las redes de comunicación y los medios de comunicación masiva más importantes a nivel global estaban articuladas como verdaderas empresas transnacionales, concentradas en pocas manos y cuyos propietarios eran los mismos que poseían otras empresas transnacionales de diversa índole, desde productores y comercializadores electrodomésticos hasta productores y distribuidores de armas, o tenían intereses económicos compartidos con los dueños de tales transnacionales,<sup>59</sup> y consecuentemente tenían también afinidades ideológicas y políticas que se expresaban, entre otras cosas, en la producción de información, el control de su mercado y del acceso a los recursos y tecnologías relacionadas con ellos; y, por otra parte, que esta serie de afinidades e intereses

59 "En 1965, el grupo financiero Morgan Guaranty Trust controlaba 16 instituciones en la banca y los seguros y 63 compañías (industria, transporte, comercio, minas y comunicaciones) con un total de activos de 70 mil millones de dólares. En materia de industria electrónica y de equipo comunicativo, este grupo además de la ATT (America Telegraph and Telephone) controlaba 2/3 de los activos de la General Electric y 1/2 de los de la IBM (uno de los mayores accionistas de la IBM es el dueño de la firma de constructores de aviones, Fairchild). Otra avalancha de cifras para ubicar a Morgan Trust en América Latina y demostrar como acapara multitud de empresas bajo su dominio: es el dueño de la totalidad de activos de la Coca-Cola; posee 1/3 de la General Motors, 1/3 de la Kennecott Copper, 1/4 de la Anaconda Cooper, 1/2 de la Gillette, 1/3 de la American Smelting and Refining, 1/3 de Mobil Oil, 1/4 de Standard Oil of New Jersey, 2/3 de Procter and Gamble.

El segundo grupo dueño de la ATT, los Rokcefeller, controlaba en la misma fecha 18 instituciones bancarias y de seguros y 41 compañías industriales, empresas de transporte y servicios con un total de activos de 63 mil millones de dólares. En materia electrónica, comunicativa y espacial posee además, 1/4 de los activos de la ITT (empresa que tenía en 1971 la red más extensa de comunicaciones internacionales alrededor del mundo) y de la RCA, 1/3 de los de la IBM, 1/4 de otro gigante de la industria eléctrica, Westinghouse (vinculada también con los Mellon), 1/4 de uno de los diez grandes contratos del espacio y de la defensa: Mc Aircraft, fabricante de los más famosos caza-bombarderos utilizados en Vietnam, el Phanton (F-4) y el Voodoo (F-101), y 2/5 de otra industria bélica, la Martín-Marietta, ligada igualmente a los Mellon". Mattelart, Armand (1973). *Agresión desde el espacio. Cultura y napalm en la era de los satélites*. Buenos Aires: Siglo XXI. Pág. 58-60.

compartidos imprimían a los productos comunicativos una versión ideologizada y hegemónica de sus contenidos, que a su vez, era reproducida y amplificadas en las redes y medios de comunicación de los países del Sur, transfiriendo a los receptores valores, perspectivas, preferencias y creencias que a menudo resultaban ajenas a la realidad y a los intereses de los países subdesarrollados, haciendo de la comunicación un instrumento para canalizar ciertas formas de dominación cultural y política. De esta doble problemática son ilustrativas las ideas planteadas por Armand Mattelard al referirse en 1973 a la planetarización de cultura de masas:

“el poder y el potencial de que los norteamericanos llaman ‘industria del conocimiento’ (*knowledge industry*) o producción de imágenes e informaciones son realmente asombrosos. En su sociedad, tanto los militares como las grandes corporaciones están midiendo y ajustando, cada día más, las fuerzas de este poder de penetración en el mundo entero. Y esta hegemonía la reconocen abiertamente y la han inventariado de forma empírica. Hace poco, Leonard Marks, un antiguo director de la USIA, acotaba: ‘Más y más como una nación de recolectores y distribuidores de sucesos, los Estados Unidos desparan este entusiasmo fuera de sus fronteras. La participación americana en la industria mundial del conocimiento le asegura un papel especial que es demasiado importante como para ignorarlo. El 65 por ciento de todas las comunicaciones del mundo tienen su origen en este país. Esto hace juego con un liderazgo en la producción de informaciones.’ En mayo de 1972, el actual director de esta misma USIA, Frank Shakespeare, ex vicepresidente de la CBS y planificador de la campaña presidencial de Nixon, sobrepujaba al declarar: ‘Toda la revolución de las comunicaciones fue creada por los Estados Unidos. La tecnología, que es la esencia de la revolución comunicativa, nació en este país. Somos los líderes mundiales en cuanto al uso de esta tecnología para la diseminación de ideas, información y entretenimiento. Y

seguimos dominándolo. Madison Avenue se ha convertido en un clisé de proyección mundial para designar la técnica del marketing, y esto, ¿qué es sino un fenómeno de diseminación de ideas?' (...)

“La industria del conocimiento se transforma en el lugar en que el ocio y el trabajo o el ‘tiempo improductivo’ y el tiempo productivo, divorciados artificialmente en la vida cotidiana del hombre del mundo capitalista, demuestran cumplir una sola función al esfumar las diferencias al crisol de la producción mercantil. Parafraseando la expresión del magnate periodístico canadiense-norteamericano Roy Thomson: ‘ser propietario de una emisora de televisión es como tener licencia para acuñar su propia moneda (...)

“Los mercados de los productos de la industria no distinguen los grados de desarrollo y reúnen en el mismo lugar al Tercer Mundo y a los países industrializados (y a veces hasta reconcilia las ideologías antagónicas. Así los comics semanales de Disney circulan tanto en Tailandia como en Yugoslavia, y lo mismo está sucediendo con las series televisivas que empiezan a invadir los países del Este).”<sup>60</sup>

Finalmente, hay que señalar que éstos no eran los únicos problemas en materia de comunicación que eran considerados importantes al inicio de los años 70, pero todos los demás problemas, que se han mencionado en páginas anteriores así como otros más específicos<sup>61</sup> estaban fuertemente relacionados con la concentración y

60 Mattelart, Armand (1973). *Agresión desde el espacio. Cultura y napalm en la era de los satélites*. Ob. Cit. Pág. 107-108.

61 Por ejemplo: la circulación de información en sentido único, las restricciones a la libertad de información, el papel del Estado en la producción y distribución de la información y el conocimiento, la generación de infraestructura de telecomunicaciones, la producción de materiales educativos, la invasión de los productos culturales extranjeros, la persecución de periodistas, etc., etc.

*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

transnacionalización de los medios y tecnologías de la comunicación, así como con la creación de productos comunicativos con efectos alienantes y desmovilizadores.<sup>62</sup>

Tal era la posición que, sobre todo, los Países No Alineados llevaron a los escenarios internacionales y concretamente a la UNESCO, para desde ella plantearse, progresivamente, una reorganización global de las comunicaciones. Este proceso de reestructuración era, a su vez, percibido y presentado como el complemento necesario -en el ámbito comunicativo- de lo que el NOEI debería lograr en materia de economía.

62 También dentro de los Estados Unidos existía una fuerte percepción de que las agencias estatales de información se habían extralimitado en sus funciones al implementar agresivas estrategias de comunicación para influir en el modo de pensar de los ciudadanos sobre las actividades del Departamento de Defensa. En ese sentido, Mattelart recupera las palabras con las que senador William F. Fulbrigh cierra su ensayo "The Pentagon Propaganda Machine", publicado en 1970: "Es mi generación la que debe detener, la que debe hacer que los militares desanden el camino que han recorrido en nuestro sistema civil. Estas incursiones han subvertido o ahogado las voces civiles en el seno mismo del ejecutivo, han debilitado el papel constitucional y la responsabilidad del Congreso. Han terminado por hacer cargar al público con un peso económico y psicológico que podría resultar desastroso."

## Capítulo III

# La UNESCO y las primeras iniciativas por definir y dar respuesta a los problemas estructurales de la comunicación

### 1. La configuración de la UNESCO como plataforma internacional para el debate sobre la comunicación.

Después de las atroces experiencias de la Segunda Guerra Mundial, las instituciones internacionales se reconfiguraron básicamente con la intención de preservar a la humanidad del flagelo de la guerra, defender los derechos fundamentales de las personas, crear condiciones para que impere el derecho y la justicia en lugar de la fuerza en la comunidad internacional, y promover el mejoramiento del nivel de vida de los individuos y los pueblos.<sup>63</sup>

Bajo esas premisas fue suscrita la Carta de Naciones Unidas el 26 de junio de 1945 en la ciudad de San Francisco. Desde la misma perspectiva, fue aprobada la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO)<sup>64</sup> el 16 de noviembre de 1945 en Londres, "con el fin de alcanzar gradualmente, mediante la cooperación de las naciones

63 Ver preámbulo de la Carta de Naciones Unidas

64 Ver Asociación Argentina Pro Naciones Unidas "Ana M. Berry" (1960). *Las Naciones Unidas y la UNESCO*. Buenos Aires: Fondo Aranguren.

del mundo en las esferas de la educación, de la ciencia y de la cultura, los objetivos de paz internacional y de bienestar general de la humanidad, para el logro de los cuales se han establecido las Naciones Unidas, como proclama su Carta.”<sup>65</sup>

Para esa época, la comunidad internacional estaba plenamente consciente de las perversas aplicaciones que se habían realizado de las tecnologías y medios de comunicación en el marco de los conflictos armados, así como de la voluntad de dominación cultural e ideológica que tales prácticas proyectaban sobre, prácticamente, todos los pueblos. Por tanto, los tres numerales de la Constitución de la UNESCO en que se plantean sus funciones y atribuciones recogen, entre otras cosas, la intención de las naciones de combatir estos problemas, así como de generar un espíritu cooperativo en los flujos de conocimiento e información que se canalizan a través de los medios de comunicación masiva, con la premisa de “Que, puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz.”<sup>66</sup>

En tal sentido, en el numeral 2, literal a) de la Constitución de la UNESCO se estableció entre sus funciones que “Fomentará el conocimiento y la comprensión mutuos de las naciones, prestando su concurso a los órganos de información para las masas; a este fin, recomendará los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen”. Así mismo en literal c) de este mismo numeral se establece que la UNESCO “ayudará a la conservación, el progreso y la difusión del saber”; y en el numeral 3, la Organización se prohíbe a sí misma toda intervención en materias que correspondan esencialmente a la jurisdicción interna de los Estados, para asegurar de esta forma la independencía, integridad y diversidad de sus culturas y sistemas educativos.

65 Ver la declaración que encabeza la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

66 Ibidem



Con estos elementos, consideramos plausible sostener que la UNESCO se consagra desde el inicio mismo del sistema de Naciones Unidas como el organismo competente para tratar, entre otros asuntos de gran relevancia internacional, los problemas relacionados con la comunicación y el conocimiento. Así fue entendido por la totalidad de los Estados miembros, aunque solo a mediados de los años 60 este organismo se consolidó como la plataforma internacional para la discusión de los problemas de la comunicación, lo cual se debió en buena medida a que los miembros del Movimiento de Países No Alineados situaron en este foro sus demandas y reflexiones en materia de comunicación. En ese sentido, el Informe de la Comisión Internacional sobre los problemas de la comunicación señala:

“Los países no alineados han desempeñado un papel esencial en la evolución de las ideas relativas a la situación de dependencia de los medios de comunicación social, el desequilibrio de la circulación de información, y de los modelos de comunicación en el mundo, así como a los efectos negativos de ese desequilibrio. Han definido la tesis de que la inmensa mayoría de los países están reducidos al estado de receptores pasivos de la información emitida por un pequeño número de centros.”<sup>67</sup>

Al respecto, cabe anotar que América Latina, que para mediados de la década de los 60 concentraba aproximadamente dos tercios de los recursos mediáticos del tercer mundo y sin embargo se consideraba a sí misma sub informada, fue la primera región que planteó en términos críticos un debate sobre la comunicación y la industria cultural.

---

67 *Comisión Internacional sobre Problemas de Comunicación (1980). Un Sólo Mundo Voces Múltiples*. Ob. Cit. Pág. 78.

Cabe señalar que en el capítulo IV de este libro se realiza un análisis de este texto, pues fue presentado como el Informe de esta Comisión, precisamente para cumplir el encargo formulado por la UNESCO: efectuar un estudio de los problemas de la comunicación y recomendar medidas conducentes a establecer un nuevo orden de la información y comunicación.

En ese sentido se puede mencionar a los investigadores venezolanos Eleazar Díaz Rangel<sup>68</sup> y Antonio Pasquali<sup>69</sup>, los esfuerzos desplegados en Chile antes y durante el período del gobierno socialista de Allende y en los que participó el propio Mattelart<sup>70</sup>, así como las investigaciones en Argentina de Heriberto Muraro.<sup>71</sup>

Aunque cabe indicar que estos trabajos sobre los problemas de la comunicación fueron realizados en el marco de una ola global de preocupación sobre este tema, que movilizó también a un importante grupo de intelectuales del llamado primer mundo, entre los que cabe mencionar a Cees Hamelink,<sup>72</sup> Kaarle Nordenstreng,<sup>73</sup> Hervé Bourges<sup>74</sup> y James Halloran.<sup>75</sup>

## 2. Los primeros avances

Entre tanto, esto es, entre la constitución de la UNESCO y su consolidación como plataforma internacional para el debate sobre los problemas de la comunicación, se produjeron importantes avances en el reconocimiento internacional de los derechos humanos que incluyeron a los derechos de opinión, expresión, difusión e información, a los cuales denominaremos en adelante

68 Díaz, Eleazar. (1987). *La información internacional en Venezuela 1808-1985: desde la Gaceta de Caracas hasta nuestros días*. Caracas: Fondo Editorial de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela.

69 Pasquali, Antonio. (1972). *Comunicación y cultura de masas*. Caracas: Monte Ávila.

70 Mattelart, Armand. (1972). *Comunicación masiva y revolución socialista*. México: Diógenes. Ver también Mattelart, Armand., Piccini Mabel., Mattelart Michelle. (1976). *Los medios de comunicación de masas: la ideología liberal de la prensa en Chile*. Buenos Aires: Cid.

71 Muraro, Heriberto. (1974). *Neocapitalismo y comunicación de masas*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.

72 Hamelink, Cees. (1979). *Hacia un nuevo orden informativo internacional*. México: Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales. Ver también, Hamelink, Cees (1981). *La aldea transnacional: el papel de los trusts en la comunicación mundial*. Barcelona: Gustavo Gili.

73 Nordenstreng, Kaarle. (1974). *¿Circula la televisión en un sólo sentido? Examen y análisis de la circulación de los programas de televisión en el mundo*. París: UNESCO. Colección de Estudios y documentos de Comunicación Social.

74 Bourges, Hervé. (1978). *Décoloniser l'information*. París: Cana.

75 Halloran, James. (1974). *Los efectos de la televisión*. Madrid: Editora Nacional.

como derechos humanos tradicionalmente relacionados con la comunicación,<sup>76</sup> para distinguirlos del nuevo o nuevos derechos humanos a la comunicación.

En efecto, en 1948 los derechos tradicionalmente relacionados con la comunicación formaron parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y a partir de entonces fueron incorporados en los principales instrumentos internacionales con fuerza vinculante que han recogido los derechos humanos civiles y políticos, tal es el caso de el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), así como de las Convenciones y Cartas de Derechos Humanos con alcance regional en América, África y Europa.

Sin embargo, salvando el caso del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales -en vigor desde 1953-, para 1970 no estaba en vigencia ningún instrumento internacional vinculante de los referidos en el párrafo anterior. En efecto, aunque el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos fue aprobado en diciembre de 1966, entró en vigor en marzo de 1976; lo mismo sucedió con la Convención Americana aprobada en mayo de 1969 y en vigor desde julio de 1978; y, la Carta Africana sobre Derechos Humanos es aprobada recién en julio de 1981.

76 Las libertades y derechos tradicionalmente relacionados con la comunicación aparecen positivados desde el origen del Estado moderno. En efecto, ya en el siglo XVII las declaraciones de derechos inglesas de *Petition of Rights* y *Bill of Rights* contienen alusiones a las libertades de opinión y expresión; y la tendencia a incorporar estos derechos así como el de libertad de prensa se consolida en la Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia en 1776 y la Declaración Federal de Derechos de 1791, que contiene las diez primeras enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica. Por su parte, en Francia, la revolución consagró en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 las libertades de opinión, expresión y prensa, y tales derechos se reconocieron como fundamentales en las constituciones de sello revolucionario de 1791 y 1793. A partir de estos hitos jurídico-políticos en que se reconocieron y positivaron los derechos relacionados con la comunicación, su desarrollo ha corrido paralelamente al de los demás derechos humanos llamados civiles y políticos, puesto que han sido incorporados, con cierta ampliación y diversificación, en las constituciones de los Estados y en los instrumentos internacionales declarativos y vinculantes de Derechos Humanos de mayor importancia en la actualidad.

Con estas precisiones, el marco internacional de derechos humanos relacionados con la comunicación y disponible al inicio de los años 70 estaba configurado de la siguiente manera:

Instrumento Internacional	Artículos
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Artículo 19 Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículo 19 <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.</li><li>2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.</li><li>3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;</li><li>b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.</li></ol></li></ol>
	Artículo 20 <ol style="list-style-type: none"><li>1. Toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley.</li><li>2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.</li></ol>

Convención  
Americana sobre  
Derechos Humanos

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:
  - a. el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o
  - b. la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.
3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.
4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa, con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.
5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

Artículo 14. Derecho de Rectificación o Respuesta

1. Toda persona afectada por informaciones inexactas o agravantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.

2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido.
3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial.

Convenio Europeo  
Para la Protección  
de los Derechos  
Humanos y  
Libertades  
Fundamentales

Artículo 10. Libertad de expresión.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas, sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras. El presente artículo no impide que los Estados sometan a las empresas de radiodifusión, de cinematografía o de televisión, a un régimen de autorización previa.
2. El ejercicio de estas libertades, que entrañan deberes y responsabilidades, podrá ser sometido a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones previstas por la ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.

Pero como hemos mencionado antes, este marco jurídico -en proceso de consolidación- resultaba intuitivamente insuficiente para responder a los problemas estructurales de la comunicación ya suficientemente definidos a inicios de la década de 1970.<sup>77</sup> En efecto, para aquel tiempo no se había problematizado desde el campo de la Filosofía del Derecho ni el de la Filosofía Política la necesidad de construir una fundamentación que sustente tal intuición, o mejor dicho que la sustituya por una argumentación racional, ni tampoco se había reflexionado con profundidad y rigor sobre un marco jurídico

---

<sup>77</sup> "En 1969, la UNESCO, entonces presidida por el francés Jean Maheu, convoca, a petición de sus miembros, una reunión de expertos en Montreal. Orden del día: hacer un plano de situación en materia de investigaciones y esbozar las tendencias probables con vistas a la adopción de una estrategia de apoyo a la investigación para los años sucesivos. El documento de trabajo propuesto a los participantes está redactado por James Halloran.

que supla las carencias del que existía a nivel internacional hasta entonces, aunque varias voces empezaban a señalar la necesidad de contar con un nuevo derecho a la comunicación con alcance tanto nacional como internacional.

En tal sentido se habían pronunciado los países no alineados, varios importantes intelectuales de diferentes latitudes y algunos altos funcionarios de la UNESCO como Jean D'Arcy.<sup>78</sup> Sin embargo, en el período intermedio entre la posguerra y los primeros años de la década del 70, se continuó librando la guerra psicológica o de información entre las potencias que se agruparon en los bloques del Este y el Oeste, caracterizada, como ha señalado Mattelart, por la imposibilidad de conciliar el principio de libre circulación de las ideas, enunciado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, con el principio de la soberanía nacional.<sup>79</sup>

En el transcurso de esta reunión se pudo comprobar la desigualdad en la distribución mundial de la investigación, centrada, en su gran mayoría, en torno a ciertos temas y realidades de los países industrializados. Esta desigualdad era fiel reflejo de los restantes desequilibrios en materia de economía y de información. En las conclusiones finales podía leerse en particular: "En el momento actual la comunicación se efectúa en sentido único (...) la imagen que se da de los países en vías de desarrollo es, a menudo, falsa, deformada y, lo que es más grave, esta imagen es la que se presenta a los países en vías de desarrollo. Los participantes de la reunión de Montreal estiman que el intercambio de las informaciones y de otros productos culturales, especialmente en los países en vías de desarrollo, corre el riesgo de modificar o de desplazar los valores culturales y de causar problemas a la mutua comprensión entre las naciones." La idea de que había que paliar este desequilibrio de los flujos de información empieza a labrarse camino". *La comunicación-mundo. Historia de las ideas y de las estrategias*. Ob. Cit. Pág. 210.

78 D'Arcy Jean (1969). *El derecho a comunicar*, UNESCO, Serie de Estudios y Documentos de Información, Documento N° 36.

79 ¿Cómo conciliar el principio de la libre circulación de las ideas y de las informaciones, piedra de toque de la declaración universal de derechos humanos de 1948, con el principio de soberanía nacional? Desde el final de la Segunda Guerra Mundial había estado en el centro de los debates sobre la reorganización del mundo. La televisión directa no hacía más que relanzar el enfrentamiento que había provocado el asunto de la interferencia de las ondas radiofónicas. En 1950 se había impuesto el punto de vista de los adversarios a la interferencia de emisiones internacionales, en detrimento de la Unión Soviética y de los países del Este que la consideraban un medio de luchar contra la *agresión ideológica* y cualquier *forma de propaganda* procedente del Oeste. Si Francia -sobre todo durante la guerra de Argelia (1954-1962)- y el Reino Unido -entre otras, durante la crisis de Suez (1956)- recurrieron, ellos también, a la interferencia de las emisiones de la radio del Egipto nasseriano, consideradas excesivamente subversivas, esta práctica de la interferencia fue la norma

Pero la situación empezó a modificarse -o al menos se dinamizaron los debates y las actuaciones internacionales sobre ella- en noviembre de 1970, ya que en el marco de la 16ª Conferencia General de la UNESCO se presentó, bajo el título de “Comunicación”, cinco temas sobre los que sus miembros habían manifestado su sentida preocupación y se adoptó una serie de resoluciones al respecto. A continuación presentamos, de forma resumida, los contenidos principales de tales resoluciones en los tres temas que consideramos más relevantes para este trabajo de investigación:<sup>80</sup>

a) Libre circulación de informaciones e intercambios internacionales

Se alentó a los Estados para que, de la manera más liberal posible, impulsen la circulación de materiales educativos, culturales y científicos. Desde esta perspectiva se los instó a formular los principios de la política del libro, promover su redacción y producción, y facilitar su adquisición a precios bajos. Concurrentemente se autorizó al director general de la UNESCO a emprender estudios sobre los problemas de la producción y distribución de libros.

Por otra parte, se invitó a los Estados miembros a que se tenga en cuenta las necesidades de educación, cultura e información al asignarse las frecuencias de radiodifusión por satélite, y a utilizar ésta y otras tecnologías avanzadas de comunicación para

durante años en el bloque del Este. Alternando la flexibilización con el endurecimiento de las medidas, a tenor de las fluctuaciones del barómetro de las tensiones internas e internacionales, las autoridades no cesaron de impedir que sus ciudadanos pudieran escuchar las “radios de propaganda” y, por encima de todo, la radio oficial del gobierno norteamericano, *Voice of America* y las dos estaciones clandestinas *Radio Free Europe* y *Radio Liberty* (que empezaron a emitir en 1950 y 1953, respectivamente), cuya creación fue directamente decidida por la CIA en 1947, con la misión exclusiva de machacar, la primera, a los países del Este, y la segunda, a la Unión Soviética”. Ibidem. Pág. 198.

<sup>80</sup> Para una revisión de todos los temas abordados y resoluciones adoptadas ver UNESCO (1971). *Actas de la 16th Conferencia General. Volumen I Resoluciones*. Paris: UNESCO. Pág. 58-65.



*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

promover la libre circulación de información, educación e intercambios internacionales. Encargando al director general el estudio del uso de estas tecnologías para los fines que persigue la UNESCO, así como la redacción de una declaración de principios rectores del empleo de las comunicaciones espaciales.

b) Información

Se autorizó al director general a realizar estudios sobre la influencia de la información en la sociedad; a colaborar para que las organizaciones profesionales se dotaran a sí mismas de códigos deontológicos; a estimular los intercambios de investigaciones sobre los medios masivos de comunicación; a ayudar a los Estados a formular sus políticas sobre los grandes medios de comunicación; a fomentar la creación de grandes servicios o agencias nacionales de información; a ayudar en la formación de comunicadores especializados.

c) Información pública y fomento de la cooperación internacional

Se afirmó que es inadmisibles el uso de los medios de comunicación para efectuar propaganda en favor de la guerra, el racismo y el odio entre los pueblos, debido a que esto es contrario a la carta de las Naciones Unidas; y, teniendo en cuenta la poderosa y creciente influencia de tales medios de comunicación masivos en la sociedad, se instó a los Estados a que tomen las medidas necesarias, especialmente de carácter legislativo, para fomentar la utilización de los medios de información contra este tipo de propaganda.

Además de las resoluciones adoptadas en estos tres temas, se pidió al director general que presente un informe sobre las medidas legislativas que adopten los Estados miembros para fomentar la utilización de los medios de comunicación en contra de la propaganda a favor de la guerra, el racismo y el odio entre los pueblos.

A juicio de los autores del Informe MacBride,<sup>81</sup> en esta Conferencia se planteó “explícitamente lo que cabría de calificar de problemática de la distribución desigual de los medios de comunicación, al pedir que se organizaran unos sistemas mejor adaptados y más equilibrados de intercambio de información y al insistir en el derecho a la identidad cultural,”<sup>82</sup> aludiendo así a dos de los temas estructurales de la comunicación sobre los que se demandaba soluciones también estructurales.

Estas demandas fueron enfatizadas dos años más tarde y para la 17ª Conferencia General de la UNESCO se buscó canalizar su tratamiento mediante la realización de investigaciones orientadas a la formulación de políticas, estrategias y planes nacionales de comunicación al servicio del desarrollo, todo lo cual sucedía bajo la fuerte influencia de los planteamientos enunciados en la Cuarta Conferencia de jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Argel, en 1973. Esta “fue la primera reunión en la cual esos países plantearon el problema en términos claros y dieron una expresión vehemente a su interés común -“nacido del vacío inmenso que han dejado las Naciones Unidas”- en materia de información.”<sup>83</sup>

### **3. Avances y dificultades de las actuaciones institucionales en materia de comunicación**

Siguiendo la línea de debate que se decantaba por la formulación de políticas nacionales de comunicación, en la 18ª Conferencia General UNESCO celebrada en 1974 se planteó la realización, en América Latina, de una Conferencia Intergubernamental sobre las políticas de comunicación, a realizarse en 1975, y la preparación de un evento similar que fue programado para 1977, y que debería

---

81 Se ha generalizado el uso de la expresión “Informe MacBride” para referirse al Informe presentado en 1980 por la Comisión Internacional sobre Problemas de Comunicación, creada por la UNESCO en 1978, ya que el Presidente de tal Comisión fue el irlandés Sean MacBride.

82 *Comisión Internacional sobre Problemas de Comunicación (1980). Un Sólo Mundo Voces Múltiples*. Ob. Cit. Pág. 81.

83 *Ibidem*. Pág. 79.

realizarse en Asia. Ambas conferencias tenían carácter regional y consecuentemente no involucraban ni vinculaban en sus deliberaciones las posiciones de los países desarrollados.

Estas conferencias intergubernamentales estuvieron precedidas por la reunión de expertos sobre la Planificación y las Políticas Nacionales de Comunicación realizada en Bogotá en 1974, cuyas conclusiones y propuestas despertaron las suspicacias del World Press Freedom Committee, formado en 1973 por el International Press Institute (IPI)<sup>84</sup> y por la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), ambas conformadas por grandes empresas mediáticas del continente; y lo hicieron, porque en el encuentro de Bogotá los expertos de 14 países, liderados por Luis Ramiro Beltrán,<sup>85</sup> establecieron como “elementos nocivos para el desarrollo, la concentración de la posibilidad de emitir y recibir información y el sometimiento de los sistemas nacionales a intereses extraños a la región” y propusieron la institucionalización de políticas nacionales de comunicación (PNC) como “instrumento para superar una situación injusta para la mayoría y no conducente a la participación democrática en las tareas del desarrollo,”<sup>86</sup> las cuales debían basarse en tres puntos fundamentales:

84 El IPI, es una red global formada por editores, ejecutivos de los medios de comunicación y periodistas principales. Se creó con el objetivo de fomentar y salvaguardar la libertad de la prensa, proteger la libertad de opinión y de expresión, promover el libre flujo de noticias e información, y mejorar las prácticas del periodismo, todo ello desde la perspectiva de las empresas mediáticas. Nació en octubre de 1934 y actualmente tiene miembros en 120 países.

85 “Luis Ramiro Beltrán es pionero de la Escuela Latinoamericana de Comunicación y ganador del premio mundial de comunicación Marshall McLuhan, Tele- Globo, Canadá. Es ampliamente conocido en el campo de la Comunicación Social, tanto a nivel nacional como internacional, por sus múltiples aportes al periodismo, la comunicación masiva, comunicación para el desarrollo, cine documental, investigación y teoría de la comunicación. Reconocido internacionalmente desde la década de 1970 como científico social, crítico del estado de la comunicación en América Latina, ha sido considerado uno de los principales teóricos de la democratización de la comunicación. Ha trabajado varias temáticas dentro de las cuales podríamos mencionar diseño de políticas nacionales de comunicación (UNESCO) y ensayos críticos sobre investigación en comunicación”. Ver más en <http://www.comminit.com/>

86 Quiros, Fernando y Segovia Ana. (1996). “*Políticas de Comunicación. La Conferencia de San José de Costa Rica (1976)*”. CIC nº 2, 63-80 Servicio de Publicaciones Universidad Complutense de Madrid. Consultado en marzo de 2007 en <http://www.ucm.es/BUCM/revistas/inf/11357991/articulos/CIYC9696110063A.PDF>.

- “1. La necesidad de pluralismo y democracia en la comunicación. Las Políticas de Comunicación deberían formularse con la participación de todos los sectores implicados, para lo que los Consejos Nacionales de Comunicación debían buscarse entre propietarios, profesionales, y funcionarios estatales.
- “2. La ineludible acción promotora del Estado, de forma que éste se convierta en punto de encuentro e integración de los diferentes intereses de todos y cada uno de los sectores sociales, como medio para lograr que las PNC se constituya en factor decisivo de la integración nacional y la satisfacción de todas las demandas.
- “3. La necesidad de orientar las PNC hacia la integración regional, donde la acción concertada de políticas conjuntas relativas al comportamiento de las fuerzas internacionales de comunicación que influyen en sus territorios permita un adecuado desarrollo regional.”<sup>87</sup>

En reacción a estos pronunciamientos empezaron a levantarse las voces de los miembros del World Press Freedom Committee, señalando que la adopción de tales políticas producirían la estatalización de la información y que tenían implícito el riesgo de atentar contra el derecho a la libertad de prensa y expresión, con lo cual se inició la confrontación abierta entre los defensores de tales políticas y sus detractores. Enfrentamiento que se vería alentado por los resultados de las reuniones de expertos celebradas en abril de 1975 en San José y sólo dos meses después en Quito, con el apoyo principalmente de CIESPAL, CEDAL, UNESCO y la fundación alemana Friedrich Ebert.

En esos encuentros, además de refrendar las propuestas formuladas en Bogotá, se señaló “la necesidad de que las políticas de comunicación comprendiesen medidas para limitar la participación

87 Ibidem.

extranjera en los medios de comunicación (cosa que ya existía en los Estados Unidos y buena parte de Europa) y medidas para equilibrar la importación masiva de materiales de comunicación.”<sup>88</sup>

Este era el clima de tensión que precedía a la realización de la Conferencia Intergubernamental de 1976 en San José. De hecho, a partir de los pronunciamientos de Bogotá, la Asociación Internacional de Radiodifusión AIR (que agrupa a asociaciones de radio y televisión privadas de América, Asia y Europa) junto a la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) crearon un Comité para la Defensa de la Libertad de Información, cuyos comunicados no solo se reprodujeron en la mayoría de medios afiliados a estos organismos en América Latina, sino que fueron difundidos fuera de la región principalmente por *The New York Times* y las agencias de prensa AP y UPI. Así mismo, los periódicos afiliados a la SIP, ya sea por propia iniciativa o haciéndose eco de los argumentos elaborados por el World Press Freedom Committee, publicaron una serie de editoriales y artículos en los que se afirmaba que “el documento de Bogotá era por completo opuesto a la Constitución de la UNESCO y por lo tanto ilegal, afirmando que el CIESPAL intentaba reformular la radiotelevisión latinoamericana según patrones socialistas,”<sup>89</sup> con lo cual se amenazó por primera vez el carácter imparcial que tenía la UNESCO como foro internacional para la discusión de los problemas de la comunicación, argumento que unos años más tarde adoptaría los Estados Unidos para tratar de justificar su separación de este organismo.

En tal escenario, se produjo en Sarasota-Florida la reunión del Comité Ejecutivo y del Comité Consultivo de la SIP, cuya declaración final señaló, entre otras cosas, que las reuniones de grupos de expertos promovidas por la UNESCO han emitido recomendaciones que, de una u otra manera, conducirán a un mayor control gubernamental de los medios de comunicación y que, por lo tanto,

88 Ibidem.

89 Ibidem.

trabajarían conjuntamente con AIR para combatir cualquier iniciativa que se impulse en las conferencias intergubernamentales convocadas por UNESCO tendientes a aumentar el control gubernamental de los medios de comunicación en América Latina.

Desde esa posición, la SIP, a través de su noticiero, se esforzó por conectar algunas iniciativas gubernamentales que, en principio, nada tenían que ver con la UNESCO, y presentarlas “como efecto de las recomendaciones de Bogotá y Quito. Así, la Oficina Central de Información México, los proyectos para legislar sobre comunicación del Gobierno de Costa Rica, el establecimiento de agencias nacionales de noticias en Perú o la Ley de Cultura que se proyectaba en Venezuela eran las consecuencias perversas de las recomendaciones de Bogotá y de Quito.”<sup>90</sup>

A pesar de todas las distorsiones a las propuestas de los encuentros de expertos y el papel que los funcionarios de la UNESCO habían desempeñado en su formulación, y a pesar de la presión mediática a la que fueron sometidos los representantes de los gobiernos a la Conferencia Intergubernamental de Costa Rica, este encuentro terminó con la adopción de una declaración unánime favorable a la formulación de políticas nacionales de comunicación, que en lo sustancial planteaba que la necesidad humana de comunicarse existe en todo tiempo, lugar y formas de organización social, a partir de la cual, y con ayuda de la ciencia y la tecnología, se han desarrollado medios de comunicación masivos, los cuales forman parte de los recursos de la sociedad y de su patrimonio científico; y que por tanto, tales medios deben servir para salir del aislamiento en que se encuentran grandes sectores de la población haciendo un uso pacífico y benéfico de ellos para el conjunto de la sociedad.

Así, y dado que los Estados tienen la responsabilidad de estimular, apoyar, promover y difundir el uso de los bienes de la comunidad

90 Ibidem.

*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

para su desarrollo integral, es necesario establecer planes y programas para el uso extensivo y positivo de los medios de comunicación en el marco de sus políticas de desarrollo. Desde esta perspectiva, las políticas nacionales de comunicación deben concebirse en el contexto de las propias realidades, de la libre expresión y del respeto a los derechos humanos individuales y sociales; y además, contribuir a la cooperación entre los pueblos respetando la soberanía de cada Estado y el principio de no intervención. Todo lo cual debe ser apoyado por los órganos de Naciones Unidas y en especial por la UNESCO.<sup>91</sup> Finalmente se formularon 30 recomendaciones que han sido sintetizadas por Quirós y Segovia de la siguiente manera:

- “1. Reconocer que una más equilibrada circulación internacional de información es una reivindicación justa y necesaria, y que como tal debe ser objeto de precisas disposiciones legales a nivel nacional.
2. Estructurar sistemas de comunicación complementarios, así como lo participación de todos los sectores en el proceso de comunicación.
3. Reconocer el derecho a la libre comunicación e información.
4. Reconocer el derecho a la comunicación como principio que se deriva del derecho universal a la libre expresión del pensamiento, en sus aspectos de acceso y participación.
5. Continuar los esfuerzos por lograr una regulación internacional del derecho de réplica.
6. Reconocer que es potestad de los Estados la formulación de políticas y planes nacionales en materia de comunicación social, reconociendo las peculiaridades de cada país.

<sup>91</sup> En este párrafo hemos sintetizado las consideraciones que se establecieron en la Declaración de San José de 1976, texto que se recomienda revisar en caso de necesitar mayor detalle sobre los aspectos señalados.

7. Creación de Consejos Nacionales de Comunicación.
8. Creación de una agencia de noticias regional, o de un consorcio regional de agencias nacionales.
9. Estudiar el efecto de la comunicación social en los procesos regionales de integración.
10. Coordinar las nuevas políticas nacionales en el contexto del Nuevo Orden Económico Internacional.<sup>92</sup>

Desde la perspectiva de este trabajo, la Declaración de la Conferencia Intergubernamental de San José de 1976 no se agotó en subrayar la necesidad de ampliar la participación del Estado y de los diversos sectores sociales para gestionar la comunicación social o masiva, así como sus medios y tecnologías a través de políticas públicas, entendidas como meros cursos de acción para atender los asuntos de interés general que posicionan en las agendas de gobierno -con mayor o menor fuerza- los distintos actores nacionales e internacionales que inciden en ellas, sino que prefiguró, basado en una pretensión de justicia en las relaciones entre el Norte y el Sur, un propósito mucho más ambicioso: el establecimiento de un orden, basado en derechos, que reclamaba del poder estatal una mediación política que permita racionalizar la gestión de los problemas sociales de la comunicación en consonancia con los planteamientos del Nuevo Orden Económico Internacional. En ese sentido, esta declaración recoge y al mismo tiempo proyecta la demanda por un nuevo orden de la comunicación tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Cabe señalar que las argumentaciones y las tensiones descritas se trasladaron a la Conferencia Intergubernamental de Kuala Lumpur celebrada en 1977, sin que haya variaciones sustanciales,

92 Quirós, Fernando y Segovia, Ana. (1996). *“Políticas de Comunicación. La Conferencia de San José de Costa Rica (1976)”*. Ob. Cit.



*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

aunque ellas fueron contextualizadas en el marco geográfico de los países de Asia y Oceanía, destacando que “a la comunicación, considerada a la vez como modo de afirmar la identidad colectiva de una nación y como instrumento de integración social, le incumbe un papel decisivo en la democratización de las relaciones sociales,”<sup>93</sup> y desde esa perspectiva se instó a los Estados, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación a extender los esfuerzos para definir políticas globales y coherentes de comunicación.

Se hacía entonces más patente la necesidad de contar con algún tipo de instrumento jurídico que diera forma a las pretensiones que, unas veces con gran precisión y otras de manera difusa, se habían formulado en los encuentros de expertos y en estas dos conferencias intergubernamentales; sin embargo, esta aspiración compartida por los países de Movimiento de No Alineados y en cierta medida por buena parte de los funcionarios de la propia UNESCO, tenía que vencer muchos obstáculos para concretarse, y aún lográndolo, era muy poco probable que se materializara además como un instrumento con fuerza jurídica vinculante.

Conscientes de esas limitaciones, los actores involucrados tuvieron que aceptar, en unos casos con cierta decepción y en otros con abierta preocupación, que el momento político internacional solo posibilitaba intentar acordar y reconocer, mediante una declaración de principios, unas pautas normativas para orientar el desempeño de los medios de comunicación en los ámbitos nacional e internacional, teniendo en consideración los problemas que habían sido diagnosticados por las reuniones de expertos y las conferencia intergubernamentales. Al respecto, el Informe MacBride señala:

“Se presentaron varios proyectos que fueron objeto de discusiones apasionadas, primero entre los expertos, y más

93 *Comisión Internacional sobre Problemas de Comunicación (1980). Un Sólo Mundo Voces Múltiples. Ob. Cit. Pág. 82.*

tarde entre los gobiernos. La oposición no se refería únicamente al contenido mismo del instrumento, a la enunciación de principios que había que proclamar o las modalidades de aplicación de dichos principios, sino a la oportunidad misma de un texto semejante en un mundo tan dividido como el nuestro. Esta oposición que no procedía solamente de ciertos gobiernos sino también de los medios profesionales de muchos países, fue tan fuerte que, en la 19ª reunión de la Conferencia General (de la UNESCO), celebrada en Nairobi (1976), se observó que la única solución realista consistía en proseguir el debate y aplazar toda decisión.”<sup>94</sup>

Sin embargo, no pasó demasiado tiempo para que esta declaración de principios se produjera. En efecto, en la 20ª Conferencia General de la UNESCO celebrada en París, en 1978, se suscribió la “Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas, al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, al *apartheid* y la incitación a la guerra.”

En su preámbulo es notorio el despliegue de referencias, jurídicas y morales, para justificar o fundamentar la pertinencia de los contenidos de la Declaración, así como para hacer notar que desde el fin de la Segunda Guerra Mundial el mundo apostó por la democratización de la comunicación como condición necesaria para lograr el mantenimiento de la paz, la profundización de la democracia y el respeto a los derechos fundamentales, y que por tanto esta Declaración no era el resultado de una improvisada fiebre de socialismo que había contaminado a la burocracia de la UNESCO.

En efecto, en el preámbulo se hace la invocación a los fines de la Constitución de la UNESCO, los objetivos de la Carta de las

94 Ibidem. Pág. 84.

Naciones Unidas y al contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en particular a su Art. 19, como base moral y jurídica de carácter general. Para después, recordar convenciones y resoluciones más específicas referidas a la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la lucha contra el *apartheid*, el mantenimiento y fomento de la paz, la cooperación cultural internacional, la eliminación del colonialismo y el racismo y la condena al neocolonialismo.

Pero las referencias jurídicas y morales no se agotan en esos instrumentos y resoluciones, sino que se citan textos específicamente relacionados con la información, tales como la resolución 59 de la Asamblea General de la UNESCO dictada en 1946, mediante la cual se declara que la libertad de información es un derecho humano fundamental; las resoluciones 110, por la cual se condena la propaganda que amenace la paz, y la 127 de la Asamblea General celebrada en 1947, por la que se invita a los Estados a luchar dentro de los límites constitucionales contra las noticias falsas o deformadas; la resolución 4.301, aprobada en 1970 por la Conferencia General de la UNESCO, relativa a la contribución de los grandes medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la comprensión y la cooperación internacionales en interés de la paz y del bienestar de la humanidad, y a la lucha contra la propaganda en favor de la guerra, el racismo, el *apartheid* y el odio entre los pueblos.

Finalmente, se incluyen dos consideraciones que, desde la perspectiva de este trabajo, creemos que aspiraban a ser a la vez bases y guías políticas para el desempeño de los actores involucrados en la formulación de la Declaración, y en general, en los debates acerca de los problemas de la comunicación. Así, en una de ellas, la Asamblea General de 1978 se declara a sí misma “Consciente de las aspiraciones de los países en desarrollo en lo que respecta al establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación”; y en la otra, que su pronunciamiento se produce recordando “las declaraciones y las resoluciones

aprobadas por los diversos organismos de las Naciones Unidas relativas al establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y el papel que la UNESCO está llamada a desempeñar en esta esfera.”<sup>95</sup>

Después de un preámbulo cuidadosamente elaborado, esta Declaración proclama una serie de principios, de entre los cuales recogemos los que tienen directa relación con nuestro trabajo de investigación y los presentamos de forma resumida:

1. La libre circulación de información, su difusión más amplia y equilibrada son condiciones indispensables para lograr los más altos objetivos de las Naciones Unidas, sus Organismos y Estados miembros.
2. El acceso del público a la información debe garantizarse mediante la diversidad de las fuentes y de los medios de información. Para ese fin, los periodistas deben tener la libertad de informar y las mayores facilidades posibles de acceso a la información. Igualmente, los medios de comunicación deben responder a las preocupaciones de los pueblos y de los individuos, favoreciendo así la participación del público en la elaboración de la información.
3. Los medios de información de todo el mundo deben hacer oír la voz de los pueblos oprimidos que luchan contra el colonialismo, el neocolonialismo, la ocupación extranjera y todas las formas de discriminación racial y de opresión y que no pueden expresarse en su propio territorio.
4. Los medios de comunicación deben contribuir a eliminar la ignorancia y la incomprensión entre los pueblos, a sensibilizar a los ciudadanos de un país a las exigencias y las aspiraciones

<sup>95</sup> Ver Preámbulo de la “Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas, al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, al *apartheid* y la incitación a la guerra.”

de los otros, a conseguir el respeto de los derechos y la dignidad de todas las naciones, de todos los pueblos y de todos los individuos, sin distinción de raza, de sexo, de lengua, de religión o de nacionalidad, y llamar la atención sobre los grandes males que afligen a la humanidad, tales como la miseria, la desnutrición y las enfermedades.

5. Los medios de comunicación de masas tienen una participación esencial en la educación de los jóvenes dentro de un espíritu de paz, de justicia, de libertad, de respeto mutuo y de comprensión, a fin de fomentar los derechos humanos, la igualdad de derechos entre todos los seres humanos y naciones, y el progreso económico y social. Igualmente, desempeñan un papel importante para dar a conocer las opiniones y las aspiraciones de la nueva generación.
6. Los medios de comunicación deben publicar información de todos los puntos de vista presentados por aquellos que consideren que la información publicada o difundida sobre ellos ha perjudicado gravemente la acción que realizan con miras a fortalecer la paz y la comprensión internacional, la promoción de los derechos humanos, o a luchar contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra.
7. Es indispensable que se corrijan las desigualdades en la circulación de la información con destino a los países en desarrollo, procedente de ellos, o entre unos y otros de esos países.
8. Los medios de comunicación deben contribuir eficazmente a reforzar la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos, y al establecimiento de un nuevo orden económico internacional más justo y equitativo.
9. Deben incluirse estos principios en los códigos deontológicos de los profesionales y de los centros de formación de periodistas.

10. Los Estados deben facilitar la obtención para los medios de comunicación de los países en desarrollo, de las condiciones y los medios necesarios para fortalecerse y extenderse, y que favorezcan la cooperación entre ellos y con los medios de comunicación de los países desarrollados.
11. Es esencial que se alienten y desarrollen los intercambios de información, tanto bilaterales como multilaterales, entre todos los Estados, en particular entre los que tienen sistemas económicos y sociales diferentes.

A pesar de todo el cuidado empleado en fundamentar la Declaración, en demostrar que era la consecuencia de un proceso político e histórico global empujado por los gobiernos de la mayoría de países del mundo, en señalar las diferencias de los principios proclamados con respecto a aquellos que operan en la gestión de la comunicación que hacían los países socialistas; aún a pesar de todo ello, tanto el preámbulo como la declaración en sí misma dispararon la preocupación de los gobiernos de los países desarrollados y de las grandes empresas de comunicación, cuyas asociaciones y comités internacionales profundizaron, no solo una batalla en contra de los cambios que podrían operarse en la gestión de la comunicación, sus medios y tecnologías dentro de cada Estado y en el mercado internacional de la comunicación masiva, sino también, en contra de la UNESCO acusándola reiteradamente de haberse convertido en una plataforma para las ideas socialistas que ponían en riesgo las libertades de prensa e información y favorecían la posición de gobiernos totalitarios,<sup>96</sup> aunque nunca se

96 En ese sentido, y con fines ilustrativos citamos la reacción de la SIP a la Declaración de San José, difundida en el N° 273 del Noticiero de la SIP: "La filosofía promovida por la UNESCO, y que contó con el apoyo de algunos gobiernos en esta conferencia, constituye un flagrante atentado a principios consagrados en la generalidad de las constituciones americanas, así como en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Tanto en su fondo como en su forma, casi todas las recomendaciones aprobadas en San José demuestran la existencia a nivel mundial de un esfuerzo deliberado, en el que participan en una extraña alianza regimenes de extracción popular y gobiernos totalitarios o autoritarios; esta alianza está dirigida a despojar a los seres humanos de su derecho de adoptar decisiones ponderadas sobre todas las cuestiones que influyen en su propio destino."

propusieron seriamente discutir el sustento de esas acusaciones sino que buscaban proteger sus propios intereses en el negocio de información. En ese sentido, Quiros y Segovia al analizar las reacciones de las empresas de comunicación a la Declaración de San José en 1976, concluyen:

“La campaña de la SIP y la AIR emana, o de la incapacidad intelectual más absoluta para interpretar lo que se lee, o de la voluntad de preservar sus intereses privados a cualquier precio, por mucho que éstos vayan en perjuicio de las sociedades a las que dicen servir. Las patronales latinoamericanas mintieron en nombre de su libertad de información.”<sup>97</sup>

Con matizaciones de intensidad al inicio, y más tarde sin ninguna diferencia sustancial, ésta fue la misma actitud que adoptaron los gobiernos y empresas de comunicación de los países desarrollados en relación con la “Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas”, de 1978; aunque tanto sus promotores como sus opositores eran plenamente conscientes del carácter no vinculante de tal Declaración, lo cual dejaba la puerta abierta, por una parte, a la posibilidad de la consolidación de estos principios en instrumentos jurídicos internacionales y leyes nacionales que les dieran operatividad, así como a lo contrario, esto es, a la posibilidad de que tales principios se diluyan en la retórica de las discusiones intelectuales y diplomáticas sin que se logre imponer obligaciones jurídicas a los Estados y a las empresas de comunicación masiva

97 Quiros, Fernando y Segovia, Ana. (1996). *“Políticas de Comunicación. La Conferencia de San José de Costa Rica (1976)”*. Ob. Cit.

98 “Sin embargo, el acuerdo de los gobiernos (expresado en la suscripción de la “Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas, al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, al *apartheid* y la incitación a la guerra”) no trae necesariamente consigo la adhesión de todos los profesionales y los demás interesados, ni de todos los sectores de la opinión. Subsisten inquietudes sobre los principios formulados en la Declaración y los abusos que se derivan de ella. Aún reconociendo la buena fe de la UNESCO, hay quienes piensan que la Declaración puede resultar más negativa que positiva y servir de pretexto para coartar la libertad de prensa. En un campo

*Romel Jurado Vargas*

de acuerdo con los principios promulgados. Desde esta perspectiva, la única certeza en aquel momento era que el debate sobre los problemas de la comunicación proseguiría.<sup>98</sup>

como éste, procede tomar en serio los temores y las inquietudes y velar porque las nuevas ideas reciban la máxima aprobación posible. Por consiguiente, no solamente es lógico sino también justo que prosiga el debate". *Comisión Internacional sobre Problemas de Comunicación (1980). Un Sólo Mundo Voces Múltiples*. Ob. Cit. Pág. 84-85.



## Capítulo IV

# El nuevo orden internacional de la información y la comunicación

### 1. Formación y mandato de la Comisión Internacional Sobre Problemas de la Comunicación

La creación de la Comisión Internacional Sobre Problemas de la Comunicación realizada en diciembre de 1977 se concretó como una forma de cumplir el encargo que la 19ª Conferencia General de la UNESCO, reunida en Nairobi en 1976, le hizo al director de este organismo. Tal encargo consistía en la realización de un “examen general de los problemas de la comunicación en la sociedad contemporánea, a la luz de los progresos tecnológicos y de la evolución creciente de las relaciones mundiales en toda su complejidad y amplitud.”<sup>99</sup>

En esa línea, se esperaba que el resultado de los trabajos de la Comisión pueda constituirse en uno de los primeros pasos para establecer los cursos de acción políticos, jurídicos, económicos, sociales y tecnológicos que la comunidad internacional debía adoptar, si es que se planteaba seriamente actuar de forma consecuente con la Declaración de los Principios Fundamentales Relativos a los Medios de Comunicación de

99 Ibidem. Pág. 9.

Masas, cuyo contenido se discutió encarnizadamente durante varios años y fue finalmente aprobada por unanimidad en el seno de la UNESCO solo unos meses después de conformada la Comisión.

En este contexto, la convicción de que la comunicación es una condición esencial de la vida social y de que las ventajas potenciales que genera la libre circulación de información y conocimientos pueden ampliar la protección de los Derechos Humanos y contribuir a establecer relaciones de mayor justicia, equidad y paz entre los pueblos, fueron las razones de fondo que invocó Amadou-Mahtar M'Bow, director general de la UNESCO, para justificar la importancia de conformar la Comisión Internacional sobre Problemas de la Comunicación; aunque también señaló que "Esas virtualidades solo se realizarán en la medida que se resista a la tentación de poner los medios de comunicación de masas al servicio de intereses limitados y de convertirlos en nuevos instrumentos de poder, justificando así los atentados contra la dignidad humana y agravando las desigualdades que ya existen entre las naciones y dentro de cada una de ellas."<sup>100</sup>

Es importante señalar el carácter ampliamente representativo y participativo con que fue conformada la Comisión.<sup>101</sup> En ese sentido, cabe recordar que no resultaba fácil en un escenario internacional dominado por las tensiones, divergencias y desequilibrios entre los llamados bloques socialista, capitalista y el movimiento de los países no alineados, así como habitado por las presiones y acusaciones de las grandes empresas de comunicación, encontrar un grupo humano que atienda a la diversidad política, regional, cultural y económica de estos países e intereses, y que al mismo tiempo reciba el reconocimiento inobjetable de su elevada calidad moral e intelectual para cumplir una tarea tan delicada y compleja. En

---

100 Comisión Internacional sobre Problemas de Comunicación (1980). *Un Sólo Mundo Voces Múltiples*. Ob. Cit. Pág. 8.

101 Herrera, Bernardino. "El modelo UNESCO de comunicación en el Informe MacBride". En Anuario Ininco. Caracas, junio de 2005, vol.17, N° 1. Pág.65.

*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

definitiva, que gocen de la confianza mundial y de la capacidad intelectual de responder a la misión que les planteaban.

Felizmente, ese grupo fue conformado satisfactoriamente y presidido por Sean MacBride, quien tenía, entre otros méritos, ser uno de los fundadores de Amnistía Internacional, y haber recibido los dos premios más importantes que la comunidad internacional podía entregar a una persona en ese momento: el Premio Nobel y el Premio Lenin de la Paz. A continuación, el listado de los otros 15 miembros de la Comisión:

Miembro	País	Datos relevantes
Elie Abel	Estados Unidos	Periodista y profesor de Comunicación en Stanford University
Hubert Beuve-Méry	Francia	Periodista, fundador del periódico Le Monde
Elebe Ma Ekonzó	Zaire	Periodista y director general de la Agencia Zaire-Pressé
Gabriel García Márquez	Colombia	Periodista y escritor (posteriormente premio Nobel de Literatura)
Sergei Losev	URSS	Director general de TASS
Mochtar Lubis	Indonesia	Periodista y presidente de la Fundación Asiática de Prensa
Mustapha Masmoudi	Túnez	Presidente del Consejo Intergubernamental de Coordinación e Información de los Países no Alineados
Míchio Nagai	Japón	Periodista y sociólogo, ex ministro de educación y editorialista del periódico Assahi Shimbun
Fred Isaac Akporuaro Omu	Nigeria	Profesor de la Universidad de Benin y ex Comisario de Información
Bogdan Osolnik	Yugoslavia	Periodista, político y miembro de la Asamblea Nacional.
Gamal El Oteifi	Egipto	Ex Ministro de Información y Cultura, profesor de la Universidad del Cairo, periodista y jurista.
Johannes Pieter Pronk	Países bajos	Economista y político.
Juan Somalia	Chile	Director del Instituto Latinoamericano de Estudios Internacionales
Volvi George Veghese	India	Periodista y Consejero de la Gandhi Peace Foundation.
Betty Zimmerman	Canadá	Especialista de la radiodifusión y directora de Radio Canadá Internacional

La Comisión recibió inicialmente el mandato de estudiar los problemas de la comunicación tanto en los ámbitos nacionales como en el internacional, en especial los relacionados con la libre y equilibrada circulación de información, tendiendo en consideración las perspectivas del establecimiento del Nuevo Orden Internacional de la Economía y las iniciativas para la instauración de un nuevo orden mundial de la información.<sup>102</sup> Sin embargo, una vez que esta Comisión presentó su informe provisional en la 20ª Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París en 1978, se amplió su mandato, pidiéndoles a los comisionados que “analicen y propongan medidas concretas y prácticas que conduzcan al establecimiento de un orden mundial de la información más justo y eficaz.”<sup>103</sup>

En resumen, esta Comisión debía, por una parte, producir un diagnóstico de la compleja problemática de la comunicación, y por otra, definir un nuevo orden mundial de la información y comunicación (NOMIC), pues solo así podría cumplir con el encargo de proponer las medidas que conduzcan a su establecimiento.

102 “El mandato de la Comisión precisaba las cuatro direcciones principales que debían orientar nuestras reflexiones y nuestros trabajos:

- a) Estudiar la situación actual en materia de comunicación e información y determinar cuáles son los problemas que requieren una acción nueva en el plano nacional y un enfoque global y aunado en el internacional. Al analizar el estado de la comunicación en el mundo actual, y en particular la totalidad de los problemas de la información, deberá tener en cuenta la diversidad de las condiciones socioeconómicas, de los niveles y de los tipos de desarrollo;
- b) Dedicar especial atención a los problemas relativos a una circulación libre y equilibrada de la información en el mundo, así como a las necesidades específicas de los países en desarrollo, de conformidad con las decisiones de la Conferencia General;
- c) Analizar los problemas de la comunicación, en sus diferentes aspectos, con arreglo a las perspectivas del establecimiento de un nuevo orden económico internacional y de las iniciativas pertinentes para facilitar la instauración de un “nuevo orden mundial de la información”; y,
- d) Definir el papel que podría desempeñar la comunicación para lograr que la opinión pública llegara a percibir claramente los grandes problemas que se le plantean al mundo, sensibilizarla con respecto a tales problemas y contribuir a resolver progresivamente mediante una acción aunada en los planos nacional e internacional.” *Comisión Internacional sobre Problemas de Comunicación (1980). Un Sólo Mundo Voces Múltiples. Ob. Cit. Pág. 85-86.*

103 Ibidem. Pág. 86.

## **2. Alcances y limitaciones del Informe MacBride en que se planteó la necesidad del NOMIC**

### **2.1. Sobre el Diagnóstico de los problemas de la comunicación**

Buena parte del voluminoso Informe de la Comisión presentado en la 21ª Conferencia General de la UNESCO celebrada en Belgrado en 1980 estuvo dedicado a enunciar y describir la problemática de la comunicación. Sin embargo, de la riqueza de las descripciones y reflexiones formuladas a lo largo de casi todo el Informe, es necesario señalar que este diagnóstico careció de solidez metodológica, en el sentido de que no proporcionó una estructura que permita jerarquizar los problemas de la comunicación identificados, establecer las interrelaciones que operan entre ellos, ofrecer un marco conceptual para su discusión y definir parámetros que permitan dar cuenta de su magnitud y efectos al interior de los Estados y entre ellos.

Todo lo cual es explicable, desde nuestra perspectiva, por la extensión, complejidad y dinámica de la comunicación misma; por las condiciones e interrelaciones que los países capitalistas, socialistas y del tercer mundo imponían a la comunicación desde sus propios discursos, premisas, objetivos, recursos y limitaciones; por la carencia de información confiable y las dificultades de acceso a las fuentes de información; por las limitaciones de tiempo a que estaba sometida la Comisión; y, por las propias tensiones que implica usar instrumentos conceptuales (que nunca son neutrales) para describir los problemas de la comunicación, que siempre tienen un trasfondo político y económico.

Pero el hecho de que el trabajo no haya logrado estructurarse como hubiese sido deseable, no implica que carezca de valor.<sup>104</sup>

104 Gabriel García Márquez, miembro de la Comisión, señaló en sus comentarios generales que, entre otras cosas, "El informe no es siempre sistemático en la exposición de los diferentes temas que aborda y a veces le falta un estilo plenamente coherente y metódico. Como tal se trata de un documento negociado más que de un texto universitario. Esto pone de

Todo lo contrario, uno de sus mayores méritos reside en que, a pesar de todas las dificultades descritas anteriormente, pudo enunciar una serie de problemas y situaciones relevantes para la comunicación que han alimentado los debates y posiciones críticas desde esa época hasta el presente.<sup>105</sup> Estos problemas y situaciones relevantes fueron trabajados principalmente en los capítulos IV al VI del Informe MacBride, y a continuación presentamos un breve resumen de sus contenidos principales:

Problemas relativos a las condiciones, medios y tecnologías de la comunicación

- Crecimiento acumulado de redes de comunicación entre los individuos,<sup>106</sup> cuya actividad se manifiesta con especial intensidad en ciertas situaciones críticas o excepcionales o cuando se gestan cambios políticos o sociales.
- Analfabetismo y diversidad lingüística frente al uso generalizado de pocos idiomas para la comunicación internacional.

manifiesto su valor político y práctico, en la medida en que es fiel reflejo de ciertas zonas de comprensión mutua en las cuales sería posible formular unas políticas concretas (de comunicación) y prever una acción a cargo de un gran número de actores sociales en diferentes contextos nacionales e internacionales". Ibidem. Pág. 476.

105 Mustapha Masmoudi, miembro de la Comisión, al referirse a las coincidencias entre el contenido del Informe MacBride y lo establecido en la Declaración y Plan Acción de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, de diciembre de 2003, señala: "Resulta muy significativo que la sociedad civil retome, 25 años después, estas propuestas procedentes del mundo asociativo. A la luz de estas primeras tendencias, puede resultar tentador que el informe de la Comisión Internacional sobre Problemas de la Comunicación (CIC), tan impugnado en el pasado por los nostálgicos del monopolio, está a punto de ser rehabilitado para que pase a ser un verdadero punto de referencia actual para los responsables de la sociedad de la información y el conocimiento". Masmoudi, Mustapha. *"Rehabilitación de la Comisión MacBride: 25 años después"*. En *Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya*, N° 21, enero-abril 2005. Pág. 17.

106 Para quienes elaboraron el Informe, las redes de comunicación entre individuos "comprenden la difusión e intercambio de información en la familia, normal o ampliada, en el barrio, en las colectividades y los grupos étnicos, en los diferentes clubes y asociaciones profesionales, y en las conferencias y reuniones convocadas por el gobierno, por organizaciones de todo tipo o por empresas comerciales". *Comisión Internacional sobre Problemas de Comunicación (1980). Un Sólo Mundo Voces Múltiples*. Ob. Cit. Pág. 93.

*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

- La creciente pero desigual expansión de las telecomunicaciones pasa a ser un obstáculo que corta la comunicación entre los países desarrollados y los países en desarrollo, lo que resulta especialmente grave si se tiene en cuenta que los bienes y servicios de telecomunicaciones no son solo el resultado del crecimiento económico sino una condición previa para el desarrollo mundial o incluso para la vida democrática.
- Los precios de varios servicios de telecomunicaciones y telefonía no se han rebajado en proporción a sus costos, por lo que los pobres quedan excluidos de su uso.
- Creciente desarrollo de medios de comunicación pequeños que son adaptados a las diversas necesidades y condiciones de las localidades en que tienen cobertura; medios que están en manos de organizaciones sociales o que persiguen finalidad social y que buscan contribuir al desarrollo, la participación democrática y a la vida social de las localidades.
- La expansión de los medios de masas aumenta la importancia de las agencias de prensa, que se constituyen en muchas ocasiones las únicas fuentes de información de noticias que provienen del extranjero.
- Aunque más de cien países tienen sus propias agencias de prensa, cinco de ellas desempeñan un papel especialmente importante (dominante) en el plano mundial: Agence France Presse (Francia), Associated Press (Estados Unidos), Reuter (Reino Unido), Tass (URSS), y United Press International (Estados Unidos).
- Existe una importante tendencia a establecer una cooperación más estrecha entre agencias de prensa regionales y subregionales de los países en desarrollo, que constituyen un esfuerzo encaminado a reducir la dependencia de las grandes agencias de prensa ya sean privadas o estatales de los países desarrollados.

- La necesidad de mantener los tirajes de prensa escrita debido a la concentración de la prensa, desaparición de pequeños periódicos locales y expansión de la radio y la televisión.
- Aumento constante de la producción de libros; sin embargo el alto precio del papel y la dependencia del conocimiento hace que la producción y difusión de libros sea muy desigual dentro de cada país y sobre todo entre países desarrollados y en vías de desarrollo, los cuales importan el 80 por ciento de los libros que utilizan.
- La radio es el medio de comunicación más extendido y al mismo tiempo el que menos ha padecido los efectos de la transnacionalización.
- La televisión es el medio de mayor crecimiento cuantitativo; y en lo cualitativo sintetiza los cambios que ha experimentado la comunicación desde hace 25 años.
- La televisión por cable ofrece a los telespectadores una gran variedad de canales y la posibilidad de escoger programas de acuerdo con sus necesidades e intereses; sin embargo, por razones de costo seguirá siendo inaccesible para más de tres cuartas partes de la población mundial.
- La mayoría de países que cuentan con televisión por cable se han visto obligados a consumir los productos de las estaciones extranjeras y han observado un detrimento de su “soberanía cultural.”
- Los satélites de comunicación abren nuevos campos de actividad cuyo potencial es enorme debido a su gran capacidad, el rápido aumento de su número y sobre todo la combinación de su empleo con la televisión y las computadoras.
- La informática da a la información, rapidez, cantidad, calidad y omnipresencia.



*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

- Dentro de 20 años, o incluso antes, no solamente los medios de comunicación sino también un gran número de organismos públicos, empresas y unidades familiares serán enlazados con los bancos centrales de datos, y se habrá producido una transformación radical de los medios y de la rapidez de transmisión de la información y de su utilización, que se extenderá a los campos científico, comercial y tecnológico produciendo cambios radicales en las costumbres sociales y económicas.
- La tendencia actual incita al establecimiento de vínculos cada vez más estrechos entre la tecnología de las computadoras y las instalaciones de transmisión de datos (se preveía la convergencia tecnológica).
- La informática combina calidad y cantidad, pero facilita las tendencias oligopolistas, pues el desarrollo concentrado de esta actividad en pocas regiones del mundo desarrollado aumenta automáticamente el predominio sobre las regiones del mundo en desarrollo.
- La electrónica y la informática pueden potencialmente tanto diversificar como uniformar la comunicación de masas; sin embargo, hasta ahora se registra una agobiante uniformidad en la comunicación de masas que excluye la diversidad de elección. Se practica entonces una suerte de "ingeniería social" por parte de quienes quieren (y pueden controlar los medios masivos y sus contenidos) asumir la responsabilidad de la configuración de las sociedades y del espíritu de los hombres.
- Del mismo modo que la política y la economía determinan las decisiones tecnológicas, así también la tecnología trae consecuencias políticas y económicas. Las innovaciones tecnológicas son a la vez un aspecto y un agente del cambio.

- Existe una creciente aceleración de la producción de información científica y tecnológica muy especializada, al mismo tiempo que el plazo para su obsolescencia es cada vez más corto.
- Las innovaciones técnicas pueden surtir a menudo efectos económicos o sociales negativos, y pueden pervertir las orientaciones y el orden de prioridad de todas las actividades del desarrollo.
- El desarrollo de la banda ancha es un prometedor recurso tecnológico para la ampliación de las telecomunicaciones.
- El enorme aumento de todos los productos de comunicación, especialmente aquellos producidos con fines de entretenimiento, por los medios de comunicación (radio, televisión, edición, cine, discos) tiene una potente influencia en la cultura y en sus ramificaciones económicas, políticas y sociales.
- Se ha creado un mercado internacional del ocio, dominado por un pequeño número de países y empresas transnacionales, cuya producción, aunque se adapta a las preferencias del cliente, siempre está determinada por quien elabora los productos comunicacionales a través de los cuales se difunden valores éticos, parámetros estéticos, normas de conducta, ideas políticas, modelos de vida, etcétera. A esto se suma el hecho de que un creciente número de consumidores espera que los medios de comunicación social les proporcionen distracción, descanso y cultura, más que información.
- Inicialmente, los medios de comunicación funcionaban de un modo más o menos aislado, hoy en día existe una progresiva difuminación de sus fronteras.

No es necesario hacer un gran esfuerzo para encontrar muchas similitudes entre los problemas descritos en el Informe y los que actualmente tenemos en materia de comunicación social, si acaso,

muchos de estos problemas se han profundizado o diversificado debido al creciente empleo de las nuevas tecnologías de la comunicación, así como por las relaciones de producción y de poder que se han configurado en torno a tales tecnologías. En ese sentido, Jean Manuel Tresserras, al realizar la presentación de un volumen monográfico que el Consell de l'Audiovisual de Catalunya dedicó al Informe MacBride en su XXV aniversario, señala:

“Algunos enfoques y planteamientos del Informe MacBride mantienen su vigencia a principios del siglo XXI. Han cambiado los ecosistemas de la comunicación, su superficie y sus capacidades, pero no han sido substancialmente alteradas las bases de la discriminación en el espacio de lo informativo, lo cultural y lo simbólico. Justamente cuando, en un grado mayor que nunca antes, la dominación económica y la dominación política parecen asentarse en aquella otra dominación construida sobre el acceso desigual a las fuentes de conocimiento.”<sup>107</sup>

Pero el informe MacBride no solo señaló problemas “técnicos” de los asuntos relativos a las condiciones, medios y tecnologías de la comunicación, sino que, entre los capítulos VII y IX recogió, con sentido crítico, la problemática de la comunicación vinculada a la economía, la comercialización de la información y la organización comercial de los medios. A efectos de dar cuenta de estas aportaciones, presentamos a continuación un breve resumen de estos contenidos:

La problemática de la comunicación vinculada a la economía y el comercio

- La comunicación, debido a la diversificación y ampliación de sus tecnologías y medios, parece haberse transformado de

107 Tresserras, Jean Manuel. “25 años del Informe MacBride. Un diagnóstico audaz y controvertido sobre la comunicación”. En *Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya*, Nº 21, enero-abril 2005. Pág. 3.

un fenómeno social, complejo en su singularidad, a una inmensa industria, de consecuencias cada vez más amplias y difusas, ocupando un lugar central en la economía tanto en los países de economía de mercado como en los de planificación centralizada, cualquiera sea su potencia económica.

- La “explosión de la información” es un fenómeno que ya se ha iniciado en varios países, pero que tarde o temprano afectará a todos los Estados del mundo.
- La industrialización de la comunicación, sin responsabilidad social y sin tutela democrática, ocasiona un acceso a la información (y al conocimiento) desigual entre la ciudad y el campo y entre unos países y otros.
- La industrialización de la comunicación, sin responsabilidad social y sin tutela democrática, propicia que la información circule en un solo sentido y su contenido puede ser parcial, mediocre, estar supeditado a intereses o realidades extranjeros.
- La industrialización de la comunicación, sin responsabilidad social y sin tutela democrática, propicia la saturación de la información, que deja a la mayoría de gente indiferente ante los grandes problemas y acontecimientos de su tiempo.
- El control y el financiamiento de la industria de la comunicación tienden a pasar a las grandes empresas (nacionales y transnacionales), que disponen de los capitales necesarios para su crecimiento, motivados por la rentabilidad que generan el creciente número de personas que utilizan los medios de comunicación social. Así, la industrialización de la comunicación tiende a estimular la formación de monopolios u oligopolios para la producción, acopio, almacenamiento y difusión de información. Tal concentración actúa en tres direcciones:

*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

- a) Integración horizontal y vertical de empresas que actúan en el sector informativo y recreativo;
  - b) participación de empresas pertenecientes a ramas industriales diferentes que se interesan por los medios y tecnologías de la comunicación (empresas mineras, hoteleras, constructores de automóviles, compañías aéreas, etc.); y,
  - c) fusión e interpenetración de diversas industrias de la comunicación.
- Al igual que en otros sectores de la economía, las operaciones industriales y financieras de la comunicación de masas está caracterizada por la producción y control en los países desarrollados en tanto que los países periféricos constituyen básicamente sólo el mercado en que se consumen los productos y servicios de esta industria.
  - La concentración de la propiedad de los medios constituye una amenaza extraordinariamente grave para la prensa libre y pluralista, pues reduce la diversidad de opiniones así como las posibilidades de elección del público, limita los debates, fomenta el conformismo y la adopción de los valores de una minoría dominante.
  - La mayoría de países, aún aquellos que cuentan con agencias de prensa, dependen en gran parte de las noticias seleccionadas por importantes agencias extranjeras de la industria de la comunicación.
  - Al desarrollar sus sistemas de comunicación, muchos países han asignado mayor prioridad a la distribución que a la producción de información (contenidos o productos comunicacionales), esto explica que hayan pasado a depender de las empresas transnacionales de producción de contenidos.

- Las formas de propiedad, financiamiento y gestión de la información, de las tecnologías y medios de comunicación, han creado una variedad de esquemas respecto de la posesión y control de los sistemas de comunicación. Así, en los polos opuestos están los sistemas de posesión y control estatal y aquellos sistemas en los cuales el Estado tiene prohibida la intervención en este sector por mandato de la ley; entre estos extremos hay una gran variedad de modelos y posibilidades.
- El desarrollo de la industria de la comunicación tiene diversas implicaciones: para la estructura de la economía en su conjunto, para los recursos asignados al crecimiento económico, para la estructura y evaluación del empleo, etcétera.
- Aumento exponencial de la dependencia de los medios de comunicación social con respecto a la publicidad, que en muchos casos constituye la única fuente de financiamiento. Solo en Bélgica, Dinamarca, Noruega y Suecia no se autoriza la publicidad en radio y televisión.
- La publicidad está dominada por un pequeño número de grandes agencias que son empresas transnacionales, las que venden publicidad, directamente o por filiales, en muchos países del mundo, y de las cuales dependen los medios de comunicación, especialmente de los países en desarrollo. En tales condiciones es más difícil aplicar los controles y restricciones legales establecidas, y cuando éstas no existen, se genera una resistencia mediática a que se establezcan.
- La publicidad, por centrarse en la venta de bienes y servicios, tiende a promover unas actitudes y estilos de vida que exaltan la compra y el consumo de bienes en detrimento de los valores individuales y sociales. Así, se eleva la posesión de un determinado bien material a la categoría de norma social, con lo que los individuos que no acatan tal norma social sienten una sensación de privación o singularidad (exclusión social).

*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

En ese sentido, la publicidad afecta, y a menudo deforma, las modalidades y estilos de vida.

- La publicidad comercial dispone de recursos muy superiores a los individuos o a los grupos que no están de acuerdo con una campaña de ventas; y esos recursos rebasan a menudo a los poderes públicos. Así por ejemplo, los presupuestos de publicidad de los fabricantes de cigarrillos eclipsan con mucho las sumas que gastan los gobiernos para prevenir a los consumidores contra el peligro del tabaco.
- La publicidad puede desviar la demanda de los consumidores hacia unos sectores que no corresponden al orden de prioridad en materia de desarrollo.
- Sin embargo de todos los problemas que genera la publicidad, la amenaza de su supresión puede poner en peligro la libertad de prensa.

Cabe señalar que al hilo de la descripción de estos problemas, la Comisión recomendaba adoptar severas medidas estatales para prevenir y desarticular los monopolios en los diversos sectores de la producción y distribución de la información, así como en la propiedad de los medios de comunicación y el control de las tecnologías que los sustentan, aunque se cuidó de subrayar que no recomienda una opción preferentemente a otra sobre la propiedad y control de los sistemas de comunicación, y que no proponía ningún tipo de normalización al respecto.

Sin embargo, recomendó que los sistemas de comunicación públicos y privados adopten medidas que eviten abusos, deformaciones y mejoren la autonomía en la producción y distribución de la información, y que por otro lado mejoren el cumplimiento de sus responsabilidades con la sociedad. En ese sentido, planteó reforzar la tendencia por la cual los planificadores y economistas encargados de gestionar los programas de

comunicación y los servicios de información han de tener en cuenta ese tipo de implicaciones en el diseño y la implementación de tales programas y servicios.

Concurrentemente, consideró que todas las naciones deben prever, como mínimo, la difusión progresiva de las nuevas tecnologías de la información y comunicación; y, los países en desarrollo, en particular, deben formular sus planes a tal efecto sin demora, con miras a aprovechar las ventajas de estas tecnologías adaptándolas a sus necesidades y condiciones propias.

En cuanto a la publicidad, la Comisión planteó fortalecer la tendencia de imponer controles y garantías a los anunciantes, tales como códigos de conducta, legislación contra la publicidad engañosa, excluir ciertos recursos o medios para realización de la publicidad de ciertos bienes o servicios, y, en general, prohibir la publicidad a favor de la guerra, el sexismo, la discriminación o cualquier otro asunto que atente contra la dignidad de las personas.

## **2.2. Sobre el NOMIC**

La segunda parte del mandato de la Comisión llevaba implícita la responsabilidad de establecer, al menos de forma general, las características de lo que sería un Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación (NOMIC). Así lo entendían los propios miembros de la Comisión, y sin embargo, este encargo nunca logró concretarse plenamente, pues ni siquiera se pudo establecer dentro de la Comisión un acuerdo sobre el sentido social y político que debería estar en el fundamento del nuevo orden, y consecuentemente tampoco pudieron plantear de forma articulada sus objetivos superiores.

No obstante, el Informe de la Comisión contiene una expresa y reiterada invocación a un orden de la comunicación mundial más



justo y en varias ocasiones señala que el orden imperante es inaceptable y debe ser sustancialmente modificado, precisamente por la desigualdad, injusticia y pobreza que ayuda a reproducir y que por sí mismo produce.<sup>108</sup>

Sobre la falta de acuerdo para dar forma concreta a un nuevo orden y -paradójicamente- sobre el acuerdo acerca de la necesidad de que éste se establezca, recogemos la siguiente afirmación de Sean MacBride:

“No hay todavía una opinión unánime sobre el sentido que proceda dar a la expresión ‘Nuevo Orden’, con todo lo que implica, del mismo modo que existen discrepancias sobre el modo de establecerlo. Pero pese a esas divergencias, no hubo ni un solo miembro de la Comisión que no estuviera convencido de la necesidad de efectuar reformas estructurales en el sector de la comunicación y de que el orden actual resulta inaceptable.”<sup>109</sup>

A pesar de esta falta de certeza, es plausible sostener que en la Comisión existía consenso respecto de que sea cual fuere el nuevo orden de la información y la comunicación, éste se hallaba

108 “La separación entre el norte y el sur es un reflejo y una herencia del pasado colonial. El mundo actual sigue siendo un mundo de dependencia política, económica y cultural. Las dominaciones y las presiones fueron más duras en otros tiempos; hoy en día se manifiestan más vivamente las oposiciones y los enfrentamientos.

“Son bien conocidos los hechos que traducen el gran desequilibrio mundial: una minoría dispone de la mayoría de los recursos y de los ingresos. Centenares de millones de personas tienen hambre al paso que un pequeño número de países ricos consumen de un modo masivo; los poseedores de materias primas solo participan marginalmente de la producción industrial.

“La situación de dependencia de una mayoría con respecto a una minoría se acentúa y se perpetúa. La disparidad entre los países desarrollados (situados principalmente en el hemisferio norte) y los países en desarrollo (que están sobre todo en el hemisferio sur) es la característica esencial de la segunda mitad de nuestro siglo (...).

“La comunicación es un fiel reflejo de las disparidades que caracterizan al mundo internacional y, por consiguiente, necesitan unos cambios que tengan ese mismo alcance. Tales son las razones fundamentales que abogan en pro del establecimiento de un nuevo orden mundial de la comunicación.” *Comisión Internacional sobre Problemas de Comunicación (1980). Un Sólo Mundo Voces Múltiples*. Ob. Cit. Pág. 314 y 317.

109 Ibidem. Pág. 13.

fuertemente ligado a los conceptos, los principios y las prácticas que se propusieron en el marco del Nuevo Orden Económico Internacional;<sup>110</sup> y más aún, que hay que “considerar el nuevo orden de la comunicación como un elemento del sistema que constituye el nuevo orden económico, y los mismos métodos de análisis pueden aplicarse a uno y a otro.”<sup>111</sup> Desde esa perspectiva, el NOMIC debía ser concebido como parte del NOEI y/o como su expresión en el campo de la comunicación.

Ya en términos operativos, estaba claro que el NOMIC debería estructurarse como cualquier otro sistema que tuviese pretensiones normativas, esto es, definiendo principios, objetivos, actores, derechos y obligaciones de tales actores, definiendo o identificando los canales institucionales para procesar los asuntos que le competen y estableciendo mecanismos de exigibilidad en caso de incumplimiento.

Pero todo ello resultaba difícil en un escenario tan complejo y con posiciones tan enfrentadas como las que hemos descrito. Sin embargo, la Comisión no renunció del todo a ofrecer algunos elementos que pudiesen configurar este nuevo orden, y desde la perspectiva de este trabajo creemos que se dispersaron deliberadamente en el Informe muchos de los elementos que pueden servir para estructurar el NOMIC desde la dimensión normativa. Sobre la base de esa idea intentamos

110 “La idea de que se requiere hoy un nuevo orden mundial de la comunicación parte del convencimiento de que la información y la comunicación constituyen un elemento esencial de las relaciones internacionales en todos los campos, y en particular para el establecimiento de un nuevo sistema basado en el principio de la igualdad de derechos, la independencia y el libre desarrollo de los países y de los pueblos. Las transformaciones de las comunicaciones quedan, pues, ligadas a los fundamentos teóricos del nuevo orden económico internacional. En cierto sentido, el desarrollo y la comunicación se basan en los mismos principios. Procede sustituir la situación actual de dependencia del mundo de desarrollo, tanto en el plano económico como en el de la comunicación, que engendra a la vez desigualdades crecientes y despilfarros de los recursos naturales (en particular los no renovables), materiales y humanos, por unas relaciones de interdependencia y cooperación entre unos sistemas nacionales que sean progresivamente autónomos y capaces de un desarrollo endógeno.” Ibidem. Pág. 79.

111 Ibidem. Pág. 79.

a continuación hacer una reconstrucción y agrupamiento de tales elementos:

a) Los principios del NOMIC

Argumento, antecedente o contexto en el que se enuncia o refiere el principio.	Principio
<p>“La idea de que se requiere un nuevo orden mundial de la comunicación parte del reconocimiento de que la información y el conocimiento constituyen un elemento esencial de las relaciones internacionales en todos los campos, y en particular para el establecimiento de un nuevo sistema basado en el principio de igualdad de derechos, la independencia y el libre desarrollo de los países y los pueblos. Las transformaciones quedan ligadas pues a los fundamentos teóricos del nuevo orden económico internacional.”<sup>112</sup></p>	<p>Principio de igualdad de derechos de los países y los pueblos.</p>
<p>“Estamos viviendo una verdadera era de democracia en la medida que en prácticamente todos los regímenes políticos declaran fundar su legitimidad en la voluntad popular: la idea de que ésta es la única justificación de autoridad queda, pues, formulada como principio. Análogamente, la justificación de la comunicación es la prestación de un servicio al pueblo y la satisfacción de sus necesidades.”<sup>113</sup></p>	<p>Principio de independencia de los países y los pueblos.</p>
<p>“Estamos viviendo una verdadera era de democracia en la medida que en prácticamente todos los regímenes políticos declaran fundar su legitimidad en la voluntad popular: la idea de que ésta es la única justificación de autoridad queda, pues, formulada como principio. Análogamente, la justificación de la comunicación es la prestación de un servicio al pueblo y la satisfacción de sus necesidades.”<sup>113</sup></p>	<p>Principio de libre desarrollo de los países y los pueblos.</p>
	<p>Principio de interdependencia con los postulados del Nuevo Orden Económico Internacional.</p>
	<p>Principio de Democratización de la comunicación:                      “La democratización de la comunicación es un proceso mediante el cual:                      a) el individuo pasa a ser un elemento activo, y no un simple objeto de la comunicación;                      b) aumenta constantemente la variedad de mensajes intercambiados;                      c) aumentan también el grado y la calidad de la representación social en la comunicación o de la participación.”<sup>114</sup>                      “La reivindicación de una democratización de la comunicación tiene múltiples dimensiones (...) Implica un mayor acceso del público a los medios de comunicación existentes; pero el acceso no es sino uno de los aspectos de la democratización. Significa también unas posibilidades mayores -para las naciones, las fuerzas políticas, las comunidades culturales, las entidades económicas y los grupos sociales- de intercambiar informaciones en un plano de mayor igualdad, sin una dominación de los elementos más débiles y sin discriminaciones contra nadie.”<sup>115</sup></p>

112 Ibidem. Pág. 79.  
 113 Ibidem. Pág. 289.  
 114 Ibidem. Pág. 289.  
 115 Ibidem, Pág. 301.

“El fomento del espíritu crítico es una responsabilidad esencial que deben asumir conjuntamente los educadores y los responsables de la comunicación. Es preciso que el individuo sea capaz de distinguir entre lo verdadero y lo falso, separar la opinión de los hechos, tener en cuenta la subjetividad del informador, y distinguir entre lo que es efímero e insignificante y lo que es duradero, sólido y serio. Con esta condición también, los lectores, oyentes y espectadores podrán sentir con respecto a los mensajes que les llegan, una duda constructiva al procurar deducir de la masa de datos e informaciones los que merecen consideración, soportan el examen y corresponden a su experiencia social y personal.”<sup>116</sup>

Aunque el Informe no tiene un texto en que expresamente se aluda a los principios que se formulan en este recuadro, consideramos que ellos se pueden inferir de las argumentaciones ofrecidas en el capítulo VI, y que versan sobre: el carácter “muy capitalista” de la industria de la comunicación; la propiedad y control de los medios de comunicación; la relación entre concentración y progreso tecnológico; y, la transnacionalización de la industria de la comunicación.<sup>117</sup>

El principio de la identificación de la información y fomento del espíritu crítico.

Según este principio, la información debe ser plenamente identificada tanto por quienes la producen y la circulan, cuanto por quienes la reciben y usan, de tal modo que su sentido o propósito no se presente encubierto, distorsionado o falsamente. Desde esta perspectiva, tanto medios de comunicación como otros espacios de educación y socialización deben promover el permanente cuestionamiento desde los individuos hacia los contenidos de la información, su relevancia y su utilidad.

Responsabilidad proporcional: dado que las empresas transnacionales de comunicación tienen una posición dominante en materia de información, y esto hace de ellas un factor determinante en el desarrollo de los modelos económicos y sociales, para bien o para mal, en muchas sociedades, es un derecho de la sociedad establecer sus responsabilidades sociales en proporción a la posición que detentan y exigir que tales responsabilidades se cumplan.

Establecimiento de restricciones justificadas a la concentración: Es legítimo establecer en las políticas nacionales de comunicación y en la legislación pertinente ciertas restricciones a la concentración de recursos en materia de comunicaciones si se demuestra que tal concentración atenta contra el interés general o público.

Transparencia sobre la propiedad de los medios: Es necesario estudiar y difundir permanentemente las estructuras de propiedad de los medios de comunicación social y los efectos que generan para la democratización de la comunicación.

116 Ibidem. Pág. 299.

117 Ibidem. Pág. 172-199.

## Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación

“Se debería aplicar a la tecnología, al compás de sus progresos y a cada etapa de su desarrollo, la siguiente regla esencial: poner el progreso técnico al servicio de una mejor comprensión entre los pueblos y de la continuación de la democratización en cada país, en vez de utilizarlo para fortalecer los intereses creados por el poder establecido.”<sup>118</sup>

“Si bien cada una de ellas (de las innovaciones tecnológicas) tiene potencial propio, no hay ninguna que se pueda considerar por separado, ya que todas forman parte de un conjunto, que convendría planificar y construir teniendo en cuenta todos los elementos integrantes... esta es una exigencia que merece la atención de cada comunidad nacional en todos los niveles: gubernamental y no gubernamental, público y privado.”<sup>119</sup>

El principio del servicio de los avances tecnológicos: El uso de las nuevas tecnologías se legitima en la medida que incrementen las oportunidades de desarrollo, la paz, la democracia y el ejercicio de los derechos humanos; y se deslegitima cuando se ponen prioritariamente al servicio de los intereses particulares.

El principio de la planificación participativa del conjunto de usos de las tecnologías y medios de comunicación: Los actores involucrados públicos, de mercado y ciudadanos deben co-participar en la planificación pública de la comunicación, de sus medios y tecnologías, priorizando el bienestar general de la sociedad.

Además, concurrente o complementariamente consideramos que los principios del NOMIC son también aquellos que fueron establecidos en la “Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas, al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, al *apartheid* y la incitación a la guerra”, pues que aunque no fueron aludidos expresamente en el Informe, constituyeron el marco axiológico e incluso de pretensiones normativas desde el que se promovió la idea de un nuevo orden de la información y comunicación.

### b) Los objetivos del NOMIC

De la lectura del Informe consideramos que el objetivo general que al parecer plantea el NOMIC es: democratizar la gestión de la información y el conocimiento (lo cual incluye las

118 Ibidem. Pág. 145.

119 Ibidem. Pág. 170.

tecnologías y medios para producirlos) y hacerlos disponibles a las personas y los pueblos, tanto en el ámbito nacional como internacional, de modo que los intereses de los diversos actores involucrados en dicha gestión puedan canalizarse en el marco de los principios del NOMIC a través de la elaboración e implementación de políticas públicas de comunicación.

En cuanto a los demás objetivos superiores que se señalan a lo largo del texto, consideramos que éstos pueden agruparse bajo la denominación de objetivos específicos del NOMIC, y desde nuestra perspectiva serían los que siguen:

- Definir un marco jurídico nacional e internacional que singularice los derechos y obligaciones de los actores involucrados en la gestión de la información y el conocimiento.
- Definir un marco de planificación pública participativa, que permita adoptar cursos de acción efectivos para crear las condiciones que más favorezcan la aplicación de los principios, derechos y obligaciones establecidos en el NOMIC.
- Interpelar y denunciar las condiciones, prácticas, conductas y medidas adoptadas por los actores involucrados en la gestión de la comunicación, que actual o potencialmente impiden o deterioran el proceso de democratización de la gestión política de la información y el conocimiento.
- Apuntalar el conocimiento y la interiorización de los valores y derechos sobre los que descansa la ética pública moderna, que se sintetiza en el mantenimiento de la paz y en la institución del Estado de derecho, el cual a su vez presupone la democracia, el sometimiento de todos los poderes al derecho y la vigencia de los derechos humanos.

*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

- Establecer políticas de comunicación orientadas al cumplimiento de los objetivos generales de desarrollo definidos por cada país.

c) Actores relevantes

El Informe identifica, principalmente en el capítulo VIII, un conjunto de actores que operan en los ámbitos nacional e internacional, y describe cuál es el papel o la situación en que ellos se encuentran en relación al tramado de interacciones que se producen en los flujos de información y comunicación. Lastimosamente, el informe no proporciona, salvo el caso del Estado, pautas que permitan definir cuáles serían los roles que deberían desempeñar estos actores en el NOMIC.

A continuación presentamos resumidamente una descripción de tales actores y del papel que desempeñaban al momento de realizarse el Informe:

<u>Nombre</u>	<u>El rol que juegan en el orden vigente de la comunicación</u>
Los individuos	Se comunican por su cuenta y además captan mensajes. Se asigna más importancia a esta segunda función a expensas de la primera, de manera que a menudo se trata al individuo no como el destinatario de unas informaciones que le son necesarias, sino simplemente como consumidor de un producto cuyo contenido tiene que aceptar incondicionalmente.
Grupos o asociaciones que crean y controlan sus propios medios de comunicación	Dado que los medios de comunicación masiva no les conceden ni el lugar ni el tiempo necesario a las organizaciones de la sociedad civil, y a veces ni siquiera la libertad de redacción, tales grupos y organizaciones acaban, en ciertas ocasiones, por crear sus propios medios. En general, se considera que el papel que juegan las organizaciones y grupos de la sociedad que tienen sus propios medios (principalmente prensa escrita) permite la proliferación de ideas, actitudes y estilos alternativos a los medios masivos, enriqueciendo la comunicación y contribuyendo a la democratización de la sociedad.

Los relacionadores públicos	<p>Generalmente reclutados entre los periodistas, se han convertido en los estrategas de la comunicación institucional de organismos públicos, empresas privadas y organizaciones políticas o sindicales, que no solo controlan los flujos de información para procurar la mejor imagen posible a sus instituciones, sino que difuminan u ocultan información que puede ser molesta.</p> <p>Son los voceros y negociadores de los grupos de presión a los que representan y se han convertido en expertos en “lobyist” frente a los actores públicos.</p>
Los periodistas	<p>Deciden la forma y el contenido de la información destinada al público. Sin embargo, la libertad para tomar estas decisiones se ve, cada vez en más ocasiones, disminuida o abiertamente sustituida por la orientación de la empresa de comunicación para la cual trabaja el periodista.</p>
Empresas nacionales y transnacionales	<p>Tienen un poder comparable al de los gobiernos, o incluso todavía mayor, para el establecimiento de los modelos sociales, la orientación de las actitudes públicas y el comportamiento de los ciudadanos.</p> <p>Las empresas privadas de los países desarrollados que explotan los medios de comunicación social presentan las siguientes características comunes: constante expansión, concentración e integración horizontal y vertical, existencia de vínculos entre la industria de la fabricación de tecnología y de la información, papel decisivo de la publicidad, creación de grandes compañías que persiguen múltiples objetivos, y concentración de la distribución.</p>
El Estado	<p>Tiene el papel de actuar en la orientación, control y organización de las actividades de comunicación. Es responsable de las condiciones de comunicación en el país, o bien de la difusión de los mensajes y contenidos.</p> <p>Los gobiernos desempeñan estas tareas con los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Legislando los derechos y deberes en los diferentes campos de la comunicación.</li><li>• Incluyendo la comunicación en la planificación pública general.</li><li>• Regulando jurídicamente las condiciones de propiedad de los medios de comunicación social y las actividades de comunicación.</li><li>• Administrando los recursos (por ejemplo frecuencias) utilizados para las telecomunicaciones.</li></ul>



## *Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

- Controlando las redes de comunicación.
- Haciéndose cargo de la propiedad de los medios de comunicación social y otros instrumentos de comunicación.
- Organizando la participación de organismos nacionales, regionales y locales creados para diversas actividades de comunicación.
- Tomando medidas destinadas a prevenir la difusión de opiniones tergiversadas y las prácticas abusivas en materia de comunicación.
- Limitando el contenido de los mensajes importados.

Los Organismos Internacionales Dentro de Naciones Unidas está principalmente la UNESCO, que ofrece una tribuna mundial a los debates más importantes sobre los asuntos vitales de la comunicación, desde la definición de los derechos humanos en materia de información hasta la institución de un nuevo orden mundial de la comunicación.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones proporciona el marco general en el cual se examinan los reglamentos y los acuerdos internacionales en este campo, y la Unión Postal Universal hace lo propio con respecto a los servicios postales de carácter internacional.

### d) Los derechos en el NOMIC y el derecho a la comunicación

Este es un tema en que el Informe de la Comisión presenta escaso análisis, afirmaciones vagas, poco sustentadas y en ocasiones contradictorias. En efecto, en el Informe de la Comisión son marginales las referencias a los derechos tradicionalmente relacionados con la comunicación, reconocidos en las Constituciones, leyes e instrumentos internacionales de derechos humanos; y además el Informe carece de un análisis sobre el papel que el Derecho o los derechos fundamentales han jugado en torno a la problemática de la comunicación. Desde nuestra perspectiva, tales omisiones obedecieron a una subestimación de la importancia del marco jurídico operante y a una limitadísima confianza sobre el impacto efectivo que podría tener la utilización de ese marco jurídico -e incluso de cualquier otro- para canalizar

las pretensiones de democratización de la comunicación por considerarlo, de acuerdo con su experiencia, poco efectivo en la práctica. En ese sentido el Informe señala:

“Libertad de creencias, de opinión, de palabra, de expresión, de imprenta, de prensa, de información, etcétera, son expresiones que se suelen utilizar corrientemente en las constituciones, paralelamente a otras libertades garantizadas de interés para la comunicación, como las libertades de comunicación, como las libertades de reunión, de organización de manifestaciones, de correspondencia, de movimiento, etcétera. Una vez proclamadas, estas libertades, supeditadas o no a deberes, suscitan sin embargo unas limitaciones que pueden ser mínimas o, por el contrario, abarcar diversos aspectos relacionados con su ejercicio. Pero a veces sería erróneo atribuir una importancia excesiva a las disposiciones constitucionales, ya que esos textos solemnes suelen revestir meramente un carácter formal, y no son sino meras declaraciones de intención o principios (...)

Estos significa que, en la práctica, la libertad de información no es más que un ideal político y profesional limitado, como todos los demás, por contingencias sociales.”<sup>120</sup>

Por otro lado, la falta de atención al Derecho en el Informe de la Comisión responde al gran peso que se le atribuyó a la formulación de las Políticas Nacionales y Regionales de Comunicación, como la vía institucional que efectivamente promovería un cambio -desde el poder para afectar los hechos- en las condiciones y problemas de la comunicación dentro de cada país así como en la comunidad internacional.

120 Ibidem. Pág. 356-357.

Cabe señalar que a pesar de su poca fe en el Derecho, el Informe señaló que el marco jurídico debería proteger y fomentar el pluralismo,<sup>121</sup> advirtió sobre los riesgos que el uso de la informática pueden traer para el derecho a la intimidad de las personas, señaló la necesidad de reglamentar el acceso a datos informatizados, establecer el control de las comunicaciones informatizadas, y la necesidad de prohibir el uso de la informática con fines delictivos o violatorios de los derechos de personas y de empresas que realizan actividades de comunicación.

Contrariamente a la posición descrita, en otra sección del Informe se afirma, aunque sin ofrecer una argumentación sólida, la existencia de un derecho a la comunicación como algo dado y que es fruto de la evolución de ciertos valores modernos. Así, se señala que “Hoy en día se considera que la comunicación es un aspecto de los derechos humanos. Pero este derecho se concibe cada vez más como el derecho a comunicar, y rebasa el derecho a recibir comunicación o a ser informado”, y añade, como si se tratase de un asunto incontrovertible, que “El derecho a la comunicación constituye una prolongación lógica del progreso constante hacia la libertad y la democracia.”<sup>122</sup> Aparentemente, la fuerza de estas afirmaciones proviene de la constatación de que la comunicación no es, ni puede ser considerada, un proceso unilateral de emisión de mensajes, sino que en todos los casos supone al menos un proceso bidireccional y de diálogo.<sup>123</sup> La

121 “En principio, el marco jurídico debería proteger y fomentar el pluralismo; debería contribuir a que todo individuo pudiera obtener información e ideas de diversas fuentes y escoger libremente entre ellas. Como ya ha quedado dicho, se trata precisamente del principio que se quebranta más a menudo. Independientemente, de lo que digan, las leyes o la constitución pueden quedar invalidadas en la práctica por la concentración de la propiedad de la prensa o por la creación de monopolios, de hecho o de derecho, en el caso de la radio y la televisión; y, en muchos países, la censura y el control del gobierno niegan manifiestamente tal principio”. Ibidem. Pág. 358.

122 Ibidem. Pág. 300.

123 “¿Habría que seguir considerando la comunicación moderna como una corriente de información de sentido único dirigida hacia el público? ¿No se podría abolir esta relación clásica de difusión y recepción, superando con ello el actual reparto de los papeles con

creencia de que ese diálogo se puede establecer, tanto entre sujetos individuales como con grupos o colectivos humanos, con pretensiones de entenderse y conocerse recíprocamente, sería el punto de partida para democratizar la comunicación y para el surgimiento de nuevos derechos humanos relacionados con ella.

Aunque en realidad, el Informe no es muy claro ni se extiende al ofrecer argumentos que fundamenten un nuevo derecho a la comunicación, quizá porque considera evidente su existencia como consecuencia del desarrollo histórico del mundo moderno en este campo, o quizá porque lo que considera evidente es la necesidad de contar con este nuevo derecho y, por lo tanto, asume como necesaria su formulación jurídica y como deseable su reconocimiento formal.

Con cierta ambigüedad y contradicción con lo señalado, un poco más adelante el Informe considera que el derecho a la comunicación aún no tiene forma definitiva y que todavía es procedente preguntarse si realmente existe un nuevo derecho humano a la comunicación, y si éste existe, cabe cuestionarse sobre si sustituye a los derechos tradicionalmente relacionados con la comunicación, o se suma a ellos como una proyección y complemento de los mismos. No ofrece respuestas a estas preguntas y señala que sólo una vez que haya producido un

arreglo al cual los medios de comunicación social dan y el público recibe, y estableciendo un diálogo más equitativo entre elementos iguales? A pesar de sus apariencias utópicas, semejantes relaciones son concebibles si se asigna una mayor preeminencia al concepto de participación de los ciudadanos. Se trata de crear unas relaciones más democráticas incorporando al ciudadano a la adopción de decisiones de interés para los asuntos públicos. En tal caso, la opinión pública no sería simplemente una opinión, sino más bien una conciencia transformadora en el conocimiento de los asuntos públicos y la experiencia de la práctica social y, por lo mismo, perfectamente competente para formular juicios.

Con tal fin hay que replantear nuestros sistemas y prácticas de comunicación. ¿Acaso no es un objetivo común el de superar la comunicación de sentido único que, con harta frecuencia desemboca en el adoctrinamiento político, en el consumo desenfrenado y en unos tipos de comportamiento social impuestos? Para alcanzarlo, los individuos procuran evitar la jerarquía vertical del poder presentador-receptor, y rechazar unas prácticas que "movilizan" a los ciudadanos, tratados como objetos". *Ibidem*. Pág. 345-346.

*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

análisis, a cargo de los actores de la comunidad internacional, se podrá resolver el tema,<sup>124</sup> y sin embargo de todas estas ambigüedades, la Comisión presenta una formulación del derecho a la comunicación<sup>125</sup> en los siguientes términos:

“Todo el mundo tiene derecho a comunicar. Los elementos que integran ese derecho fundamental del hombre son los siguientes, sin que sean de modo alguno limitativos:

- a) El derecho de reunión, de discusión, de participación y otros derechos de asociación;
- b) El derecho a hacer preguntas, a ser informado, a informar y a otros derechos de información ; y,
- c) El derecho a la cultura, el derecho a escoger, el derecho a la protección de la vida privada y los otros derechos relativos al desarrollo del individuo.”<sup>126</sup>

Al colocar bajo la denominación de derecho a comunicar una serie de derechos relativos a la libre asociación, la participación en la deliberación de los asuntos de interés general, la circulación de información, la cultura y el desarrollo, el Informe MacBride parece proponernos la idea de que el derecho a comunicar no tiene un contenido propio, sino que desempeña la función de

124 “Sin embargo, la idea del “derecho a la comunicación” no ha recibido todavía su forma definitiva ni su contenido pleno. Lejos de ser ya –como parecen desearlos algunos- un principio bien establecido, cuyas consecuencias lógicas podrían deducirse desde ahora, está aún en una fase en la cual se reflexiona sobre todas sus implicaciones y se sigue enriqueciéndolo. Únicamente después de haber explorado en la UNESCO y en las numerosas organizaciones no gubernamentales interesadas, todas las aplicaciones posibles de esta hipótesis podrá decidir la comunicación internacional cuál es su valor intrínseco. Habrá que reconocer, o que rechazar, la existencia de un derecho nuevo, que podría sumarse a los derechos del hombre ya adquiridos, y no sustituirlos”. Ibidem. Pág. 301.

125 Esta definición fue tomada del documento titulado “*An Emergent Communication Policy Science: Content, Rights, Problems and Methods*”, elaborado por L.S. Harms, profesor del Departamento de Comunicación de la Universidad de Hawai.

126 *Comisión Internacional sobre Problemas de Comunicación (1980). Un Sólo Mundo Voces Múltiples*. Ob. Cit. Pág. 301-302.

aglutinar otros derechos humanos ya reconocidos, cuya aplicabilidad plena, concurrente y coordinada, permitiría la democratización de la comunicación y el procesamiento de los problemas de la comunicación que hasta entonces no había atendido el Derecho.

Por otra parte, la referencia a otros derechos humanos, unos tradicionalmente relacionados con la comunicación y otros no, podría considerarse coincidente con la tesis de que el derecho a comunicar o a la comunicación debe ser formulado como una prolongación que perfecciona o complementa derechos humanos ya juridificados. Esto supone, a su vez, que la formulación del derecho a la comunicación debe realizarse en el marco de la continuidad histórica, política y jurídica que enmarca el origen y desarrollo de estos derechos, por lo tanto, se hará paulatinamente y por la propia institucionalidad que opera en las sociedades modernas.

O dicho de otra manera, podría entenderse que para la Comisión no sería admisible respaldar la tesis que aspira a dotar al derecho a la comunicación de un contenido jurídico inédito que rompa con los presupuestos jurídico-políticos que caracterizaron a los derechos tradicionalmente relacionados con la comunicación; esto es, que su formulación se aparte de la matriz liberal-individualista originaria, y que se aparte más aún de la pretensión neoliberal contemporánea de que esos derechos sean entendidos y vividos como una proyección de la noción hegemónica de mercado, promovida por los intereses capitalistas transnacionales en materia de comunicaciones y telecomunicaciones, tal como lo han planteado, entre otros, Antonio Pasquali.<sup>127</sup>

127 "Hasta ahora mucha de la reflexión al respecto había estado encaminada a construir un nuevo *derecho a la comunicación*. Según algunos, este derecho debía ser radicalmente distinto de las libertades de expresión e información. Un derecho que rompa con los derechos existentes.

En esta línea, autores como Antonio Pasquali reflexionan sobre el tema insinuando la necesidad de un corte radical entre los viejos derechos comunicacionales -las libertades- y el nuevo derecho (...) lo grave es que una línea de análisis basada en la discontinuidad

### *Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

Desde nuestra perspectiva, el contenido del Informe ofrece elementos para argumentar a favor de una y otra posición, sin que se establezca concluyentemente cual de ellas asume la Comisión. Sin embargo, consideramos que el esfuerzo de la Comisión se decantaba por la configuración de un nuevo derecho humano a la comunicación, pero no en el sentido de totalmente original y menos aún de autoreferido, sino en el sentido de contra hegemónico. Vale decir, opuesto o por lo menos diverso a las pretensiones regulatorias con que se habían adaptado los derechos humanos tradicionalmente relacionados con la comunicación, para ser funcionales a los intereses de los países desarrollados y sus empresas transnacionales de comunicación en el marco del sistema capitalista, al cual se critica de manera expresa o indirecta a lo largo de todo el Informe y con especial énfasis en el capítulo VII.

Así, la intención de formular este nuevo derecho humano a la comunicación no sería prescindir del carácter moderno que subyace a la pretensión reguladora y emancipatoria que contiene cualquier derecho humano, o todos los derechos humanos en su conjunto, sino precisamente actualizar esa pretensión y darle un curso que amplíe las posibilidades de su

y oposición entre las libertades de expresión e información y el nuevo derecho a la comunicación puede conducir a una estrategia equivocada, en donde los sectores de la sociedad civil apuesten todo por el reconocimiento de un nuevo derecho y descuiden otras instancias de acción (...) A pesar de haber surgido de contextos históricos anteriores: el de las revoluciones burguesas occidentales (siglo XVIII) en el caso de la libertad de expresión, y el de posguerra (siglo XX) en el de la libertad de información; estos conceptos están permanentemente en revisión producto, precisamente, de los colectivos sociales que presionan para darles nuevos alcances. Una muestra de esto es la relativamente reciente Declaración de Principios Sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde se le otorgan nuevos alcances a este derecho, reconocido en el Art. 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos (...)

No dejando de ser cierto que derechos como la libertad de expresión tienen un origen burgués (como hemos expuesto al inicio de esta obra), el asunto merece análisis más amplios y no interpretaciones maniqueas que desconocen al campo del derecho como espacio de lucha, que supone también el uso de estrategias discursivas para lograr resignificar los términos tradicionales en función de reivindicaciones sociales". Navas Alvear, Marco (2005). *Los Derechos de la Comunicación*. 2da. Ed. Quito: INREDH/Punto de Comunicación. Pág. 311-315.

concreción en la vida cotidiana de las personas y de los Estados, teniendo en consideración la dimensión social de sus relaciones y los condicionamientos estructurales a los que están expuestos,<sup>128</sup> consecuentemente, no sería necesario, ni deseable, ni viable, desconocer su ancestro filosófico, pero ello no obligaría a realizar el proceso de la formulación del derecho a la comunicación reproduciendo los parámetros políticos y jurídicos promovidos desde los centros de poder, especialmente a partir de la finalización de la Segunda Guerra Mundial.<sup>129</sup>

Creemos que es en ese sentido que la Comisión, al abordar las interacciones y la participación de los individuos en los procesos de comunicación, plantea la existencia de derechos de los individuos a la comunicación,<sup>130</sup> pero intentando resignificar el sentido y alcance, que con pretensiones hegemónicas, recibían estos derechos desde los países desarrollados y de las empresas de comunicación, tanto en esos países como en los países

128 "Los derechos a la comunicación pueden verse como una creación de las condiciones para el ejercicio completo de la libertad de expresión de una sociedad compleja y mediada, en la cual el poder y el control de los recursos están distribuidos de manera desigual. De hecho, la libertad de expresión forma parte del núcleo de los derechos a la comunicación. Sin embargo, la defensa de los derechos de la comunicación va más allá en tanto crea el ambiente en el cual se puede consumir plenamente la libertad de expresión a escala de la sociedad". Alegre, Alan y Sean O' Siochru. (2006). *"Derechos a la Comunicación"*. Palabras en Juego. Enfoques multiculturales sobre las sociedades de la información. Caem: Publicación cooperativa coordinada por Alain Ambrosi (CMIC) y Valérie Peugeot (VECAM). Pág. 86.

129 "Las pretensiones reguladoras y emancipadoras de la modernidad, que ya habían sido diseñadas para ajustarse al capitalismo en Occidente, fueron rediseñadas para ajustarse al capitalismo occidental como empeño global, es decir, como imperialismo. Como cualquier otra dimensión de la modernidad occidental, los derechos humanos fueron "universalizados" por procesos sucesivos de diseño y rediseño. Dentro del marco analítico que adopto en este libro, sugeriría que los derechos humanos han sido universalizados como localismo globalizado occidental. Si miramos la historia de los derechos humanos en el período de la posguerra, no es difícil concluir que las políticas de derechos humanos han estado claramente al servicio de los intereses económicos y geopolíticos de los países capitalistas hegemónicos" Santos, Boaventura. *La Globalización del Derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, en [www.uasb.edu.ec/padh/cursos/lecturas/La%2520globalizacion%2520del%2520derecho.rtf+boaventura+de+sousa&hl=es](http://www.uasb.edu.ec/padh/cursos/lecturas/La%2520globalizacion%2520del%2520derecho.rtf+boaventura+de+sousa&hl=es)

130 *Comisión Internacional sobre Problemas de Comunicación (1980). Un Sólo Mundo Voces Múltiples*. Ob. Cit. Pág. 200-203.



periféricos. Así, se plantea que los derechos de los individuos a la comunicación implicarían sustancialmente:

- a) El derecho a saber, es decir, a ser informado y a buscar libremente cualquier información que desee obtener, en particular cuando se refiere a la vida, al trabajo o las decisiones que hay que adoptar, sea individualmente y como miembro de la comunidad; la negativa a comunicar una información o la divulgación de una información falsa o deformada constituyen una infracción a este derecho.
- b) El derecho del individuo a transmitir a los demás la verdad, tal como la concibe, sobre sus condiciones de vida, sus aspiraciones, sus necesidades y sus quejas; se infringe este derecho cuando se reduce al individuo al silencio mediante la intimidación o una sanción, o cuando se le niega el acceso a un medio de comunicación.
- c) El derecho a discutir: la comunicación debe ser un proceso abierto de respuesta, reflexión y debate; este derecho garantiza la libre aceptación de las acciones colectivas y permite al individuo influir en las decisiones que toman los actores responsables de hacerlo.
- d) Derecho al respeto a la vida privada, el cual se violenta cuando:
  - Se realiza el almacenamiento de una información personal de carácter íntimo sin el consentimiento libremente otorgado por su titular.
  - Se almacena información sin que lo sepa el interesado.
  - El individuo no tiene la posibilidad de impugnar una información que puede ser inexacta o estar basada en simples argumentos.

- Una información insignificante -por ejemplo, la relativa a una simple infracción cometida a una edad precoz- se conserva más allá del periodo en el cual cabe considerarla como pertinente.
- Cuando la información pasa de un banco de datos a otro, por ejemplo los archivos de la seguridad social a los archivos de la policía.

Planteadas así las cosas, creemos plausible sostener que el enfoque del Informe MacBride sobre el derecho a la comunicación, a pesar de las ambigüedades existentes, se orienta a actualizar la pretensión emancipatoria, en clave contra hegemónica, de los derechos tradicionalmente relacionados con la comunicación (derechos de los individuos a la comunicación), pero creando para tal efecto un paraguas conceptual al que denomina derecho a comunicar que, aunque no tendría por sí mismo un contenido propio, implica el mandato de aglutinar los derechos resignificados previamente, de forma que actúen concurrente, coordinada y plenamente respecto de los problemas de la comunicación. Así podría lograrse un procesamiento más justo o al menos más razonable y consecuente de los problemas de la comunicación con respecto a los parámetros democráticos así como a los ideales modernos de igualdad, libertad y solidaridad que subyacen a todos los derechos humanos, y por tanto, también a los derechos relacionados con la comunicación.

#### e) Los canales institucionales del NOMIC

El informe está poblado de continuas referencias a la necesidad de un rol más activo del Estado en la gestión de la comunicación, de sus medios y tecnologías, y también de la necesidad de que las empresas de comunicación equilibren sus legítimas pretensiones de obtener utilidades económicas con la responsabilidad social que tienen frente al

apuntalamiento y consolidación de la democracia, así como a la independencia y el desarrollo de los individuos y de las naciones. Así mismo, se enfatiza la necesidad de que los profesionales, las organizaciones internacionales y los grupos de ciudadanos organizados contribuyan desde sus espacios de acción a definir modelos, límites, controles, equilibrios y mecanismos de garantizar una gestión democrática de la comunicación social.

Desde esta perspectiva, la Comisión promueve y recomienda la adopción de políticas públicas de comunicación de alcance nacional, regional y global como la respuesta institucional que canalizaría y procesaría de mejor manera las demandas, intereses, expectativas y necesidades de los diferentes actores involucrados,<sup>131</sup> con la intencionalidad de que ellas sirvan para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo que cada país establezca. En ese sentido señala:

“Así pues, el problema fundamental consiste en la relación que procede establecer entre la comunicación - obras de infraestructura y actividades- y los objetivos nacionales o, en otras palabras, la incorporación del desarrollo de la comunicación a los planes de desarrollo general. Como la comunicación no es un sector separado y autónomo, la interdependencia, más acusada quizás en este campo que en otros, impone la necesidad de formular unas políticas de comunicación que no se limiten a la información y menos todavía a los medios de comunicación social, sino que tomen en consideración todos los medios que puede utilizar una sociedad para alcanzar sus objetivos generales de desarrollo.”<sup>132</sup>

131 “El hecho de conocer sus posibilidades (las de la comunicación masiva) supone justificar la formulación por todas las naciones, y en particular por los países en desarrollo, de unas políticas de comunicación globales, ligadas a los objetivos generales de carácter social, económico y político y basadas en unas consultas interministeriales e interdisciplinarias que entrañen una amplia participación pública. Ibidem. Pág. 434.

132 Ibidem. Pág. 351.

Estas políticas deberían, en el ámbito nacional, desarrollarse a través de la conformación de Consejos Nacionales de Comunicación, cuya conformación supondría, por una parte, la concurrencia de representantes de los Ministerios de Estado, de modo que las políticas de comunicación se articulen a las demás políticas sectoriales (educación, salud, defensa, etcétera) y se coordine la implementación de los planes y programas que las canalizan en la práctica. Esta recíproca influencia, articulación y coordinación, tanto para la formulación como para la implementación de las políticas nacionales, estarían a la vez basadas en los objetivos de desarrollo fijados a niveles nacionales y orientados a lograr el cumplimiento de tales objetivos. Además, los Consejos Nacionales de Comunicación definirían los niveles de participación, en la elaboración de sus políticas, de los otros actores involucrados, tales como empresas de comunicación, periodistas o comunicadores sociales, grupos de ciudadanos organizados y ONGs. Concurrentemente, tales Consejos procurarían establecer un enfoque interdisciplinario que amplíe y mejore la comprensión de los problemas o situaciones relevantes en las que buscan intervenir, así como la calidad y la magnitud de los impactos que se proponían producir.

En el plano internacional, aunque se insinúa la necesidad de contar con un órgano institucional que trate específicamente el tema de la comunicación dentro de la Organización de Naciones Unidas,<sup>133</sup> se plantea que la UNESCO siga siendo, aunque con mayores atribuciones y funciones, la plataforma internacional que dinamice la planificación de políticas de comunicación y la cooperación en éste ámbito, así como la investigación y el debate sobre estos temas. En tal sentido, el Informe señala:

133 "Procedería pensar en la constitución de un sector de comunicación por derecho propio, no solamente para destacar la importancia de la comunicación sino para insistir en las relaciones mutuas de las actividades que dependen de ella con otras grandes vertientes de acción de la UNESCO: educación, ciencia y cultura". Ibidem. Pág. 458-459.

“Cabría pensar en la creación dentro de la UNESCO de un centro internacional para el estudio y la planificación de la información y la comunicación, cuyas funciones principales fueran las siguientes: a) promover el desarrollo de los sistemas nacionales de comunicación en los países en desarrollo y fomentar el equilibrio y la reciprocidad en la circulación de la información internacional; b) movilizar los recursos nacionales para tal fin y administrar los fondos que se pongan a su disposición; c) organizar la coordinación entre los elementos interesados por el desarrollo de la comunicación y los diversos programas de cooperación y evaluar los resultados de las actividades bilaterales y multilaterales en este campo; d) organizar mesas redondas, coloquios y conferencias para la formación de planificadores, investigadores y periodistas y en particular de quienes se especializan en el sector internacional; y, e) estar constantemente al corriente de las transferencias de tecnología de la comunicación entre países desarrollados y países en desarrollo, y velar porque tales transferencias se lleven a cabo en condiciones óptimas. La orientación de dicho centro podría quedar definida por un consejo de coordinación tripartito, integrado por representantes de los países desarrollados y en desarrollo así como de las organizaciones internacionales interesadas.”<sup>134</sup>

### 2.3. Las medidas recomendadas en el Informe MacBride

Del mismo modo que sucedió con el diagnóstico de la comunicación elaborado en el Informe, y seguramente debido a las mismas dificultades y tensiones que le condicionaron, así como a las deficiencias metodológicas que se produjeron en su realización, la Comisión no logró establecer un conjunto de medidas que de forma precisa procesaran los problemas descritos, y que puedan ser puntualmente implementadas en los diferentes

134 Ibidem. Pág. 460.

Estados, ni tampoco en las realidades regionales y las relaciones internacionales que estaban en juego. Por estos condicionamientos, las medidas formuladas por la Comisión tienen el alcance de recomendaciones, que si bien en ciertos casos señalan los cauces generales para abordar los problemas estructurales de la comunicación, teniendo como horizonte su democratización y el desarrollo de los pueblos, en otros son meros llamados a actuar con imaginación, equidad y buena voluntad para que los países desarrollados muevan las líneas de su posición privilegiada, acercándolas a posiciones en las que los países en desarrollo tengan oportunidades de aprovechar los medios y tecnologías de información, para favorecer sus propios intereses y contribuir a saldar las brechas económicas, políticas, tecnológicas, educativas y científicas que existen entre unos y otros.

Las 82 medidas o recomendaciones formuladas fueron trabajadas en el capítulo XXI del Informe y a continuación se presenta una síntesis de sus principales contenidos.

En el Informe se abogaba para que todas las naciones, en especial los países en desarrollo, adopten políticas de comunicación que contribuyan a alcanzar los objetivos de desarrollo fijados por cada país. La consecución de tales objetivos suponía que las políticas de comunicación fortalezcan los sistemas nacionales de comunicación, esto es, su infraestructura, medios, tecnologías y mecanismos de gestión de la comunicación. Para lograrlo, la inversión pública en comunicación, en particular en los países en desarrollo, debía priorizar los objetivos del desarrollo y contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales del pueblo.

En ese sentido, se consideraba necesario establecer mecanismos para que los grupos más privilegiados, en especial en la zona urbana, asuman las mayores cargas de la financiación de las políticas de comunicación a través de impuestos, tales como el que se puede fijar a la publicidad comercial. Siguiendo esta misma

línea, se recomendó que el espectro electromagnético y la órbita geoestacionaria, que son recursos naturales limitados, y que se utilizan para la radiodifusión, la televisión y la transmisión de datos, sean usados y distribuidos de forma equitativa o tratados como propiedad común de la humanidad; y, tanto los organismos públicos como los privados deberían preferir el fortalecimiento de los sistemas de comunicación mediante el empleo no comercial de formas de comunicación social.

Para contrarrestar la concentración de las tecnologías de la comunicación en manos de los países desarrollados se planteó establecer acuerdos internacionales y leyes nacionales en este tema, así como en materia de patentes, promoviendo el intercambio de información técnica y de tecnologías. Así mismo, se planteó mejorar los niveles de acceso a la información técnica armonizando las políticas de educación, ciencia y tecnología y comunicación, priorizando además la adopción urgente de una política nacional de informática.

En relación a la concentración de medios, se recomendó estudiar los obstáculos y restricciones para la comunicación democrática que se derivan de ella, así como las condiciones financieras que les impiden actuar con independencia, y se instó a los Estados a tomar medidas jurídicas eficaces para: limitar la concentración y monopolización, conseguir que las empresas transnacionales acaten la legislación nacional, reducir la influencia de la publicidad sobre la política de redacción, y, perfeccionar modelos públicos y/o privados que garanticen la independencia de los medios en materia de gestión y política de redacción. Complementariamente se planteó que la creación de medios de comunicación debe servir para crear nuevas formas de participación del público en su gestión y financiamiento.

En cuanto a la normativa para el ejercicio del periodismo y las condiciones para garantizar la integridad de los periodistas, se propuso que todas las medidas que adopten los Estados tengan

por orientación lograr el equilibrio entre la libertad necesaria para realizar su trabajo y la responsabilidad que les reclamaba la sociedad para favorecer la profundización de la democracia y el mantenimiento de la paz, condenando el empleo de periodistas para actividades de espionaje. En ese sentido se planteó también que las políticas y los medios de comunicación deben valorar la cultura y la identidad de los pueblos, promover la creatividad, y contribuir a una relación armoniosa entre las culturas.

Se recomendó a todos los medios de comunicación asumir un activo compromiso en la lucha por el respeto a los derechos humanos, así como por la libertad, la igualdad, la independencia y la paz de los pueblos y abstenerse de promover ideas que los vulneren. Complementariamente, se instó a los Estados a establecer mecanismos de evaluación sobre las repercusiones sociales del empleo de las tecnologías y medios de comunicación.

En materia de cooperación internacional sobre comunicación, se recomendó tratarla con la misma atención y prioridad que se actúa sobre otras cuestiones vitales como la salud, la agricultura, la educación, etcétera y se recomendó a la ONU instituir planes de acción que liguen el NOEI con el NOMIC. Así mismo, se planteó aumentar el apoyo que los Estados realizan a la ONU en materia de comunicación y crear en el seno de la UNESCO un centro internacional para el estudio y la planificación de la información. Sin embargo, sea o no que tal centro se cree, la UNESCO debe centrar su acción en la planificación, la concepción y el desarrollo técnico de las políticas nacionales de comunicación, en el fomento del debate internacional, en promover la investigación, y en dinamizar la formulación de normas internacionales sobre información y comunicación.

Para cerrar este capítulo, quisiéramos subrayar la idea de que aunque la Comisión no logró, en rigor, cumplir satisfactoriamente con su mandato, ya que el Informe acusaba múltiples deficiencias, este esfuerzo sí constituyó un avance para institucionalizar u



*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

oficializar la discusión sobre los problemas de la comunicación en la comunidad internacional y para afirmar la necesidad de configurar un Nuevo Orden Mundial de la Comunicación.

Concurrentemente, produjo reflexiones y pronunciamientos sobre los elementos que deberían incluirse en ese nuevo orden, que pueden ser recuperados, reformulados, actualizados y sistematizados por los actores sociales y políticos contemporáneos, tanto para organizar sus pretensiones en el marco de la denominada sociedad de la información y el conocimiento, cuanto para alimentar la reflexión filosófica y jurídica en torno a la noción de un nuevo derecho humano a la comunicación, noción que desde la perspectiva de Alan Alegre y Sean O'Siochru sería el concepto unificador del nuevo orden.<sup>135</sup>

135 Alegre, Alan y Sean O'Siochru. (2006). *"Derechos a la Comunicación"*. Palabras en Juego. Enfoques multiculturales sobre las sociedades de la información. Ob.Cit. Pág. 84.

## Capítulo V

# Del NOMIC a la cumbre mundial de la sociedad de la información

### 1. La reconfiguración de las estrategias y los escenarios de la comunicación

En la 21ª Conferencia General de la UNESCO realizada en Belgrado del 23 septiembre al 28 octubre de 1980, se produjeron importantes resoluciones en materia de comunicación, pero la que ha sido frecuentemente más destacada es la Resolución 4/19, titulada “Comisión Internacional del Estudio de los Problemas de la Comunicación.”

En tal Resolución, la Conferencia General, luego de reafirmar su profunda fe en los principios contenidos en los instrumentos internacionales de más alta jerarquía<sup>136</sup> y de recordar un serie de normas internacionales de los derechos relacionados a la comunicación, invitó a los Estados a tomar en consideración las recomendaciones del Informe de la Comisión para desarrollar sus

<sup>136</sup> “los principios que proclaman la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Constitución de la UNESCO y la Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra”. UNESCO (1981). *Actas de la 21th Conferencia General. Volumen I Resoluciones*. Paris: UNESCO. Pág. 69.

capacidades en materia de comunicación, respetando los derechos a la libertad de opinión, expresión y difusión, al tiempo de garantizar a los pueblos el acceso más amplio y democrático posible al funcionamiento de los medios de comunicación, así como la inclusión de la comunicación como parte de toda estrategia de desarrollo. También se pidió tomar nota de las recomendaciones formuladas por la Comisión a los organismos internacionales, regionales, intergubernamentales, no gubernamentales y profesionales interesados.

Aunque esta Resolución no contiene en sentido estricto una declaración sobre los principios del NOMIC o la voluntad de instituirlo -como si sucedió en el caso del NOEI- , se dejó entender en el texto que un nuevo orden era necesario, y en tal sentido la 21ª Conferencia General consideraba:

- “a) que este nuevo orden mundial de la información y de la comunicación podría basarse, entre otras cosas, en:
- i) la eliminación de los desequilibrios y desigualdades que caracterizan a la situación actual;
  - ii) la eliminación de los efectos negativos de ciertos monopolios, públicos o privados, y de las concentraciones excesivas;
  - iii) la eliminación de las barreras internas y externas que se oponen a una libre circulación y a una difusión más amplia y mejor equilibrada de la información y de las ideas;
  - iv) la pluralidad de las fuentes y canales de la información;
  - v) la libertad de prensa y de la información;
  - vi) la libertad de los periodistas y de todos los profesionales de los medios de comunicación, libertad que no se puede desvincular de la responsabilidad;

*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

- vii) la capacidad de los países en desarrollo de lograr mejorar su propia situación, sobre todo equipándose, formando su personal calificado, mejorando sus infraestructuras y haciendo que sus medios de información y de comunicación sean aptos a responder a sus necesidades y aspiraciones;
  - viii) la voluntad sincera de los países desarrollados de ayudarlos a lograr esos objetivos;
  - ix) el respeto de la identidad cultural y el derecho de cada nación de informar a la opinión pública mundial de sus intereses, aspiraciones y valores sociales y culturales;
  - x) el respeto del derecho de todos los pueblos a participar en los intercambios internacionales de información sobre la base de la equidad, la justicia y el interés mutuo;
  - xi) el respeto del derecho del público, de los grupos étnicos y sociales, y de los individuos a tener acceso a las fuentes de información y a participar activamente en el proceso de la comunicación;
- “b) que este nuevo orden mundial de la información y de la comunicación debería basarse en los principios fundamentales del derecho internacional, tal como figuran en la Carta de las Naciones Unidas;
- “c) Que la diversidad en la solución de los problemas de la información y de la comunicación es necesaria, ya que las condiciones sociales, políticas, culturales y económicas difieren de un país a otro y, en el seno de un mismo país, de un grupo a otro.”<sup>137</sup>

137 Ver UNESCO (1981). *Actas de la 21th Conferencia General. Volumen I Resoluciones*. Paris: UNESCO. Pág. 74-75

Finalmente, en esta Resolución se manifestó el deseo, de los Estados que participaron en la 21ª Conferencia General, de que la UNESCO contribuya al esclarecimiento, la profundización y a la concreción del concepto de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación, y se reafirmó el papel principal que desempeña este organismo en el examen y la solución de los problemas de la comunicación.

A pesar de la vaguedad de esta Resolución sobre la institución del NOMIC, la comunidad internacional dio por hecho que ese era el alcance de la resolución, o al menos su intención, y en consecuencia a menudo este nuevo orden ha sido identificado con los contenidos del Informe MacBride. Pero, como hemos señalado, el Informe no admite haber configurado un nuevo orden, y en efecto no logró hacerlo, aunque sí aportó elementos importantes al debate oficial internacional sobre la necesidad y la orientación que éste podría tener.

Desde esta perspectiva, las reacciones, tanto al Informe cuanto a la resolución de la UNESCO que se refería a éste, no se hicieron esperar y en términos generales causaron más descontentos que otra cosa. Por una parte, los intelectuales que se habían ocupado de la problemática de la comunicación, sobre todo desde el enfoque de la sociología de la comunicación de masas, consideraban prácticamente un retroceso la debilidad conceptual con que se habían elaborado el Informe. En ese sentido, Mattelart señala:

“Los análisis contenidos en el Informe, cuya versión final ha sido publicada en 1980, no llegaron, ni mucho menos, a la altura de las investigaciones académicas o informes oficiales que circulaban en aquella época. Sus propuestas con vistas a la realización de un nuevo orden no sólo destilan generalidades, sino que el diagnóstico es en sí poco prospectivo. Apenas si encontraron eco las numerosas hipótesis que desde posiciones ideológicas y filosóficas muy diferentes brotaban en aquella época a propósito de las

implicaciones de la reestructuración internacional de los sistemas tecnológicos de información y de comunicación.”<sup>138</sup>

En sentido contrario, y desde una mirada retrospectiva, varios de los protagonistas de las luchas intelectuales y políticas por el NOMIC han reconocido una serie de cualidades o avances que generó el Informe MacBride. Al respecto se ha señalado, por ejemplo, el compromiso humanista por el derecho a la comunicación que contenía el Informe, así como el carácter de denuncia que tuvo la descripción que formuló sobre los problemas de la comunicación, lo cual se alineaba con las voces críticas que se vertían a favor del NOMIC.<sup>139</sup> También se rescató que proyectó la idea de que era posible cambiar el estado de cosas y las condiciones de dominación que implicaba, reconfigurando la gestión de la comunicación con pretensiones de justicia mundial con alcance local, nacional y transnacional.<sup>140</sup> Finalmente, Antonio Pasquali resaltó que el Informe logró superar los encandilamientos tecnológicos que habitan la discusión de los problemas de la comunicación, para abordar su sustancia moral, política y social; en tal sentido, el Informe planteó el debate principal, no sobre el devenir tecnológico, sino sobre los cuestionamientos acerca de la racionalidad humana, sobre la presencia del otro, la intersubjetividad y sobre los derechos del hombre.<sup>141</sup>

Por otra parte, los países no alineados y en general aquellos que defendían la instauración del NOMIC reconocían en el Informe un avance en cuanto a oficializar la discusión sobre los problemas de la comunicación y aplaudían el énfasis con que se planteó la

138 Mattelart, Armand (1993). *La comunicación-mundo. Historia de las ideas y de las estrategias*. Ob. Cit. Pág. 212.

139 Moragas, Miguel y otros. “*El Informe MacBride 25 años después. Contexto y Contenido de un debate inacabado*”. En *Quaderns del Consell de l’Audiovisual de Catalunya*, Nº 21, enero-abril 2005. Pág. 8.

140 Calabrese, Andrew. “*El Informe MacBride: su valor para la nueva generación*”. En *Quaderns del Consell de l’Audiovisual de Catalunya*. Ob. Cit. Pág. 25.

141 Pasquali, Antonio. “*XXV aniversario de la aprobación del Informe Un sólo mundo, voces múltiples*”. En *Quaderns del Consell de l’Audiovisual de Catalunya*. Ob. Cit. Pág. 27.

necesidad de establecer un nuevo orden; aunque, señalaron que sus aspiraciones de conseguir un instrumento jurídico con fuerza vinculante para instaurarlo estaban muy lejos de ser satisfechas por las resoluciones adoptadas por la UNESCO a partir de la aprobación del Informe MacBride.<sup>142</sup>

Cabe señalar, sin embargo, que algunos de los gobiernos de los países no alineados, muy firmes en las demandas por un nuevo orden internacional de las comunicaciones, casa adentro, no se privaban de “amordazar a la prensa, encarcelar a los periodistas y prohibir el acceso de sus cineastas, obligados a exiliarse, de la pequeña o la gran pantalla,”<sup>143</sup> y en esa situación carecían de calidad moral para cuestionar los desequilibrios internacionales, o más bien, compartían con los grandes países desarrollados la obstinación por evitar dar respuesta a la cuestión fundamental, esto es, cómo producir información desde lugares distintos a los del poder o, planteado de otra manera, cómo democratizar los flujos de información dentro y fuera de cada Estado.

Por su parte, los países socialistas, aunque intentaron apropiarse e instrumentalizar las demandas de los países no alineados para contrarrestar la política de libre flujo de información promovida por los Estados Unidos, y a la vez para justificar y defender su política de blindaje de las fronteras frente a los flujos de información extranjero, al tiempo de mantener el control sobre los medios de información dentro de su territorio, sabían que el Informe cuestionaba las violaciones que los países del Este realizaban a la libertades relacionadas con la gestión de la información y la comunicación en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles. En cualquier caso,

142 “El Informe MacBride no implicaba facultad mandataria, ni compromiso de los estados miembros de aplicación de sus conclusiones, pero reclamaba, al menos retóricamente, la necesidad de establecer políticas de comunicación democráticas en defensa de la identidad y el desarrollo”. Moragas, Miguel y otros. *“El Informe MacBride 25 años después. Contexto y Contenido de un debate inacabado”*. Ob. Cit. Pág.8.

143 Mattelart, Armand (1993). *La comunicación-mundo. Historia de las ideas y de las estrategias*. Ob. Cit. Pág. 213.

el bloque socialista mostró una notable disminución de interés y participación en la discusión sobre la instauración del NOMIC y sólo se esforzaba por recuperar de ella los argumentos puntuales que favoreciesen su posición.

En cuanto a las empresas transnacionales de comunicación y los países desarrollados que tenían una posición dominante en el flujo internacional de la comunicación, cabe señalar que su reacción frente al Informe fue señalar que éste, si bien planteaba cuestiones que deben ser discutidas con mayor profundidad, no era el resultado de una observación objetiva e imparcial, sino que evidenciaba la politización de la UNESCO y la contaminación de su burocracia con las tesis del bloque socialista, poniendo en peligro las libertades de expresión y prensa, y promoviendo la estatalización de los medios de comunicación.<sup>144</sup>

Tal perspectiva cobró mucha fuerza a partir de la elección de Ronald Reagan como Presidente de los Estados Unidos en 1981, quien promovió un importante cambio en la política internacional. "En esta fase, todos los elementos de compromiso que antes se habían considerado muy valiosos y honorables caducaron de golpe e incluso se transformaron en factores de riesgo. Por eso M´Bow (director general de la UNESCO) perdió su trabajo y el NOMIC se convirtió en tabú en la UNESCO."<sup>145</sup>

En efecto, ya sea que aceptemos el planteamiento de Schumecler, al afirmar que el NOMIC jamás existió debido a que el contenido altamente retórico del Informe MacBride -al igual que los múltiples documentos y declaraciones que le antecedieron y le han sucedido- no ha logrado "reorientar el camino que nos ha llevado

144 "La idea de un nuevo orden mundial de la comunicación y las propuestas de construir políticas de comunicación, a favor del desarrollo y la democratización, fueron apartadas rápidamente bajo acusaciones de intervencionismo y obstaculización de la libertad de información". Moragas, Miguel. *"El Informe MacBride: su huella en Cataluña"*. En Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya, Ob. Cit. Pág. 83.

145 Nordenstreng, Kaarle. *"Un hito en el gran debate mediático"*. En Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya. Ob. Cit. Pág. 46.º+



a un mundo cada vez más injusto y cada vez más violento,<sup>146</sup> o ya sea que aceptemos la tesis de Moragas, en el sentido de que la efímera duración del NOMIC en los debates internacionales se debió al “éxito que tuvieron las presiones para silenciarlo a escala mundial,<sup>147</sup> es indudable que el gobierno de los Estados Unidos jugó un papel determinante en la clausura de los debates sobre el NOMIC.

El bloqueo al NOMIC fue gestado a partir de 1982 por el recién nombrado secretario de Estado George Schultz, quien promovió una estrategia de presión dirigida a debilitar a la UNESCO y a descalificar la validez de las reflexiones que en su seno se formularon respecto del NOMIC.<sup>148</sup> En tal dirección, el primer pronunciamiento oficial de los Estados Unidos se encuentra en el informe del Senado de 1983, en el que se “condenaba la politización de las instituciones internacionales como la UNESCO, y también la Unión Internacional de Telecomunicaciones, recomendaba a Washington que le pusiera remedio “mediante organizaciones internacionales eficaces, no políticas, capaces de desarrollar, gestionar y ampliar las infraestructuras y las redes internacionales de comunicación.”<sup>149</sup>

El 28 de diciembre de ese mismo año se notificó oficialmente a la UNESCO la decisión del gobierno estadounidense de retirarse de

147 Moragas, Miguel. *“El Informe MacBride: su huella en Cataluña”*. Ob Cit. Pág. 83.

148 “Unido a los nuevos aires que tomó la política exterior del nuevo gobierno norteamericano, en 1982, entró como secretario de Estado George Schultz, economista doctorado, alto ejecutivo de la Bechtel Corporation. Sería el Sr. George Schultz quien, con el apoyo de Gregory Newell, subsecretario de Estado para Organismos Internacionales, prepararía la contienda Anti- UNESCO desde su cargo como secretario de Estado y se encargaría personalmente de “informar” al presidente norteamericano la “realidad” imperante en esta Organización y los peligros que significarían para este Gabinete continuar su membresía en dicha institución internacional”. Quesada, Lisbet. *“Los Estados Unidos y la UNESCO: apuntes sobre una confrontación”*. En Boletín del Instituto Superior de Relaciones Internacionales “Raúl Roa García” del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, N° 8, febrero de 2005 en [http://www.isri.cu/Paginas/Boletin/boletin\\_47.htm](http://www.isri.cu/Paginas/Boletin/boletin_47.htm) consultado 17.03.2006.

149 Mattelart, Armand (1993). *La comunicación-mundo. Historia de las ideas y de las estrategias*. Ob. Cit. Pág. 212-213.

esta organización, a partir del 31 de diciembre de 1984, invocando como motivo las “tendencias en la política, la orientación ideológica, el presupuesto y la gestión”, que “han desviado a la UNESCO de los principios originales enunciados en su acta constitutiva” y que “han servido a los objetivos políticos de algunos Estados Miembros más que a la vocación internacional de la UNESCO.”<sup>150</sup>

En 1985, Gran Bretaña y Singapur siguieron a los Estados Unidos y se separaron de la UNESCO suscribiendo sus argumentos, los cuales se habían difundido ampliamente, entre otros importantes medios, a través del *Washington Post* y del *New York Times*, de los que se hizo rápidamente eco el resto de la prensa occidental provocando la crisis de esta Organización<sup>151</sup> y la remoción de su director, Amadou Mahtar M'Bow, a quien se acusó de mantener una inflada burocracia que rendía culto a su persona y que estaba predispuesta a favorecer la maquinaria de propaganda marxista.

Sin embargo, es necesario puntualizar que no se debió a que exista un fundado temor sobre la instauración del NOMIC, ni a la supuesta politización de orientación socialista de la UNESCO, ni tampoco al pretendido despilfarro en la burocracia de la organización o al personalismo en su dirección, que los Estados Unidos se separaron de este organismo internacional; pues en realidad, todas

150 Quesada, Lisbet. “*Los Estados Unidos y la UNESCO: apuntes sobre una confrontación*”. Ob. Cit.

151 “Con la retirada de los Estados Unidos, Gran Bretaña y Singapur de la Organización, se inició un proceso de profunda crisis que se vio ampliamente reflejado en los medios informativos de todo el mundo. Para los Estados Unidos, la Organización sufría una «arterioesclerosis burocrática y espiritual, y por consecuencia mortal». En términos parecidos se expresó la prensa occidental, que en su mayor parte se limitó a trasladar a las respectivas lenguas vernáculas los mismos argumentos que para la opinión pública americana ofrecieron en su día periódicos como el *Washington Post*, o el *New York Times*: los Estados Unidos se habían retirado de la UNESCO porque a partir de 1974 se había convertido en un foro internacional excesivamente «politizado».” Vilaró, Miguel (1998). *Relaciones de poder en la crisis de la UNESCO: un análisis desde la geopolítica*. Documents d'anàlisi geogràfica. Bellaterra: Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona, N. 33. Consultado en abril de 2006 en <http://ddd.uab.es/pub/dag/02121573n33p215.pdf> .

estas cuestiones eran irrelevantes para el gobierno estadounidense o carecían de sustento<sup>152</sup>. Lo cierto es que las disputas sobre la comunicación sirvieron al gobierno norteamericano para canalizar un cuestionamiento a la totalidad del sistema de Naciones Unidas, basado en una fuerte desconfianza sobre el papel que éste podría jugar a favor de sus intereses nacionales; y para hacerlo, encontró en las empresas y medios de comunicación -principalmente representados por el World Press Freedom Committee- unos inmejorables aliados y a la vez una fuerza de choque capaz de persuadir a la opinión pública nacional e internacional que estaba fundado el escepticismo de los Estados Unidos sobre el eficaz desempeño de la UNESCO en particular, y de las organizaciones del sistema de Naciones Unidas en general.

En consecuencia, estaría plenamente justificado el retiro de los Estados Unidos de los foros multilaterales y procedería “volver a ámbitos más bilaterales, o bien modelar un tipo nuevo de organizaciones intergubernamentales de espectro menos amplio y verticalizadas, en función de la participación de los diferentes Estados en el presupuesto,”<sup>153</sup> lo cual reflejaba la política general norteamericana en contra del multilateralismo y su preferencia por la discusión bilateral de los asuntos internacionales, pues en este esquema siempre contaría con una posición privilegiada para hacer valer sus intereses frente a los demás Estados y una resistencia menor si cada uno de ellos actuaba por separado en lugar de hacerlo en bloque, a diferencia de lo que sucedía en los foros internacionales del sistema de Naciones Unidas donde, al menos en apariencia, cada nación ocupaba un lugar igual al de las demás.

---

152 “Los tres pilares —coacción a la libertad individual, cesarismo interno y despilfarro— con que los medios de comunicación occidentales tejieron la estrategia del rumor con la que se atacó a la UNESCO carecen de fundamento, no sólo porque cuestan de creer argumentaciones de despilfarro en una organización que, a pesar de ser de ámbito universal, se mantiene con unos presupuestos inferiores a los de algunas universidades americanas, sino también porque la amenaza que representaba la discusión del NOMIC era irrelevante”. *Ibidem*.

153 *Ibidem*.

En cualquier caso, el abandono de los Estados Unidos, el Reino Unido y Singapur significó una grave crisis para la UNESCO, en la que se planteó cuestionamientos sobre la identidad institucional de la organización y la posibilidad de cumplir los fines para los que fue creada; en el fondo se discutía si el carácter de la organización debía ser técnico o si le correspondía el papel de orientador ético e ideológico. También se consideró que la crisis de la UNESCO era la muestra de una crisis más general de los organismos internacionales, que vivían expuestos a la polarización de las relaciones internacionales entre la Unión Soviética y los Estados Unidos, lo que, por supuesto, abrió la discusión sobre la pertinencia de su continuidad.

Finalmente, la crisis tuvo también connotación económica, ya que buena parte del presupuesto institucional provenía de las aportaciones de los Estados Unidos y se habían formulado cuestionamientos a causa de un supuesto despilfarro y una inflada burocracia.

En este escenario, la UNESCO no encontró mejor camino que liquidar el debate sobre el NOMIC y archivar todo vestigio de él, en un despliegue de docilidad que ha sido a menudo cuestionado por intelectuales, diplomáticos, comunicadores sociales y ONG's desde diversas posiciones. Simultáneamente, la UNESCO adoptó la retórica de la libre circulación de información promovida principalmente por los Estados Unidos y se lanzó a reactivar iniciativas de corte desarrollista-difusionista o modernizadoras, que tuvieron vigencia en la década de los años 50 y 60. La teoría desarrollista planteaba que "la diseminación del conocimiento y las tecnologías del Norte, así como la extensión de la influencia de los medios de comunicación de esos países, repercutía directamente en el desarrollo de los países del Sur. Así, la superación de unos umbrales mínimos de acceso a medios de comunicación (por cada 100 personas 10 ejemplares de diarios, dos asientos de cine, cinco receptores de radio...) equivaldría a una garantía de desarrollo

general.”<sup>154</sup> Sin embargo de que ya en la década de los 60 hubo consenso en que esta forma de afrontar el desarrollo en materia de comunicación generaba, en realidad, una gran dependencia de los países del Sur e impedía cumplir sus objetivos de desarrollo.<sup>155</sup>

No obstante, la UNESCO retomó el enfoque desarrollista-difusionista con el ánimo de dar prueba de su disposición institucional a poner énfasis en el carácter “técnico” de la organización. Este cambio de orientación, producido a partir de 1987 cuando Federico Mayor Zaragoza sucedió en el cargo de director de la UNESCO a M’Bow, se denominó la Nueva Estrategia de Información y Comunicación (NEIC), y fue justificado argumentando que “sus programas se arraigan en la constitución de la UNESCO, que requiere de la organización promover el “flujo libre de ideas por palabra e imagen;”<sup>156</sup> desde esta perspectiva se establecieron como objetivos superiores de la NEIC “fomentar la libre circulación de la información en los planos internacional y nacional, favorecer una difusión más amplia y mejor equilibrada de la información, sin ningún obstáculo a la libertad de expresión, y crear todos los medios apropiados para fortalecer la capacidad de comunicación en los países en vías de desarrollo a fin de que aumente su participación en el proceso de la comunicación.”<sup>157</sup> Al respecto, Moragas señala:

“Aunque reconocía los desequilibrios entre países, no reivindicaba un cambio global en los procesos comunicativos.

154 Moragas, Miguel y otros. *“El Informe MacBride 25 años después. Contexto y Contenido de un debate inacabado”*. Ob. Cit. Pág. 6.

155 “El difusionismo ha sido históricamente criticado por los estudios sociales desde la gestación misma del modelo desarrollista como paradigma de transferencia de tecnología en tanto que estrategia de modernización de los países del Tercer Mundo. Las críticas al difusionismo desarrollista fueron profundizadas a fines de la década de los setenta, por omitir en su matriz de argumentación las condiciones sociales, políticas, culturales y económicas por las cuales países enteros, o sectores sociales dentro de un país, no consiguen integrarse a los patrones de desarrollo establecidos como ideal”. Becerra, Martín. *“Las políticas de infocomunicación ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información”*. En *Quaderns del Consell de l’Audiovisual de Catalunya*. Ob. Cit. Pág. 128.

156 <http://portal.unesco.org/ci/>

157 *Ibidem*.

*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

Se trataba más bien de una propuesta pragmática, centrada en aportar soluciones técnicas y fortalecer las infraestructuras y la capacitación profesional. Su objetivo, además, era conseguir un nuevo clima en la UNESCO, alejado de las ásperas controversias de años anteriores.

El planteamiento técnico, que no cuestionaba las estructuras internacionales, representaba una vuelta a la orientación que tuvo la UNESCO en los años 50 y 60.<sup>158</sup>

Así, la UNESCO se ha empeñado desde entonces en intentar canalizar los recursos técnicos y tecnológicos hacia los países menos adelantados, aunque nunca ha conseguido este propósito debido básicamente a los escasos recursos con que ha contado para implementar su giro político. En efecto, la Sección de Comunicación e Información, creada en 1990, es responsable de los dos principales programas intergubernamentales de la UNESCO en materia de comunicación: el Programa Internacional de la Comunicación (PIDC)<sup>159</sup> y el Programa de Información para Todos (IFAP). El PIDC, desde su creación en 1980 hasta el año 2005, gestionó algo menos de 87 millones de dólares para implementar proyectos específicos cuyos beneficiarios son, en términos generales, medios de comunicación, organizaciones profesionales del sector y agencias de desarrollo de los medios;<sup>160</sup> sin embargo, estos recursos son insuficientes para alcanzar los objetivos<sup>161</sup> planteados para este Programa y notoriamente pequeños si se los compara, por ejemplo,

158 Moragas, Miguel y otros. *“El Informe MacBride 25 años después. Contexto y Contenido de un debate inacabado”*. Ob. Cit. Pág. 10.

159 El PIDC al igual que el NOMIC fue promulgado en la 21ª Conferencia General de la UNESCO en Belgrado celebrada en 1980, pero su configuración e implementación en el marco de la Nueva Estrategia de Información Comunicación fue realizada siguiendo la orientación desarrollista que ya se ha descrito.

160 Fernández, Isabel. *“Las políticas de comunicación de la UNESCO. ¿Qué queda del espíritu MacBride?”*. En Quaderns del Consell de l’Audiovisual de Catalunya. Ob. Cit. Págs. 114 y 115.

161 Los objetivos generales del PIDC y de IFAP son: a) Promover el flujo libre de ideas y del acceso universal a la información; b) Promover la expresión del pluralismo y de la diversidad cultural en los medios y las redes de información del mundo; y, c) Promover el acceso para todos a ICTs. En <http://portal.unesco.org/ci/>

con los 13.445 millones de euros que sólo la Comisión Europea ha destinado para cuatro años (2002-2006) en el Programa Marco de I+D, de los cuales 3.625 millones están destinados a tecnologías de la Sociedad de la Información.<sup>162</sup>

Por su parte, el IFAP, creado en el 2001, tiene un presupuesto anual para la financiación de proyectos inferior a un millón de dólares; así, para el 2005, por ejemplo, distribuyó 750.000 dólares, con los cuales “se financiarán con un máximo de 25.000 dólares los proyectos nacionales y con un máximo de 45.000, los internacionales, siempre que unos y otros estén orientados a la alfabetización digital, a reforzar la toma de consciencia sobre la importancia de la preservación de la información de todo tipo y a sensibilizar sobre las implicaciones éticas, legales y sociales de las tecnologías de la información y la comunicación.”<sup>163</sup>

Pero más allá de la escasez de recursos o de su destinación a apoyos técnicos, cabe señalar que la Sección de la Comunicación en Información de la UNESCO ha dedicado sus mayores esfuerzos a la defensa de la libertad de expresión y de la libertad de prensa, así como a la denuncia de las agresiones que sufren los profesionales de la información en el mundo. Lo cual, aunque sin duda es encomiable, implica por otra parte una absoluta desatención respecto de los problemas estructurales de la comunicación denunciados y descritos en el Informe Macbride, y la eliminación en el discurso oficial de la organización de cualquier referencia a un nuevo derecho humano a la comunicación, ni siquiera como el posible resultado de la evolución de las libertades modernas y menos aún como el eje de un posible nuevo orden internacional de la información y comunicación con pretensiones de mayor equidad y justicia en este ámbito.

162 Becerra, Martín. “Las políticas de infocomunicación ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información”. En Quaderns del Consell de l’Audiovisual de Catalunya. Ob. Cit. Pág. 127.

163 Fernández, Isabel. “Las políticas de comunicación de la UNESCO. ¿Qué queda del espíritu MacBride?”. En Quaderns del Consell de l’Audiovisual de Catalunya. Ob. Cit. Pág. 116.

## **1.1 Una lectura crítica del modelo de propaganda en los Estados Unidos**

Los Estados Unidos no solo fue determinante en la reconfiguración de los escenarios y estrategias de comunicación en términos institucionales, sino que desde el inicio mismo de la guerra fría desarrolló un modelo de propaganda que aplicó para defender los intereses del gobierno y de los grupos de poder estadounidenses. Modelo que también influyó permanentemente en la forma que sus aliados gestionaron la comunicación, y que fue emulado, con matices y adaptaciones, en los países del Sur que estaban -y continúan estando en mayor o menor medida- bajo su dependencia económica, política, militar y/o comunicativa.

Desde esta perspectiva, resultaba indiscutible que los medios de comunicación no actuaban, durante y después de la guerra fría, con apego a los principios democráticos que legitiman la necesidad de su existencia en las sociedades modernas y que al mismo tiempo prescriben el cumplimiento de su función social, esto es, proporcionar a los miembros de la comunidad información relevante y debidamente documentada (si se quiere, fiable, verdadera u objetiva) sobre los asuntos de interés público producida con independencia de los intereses, visiones y posiciones que los actores estatales y privados quieran promover con la intención de contar con la aceptación y el apoyo de la opinión pública en su favor. Por el contrario, los medios de comunicación, alejándose de la premisa fundamental de la búsqueda de la verdad, desempeñaron el papel de “reflejar pura y simplemente la percepción del mundo que desearían los grupos de poder,”<sup>164</sup> aprovechándose así de la capacidad que tienen para “fijar los términos del discurso, para decidir qué es lo que el público en general puede ver, oír y pensar, y para ‘dirigir’ la opinión pública.”<sup>165</sup>

---

164 Chomsky, Noam. y Herman, Edward (1990). *Los guardianes de la libertad*. Ob. Cit. Pág. 11.

165 Ibidem. Pág. 12.



Este papel que asumieron los medios de comunicación masiva en los Estados Unidos, respecto de la gestión de la información pública relevante, sustenta el funcionamiento de lo que Chomsky y Herman definen como el modelo de propaganda estadounidense, que desde nuestra percepción no ha tardado en globalizarse con matices y adecuaciones a las realidades nacionales de las décadas pasadas y del presente.

Con estas consideraciones, nos parece útil presentar en este espacio una síntesis de las nociones más importantes que Chomsky y Herman plantearon en 1988 sobre modelo de propaganda, en primer lugar, porque se presentaron en el mismo tiempo que se producían importantes cambios en los debates sobre la comunicación a nivel nacional y global, así como sobre las instituciones internacionales que se habían ocupado de este tema; y, en segundo lugar, porque en la descripción y análisis del modelo de propaganda estadounidense se reconstruyen, ordenan y reflejan, en buena medida, las críticas formuladas por los partidarios de un nuevo derecho a la comunicación, respecto del papel que los medios de comunicación masiva estaban desempeñando en contra de las libertades asociadas a la comunicación social y sobre el incumplimiento de sus responsabilidades en la consolidación de la democracia. Así pues, los elementos que, según estos autores, conforman, interactúan y se refuerzan entre sí en el modelo propagandístico de los Estados Unidos a finales de los años 80 son:

- “1) La envergadura, la concentración de la propiedad, la riqueza del propietario, y la orientación de los beneficios de las empresas dominantes en el ámbito de los medios de comunicación;
- 2) La publicidad como fuente principal de ingresos de dichos medios;
- 3) La dependencia de los medios de la información proporcionada por el gobierno, las empresas y los “expertos”, información, por

lo demás, financiada y aprobada por esos proveedores principales y por otros agentes del poder;

- 4) Las 'contramedidas' y correctivos diversos como método para disciplinar a los medios de comunicación; y,
- 5) El 'anticomunismo' como religión nacional y mecanismo de control."<sup>166</sup>

Chomsky y Herman señalan, en primer lugar, que la producción y circulación de la información está condicionada por el hecho de que los grandes medios de comunicación que dominan el mercado de la información son, en sí mismos, mega negocios controlados por personas poderosas, que a su vez tienen vínculos o intereses compartidos con otras grandes empresas así como con los bancos e instituciones financieras y con el gobierno. Ello implica que los directivos y el personal de los medios de comunicación estén sometidos a los límites y condiciones que imponen sus propietarios, para que no se vean afectados sus intereses corporativos, así como determina la orientación de mercado con que se gestiona la información.

En segundo lugar, la publicidad es el mecanismo de mercado que, por una parte, busca generar, aumentar y mantener el consumo de los bienes y servicios ofertados así como la aceptación de ciertas ideas o pautas sociales, por lo cual su elaboración y difusión conlleva la afirmación de determinados valores o antivalores, el establecimiento de estereotipos y la generación de creencias congruentes con el consumo, el modo de producir y el modo de organizar las relaciones sociales que apuntalan el *establishment* y lo recrean de forma imaginativa, normalizando incluso sus contradicciones más aberrantes.

Por otra parte, la publicidad es el mecanismo de mercado por el cual los medios de comunicación obtienen sus ganancias, y en

---

166 Ibidem. Pág. 22.

esa medida su programación busca captar el interés de las audiencias, pero siendo muy cuidadosos de no molestar a los anunciantes, por lo tanto todo contenido crítico que pueda generar molestias a los anunciantes o poner en peligro los ingresos de la venta de la publicidad es suprimido mediante una operación sistemática de autocensura.

En tercer lugar, las fuentes principales de generación de sucesos noticiables que son de interés general están constituidas básicamente por los gobernantes, los líderes de opinión, los voceros de las grandes empresas privadas y los expertos; son ellos quienes gozan de la autoridad socialmente atribuida para pronunciarse sobre los asuntos públicos, por lo tanto, son ellos quienes a menudo utilizan esta autoridad simbólica para establecer el orden del día en materia informativa, así como para definir marcos contextuales de acuerdo con los cuales deben interpretarse las informaciones incluidas en la agenda de cada día, y también para excluir de la inspección pública sucesos o decisiones inconvenientes, lo cual es posible, en buena medida, gracias a que los medios de comunicación “mantienen una relación simbiótica con las fuentes de información poderosas, tanto por necesidad económica como por reciprocidad de intereses,”<sup>167</sup> así, “resulta muy difícil llamar embusteras a las autoridades de cuyas informaciones depende uno, aunque éstas nos digan grandes mentiras. Las fuentes de información críticas se pueden evitar no solo porque estén menos a mano y por los elevados costes de determinar la verosimilitud de las mismas, sino porque las fuentes de información principales pueden ofenderse e incluso amenazar a los medios que se hagan eco de ellas.”<sup>168</sup>

Para referirnos al cuarto factor del modelo de propaganda implementado por los medios de comunicación es preciso señalar que, eventualmente, se producen informaciones críticas

167 Ibidem. Pág. 50.

168 Ibidem. Pág. 57.

sobre la actuación de los actores gubernamentales o de mercado poderosos, las cuales, según el grado de afectación a los intereses dominantes, cumplen una determinada función y reciben un determinado tratamiento. En efecto, los grupos de poder, y entre ellos los propios medios de comunicación, no conforman un cuerpo monolítico dado que entre ellos existe una permanente competencia ya sea política, ya sea económica o ambas, por mantener o ampliar sus respectivas posiciones de poder, pero eso sí, cuidándose de no afectar las premisas fundamentales del sistema capitalista en que se desarrollan. Por lo tanto, en el marco de esa competencia sistémicamente delimitada es factible que las elites expresen ciertos desacuerdos, críticas o interpelaciones sobre el desempeño o la estrategia de sus competidores, las cuales se transforman en informaciones difundidas a través de los medios de comunicación.

Generalmente, la producción y circulación de este tipo de información es útil y funcional al propio modelo de propaganda, ya que sirve para proyectar con carácter general la legitimidad de los medios de comunicación, en la medida que éstos muestran su independencia y actitud crítica respecto de los actores poderosos aludidos (por ejemplo frente al gobierno), aunque para ello es necesario cubrir el rastro de los vínculos que tienen respecto de los grupos de poder que apoyan y promueven tales críticas. A su vez, este baño de legitimidad puede inocular o renovar la fe de directivos y periodistas de los medios, llevándolos a creer sinceramente que es factible escapar al dominio del modelo de comunicación de masas sin salir de él, o más bien a creer que este modelo funciona, con desperfectos, pero funciona, y por lo tanto no es indispensable buscar un modelo alternativo para cumplir la función social de los medios desde los parámetros que el postulado democrático le impone.

Sin embargo, es posible que los medios de comunicación se extralimiten en su función crítica, sistémicamente delimitada, o al menos que así lo perciba uno de los actores poderosos en competencia. Frente a este escenario actúa el cuarto factor del

modelo de propaganda, que implica la adopción de medidas correctivas o sanciones, que pueden incluir, entre otras cosas, la descalificación pública de comunicadores o medios de comunicación, juicios, trabas administrativas, exámenes especiales por parte de los organismos de control, retiro de publicidad y el boicot abierto.

De ese modo, son controladas las voces “exageradamente” críticas, ya que los costos reales de defender sus posiciones y la necesidad de sobrevivir en el mercado empujan a los medios a adoptar posiciones conciliadoras. Paradójicamente, la adopción de estas medidas se nombra en el modelo de propaganda como “contestaciones o respuestas críticas” a la actuación de los medios de comunicación y, dependiendo de cómo y quien las implemente, pueden gozar incluso del favor de la opinión pública. En tal sentido, Chomsky y Herman señalan:

“Los productores de las respuestas críticas se refuerzan unos a otros y consolidan el mando de la autoridad política en sus actividades de gestión de noticias (ya que ha menudo son sus principales fuentes). El gobierno es uno de los mayores productores de estas respuestas críticas, que ataca, amenaza y ‘corrige’ habitualmente a los medios de comunicación, e intenta poner freno a cualquier desviación de la línea establecida. La propia gestión de las noticias está diseñada para producir estas respuestas críticas. Durante su mandato, Reagan apareció repetidamente en televisión para destilar su encanto ante millones de telespectadores, muchos de los cuales censuraron a los medios de comunicación cuando éstos osaron criticar al *gran comunicador*.”<sup>169</sup>

Los cuatro primeros factores siguen teniendo plena vigencia en la actualidad en los modelos de propaganda que implementan los medios de comunicación, no solo de los Estados Unidos, sino de

169 Ibidem. Pág. 68.

la generalidad de los países del mundo. Sin embargo, el último de los factores anotado por Chomsky y Herman, el anticomunismo, ha sufrido una mutación que se inició con el fin de la guerra fría; tuvo uno de sus hitos emblemáticos en la Guerra del Golfo de 1991, que la coalición liderada por los Estados Unidos mantuvo contra Irak a raíz de la invasión a Kuwait y que tuvo su consagración en la invasión norteamericana a Irak en 2003, cuyo antecedente simbólico fue el ataque de Al-Qaeda a las Torres Gemelas del World Trade Center, de Nueva York, en septiembre de 2001.

Así, la función ideológica que desempeñó el anticomunismo<sup>170</sup> en política internacional y nacional de los Estados Unidos y sus aliados ha sido encarnada, con matices, actualmente por la doctrina de la guerra contra el terrorismo internacional y contra el llamado Eje del Mal, que promovieron principalmente el presidente norteamericano, George Bush, el hasta hace poco primer ministro inglés, Tony Blair, y el ex presidente del Gobierno español, José María Aznar.

Finalmente, cabe señalar que los medios de comunicación no son ni actúan a tiempo completo solo como el motor de un determinado modelo de propaganda, pero sin duda, la actividad

170 "Esta ideología ayuda a movilizar a la población contra un enemigo, y dado que éste es un concepto difuso, puede utilizarse contra cualquier persona que propugne una política que amenace los intereses de la propiedad o apoye los acuerdos con los estados comunistas y los radicales. De esta manera, ayuda a fragmentar a los movimientos obreros y de izquierdas, y actúa como mecanismo de control político. Si el triunfo del comunismo es el peor de los resultados imaginables, el apoyo al fascismo en el extranjero queda justificado como mal menor. En similares términos se argumenta la oposición a los socialdemócratas que son demasiado débiles con los comunistas y "están en sus manos" (...)

Cabe señalar que cuando se produce el fervor anticomunista cesa la demanda de evidencias serias que apoyen las declaraciones de "abusos comunistas", y los impostores pueden medrar como fuentes de información (...).

El mecanismo de control anticomunista llega a través del sistema a ejercer una profunda influencia en los medios de comunicación. En épocas normales, así como en periodos de caza de rojos, los temas suelen ser esquematizados en términos de un mundo dividido en potencias comunistas y anticomunistas, con pérdidas y ganancias asignadas a los bandos contestatarios, y en el cual la propaganda en favor de "nuestro bando" se considera como una práctica informativa totalmente legítima". Ibidem. Pág. 68, 70 y 71.

propagandística es uno de los aspectos más importantes del papel que desempeñan en las sociedades contemporáneas. Desde esta perspectiva, los medios actúan también como productores de una comunidad de sentido, en la que se basa nuestra sensación de pertenencia social, y aunque “esa comunidad establecida por los medios de comunicación y la opinión pública no es el espacio idealizado de las teorías de la comunicación racional, ni la esfera en que se delibera sobre los asuntos comunes, ni la descripción de la realidad a partir de la cual se tomarán después las decisiones colectivas,”<sup>171</sup> es inobjetable que al menos potencialmente los medios masivos comunicación, y sobre todo la Internet, pueden servir para crear, circular y retroalimentar las versiones comunicacionales de los discursos emancipatorios, alternativos o contra hegemónicos, así como canal de coordinación para la acción social y política de los grupos contestarios; ante esa posibilidad es plausible sostener que un nuevo derecho humano a la comunicación podría jugar un papel central y a la vez articulador.

## **2. La consolidación del capitalismo informacional**

En el primer capítulo de este trabajo nos referimos a la revolución tecnológica como un proceso iniciado en los años 70, que constituyó un punto de inflexión histórica -como en su momento fue la revolución industrial- basado en el desarrollo acelerado de tres campos interrelacionados de la electrónica: la microelectrónica, la informática y las telecomunicaciones. La amplia difusión de estas tecnologías, las innumerables posibilidades de sus aplicaciones, la sinergia en su desarrollo y la convergencia en su utilización sobre sí mismas, produjeron en el corto plazo cambios sustanciales en las actividades humanas que giran en torno a la producción, la experiencia y el poder, dando lugar a un nuevo paradigma socio técnico al que, siguiendo a Castells, denominamos capitalismo informacional.<sup>172</sup>

171 Innerarity, Daniel (2006). *El nuevo espacio público*. Madrid: Espasa. Pág. 79.

172 Ver Capítulo I.

No hay duda que las expresiones más representativas y a la vez cotidianas de este avance tecnológico convergen en la constitución y desarrollo de una mediaesfera,<sup>173</sup> esto es, en el establecimiento de un entorno social de comunicación basado en tecnologías integradas y ubicuas (Internet, telefonía móvil, televisión satelital, etcétera) que fraccionan nuestra experiencia vital y a momentos -cada vez más extensos- nos convierten en habitantes y navegantes de un espacio virtual: el ciberespacio, en el cual las nociones de tiempo y distancia se han reconfigurado de tal forma que todo tipo de transacciones humanas, sobre todo las financieras, pueden realizarse en breves momentos y sin necesidad de referenciarlas geográficamente. Al respecto, Castells señala:

“Los cambios en las relaciones de producción, poder y experiencia convergen hacia la transformación de los cimientos materiales de la vida social, el espacio y el tiempo. El espacio de los flujos de la era de la información domina el espacio de los lugares de las culturas de los pueblos. El tiempo atemporal, como la tendencia social a la superación del tiempo por la tecnología, desbanca la lógica del tiempo del reloj de la era industrial. El capital circula, el poder gobierna y la comunicación electrónica gira a través de los flujos de intercambios entre localidades seleccionadas y distantes, mientras que la experiencia fragmentada permanece confinada a los lugares (...)

“Todas las expresiones de todos los tiempos y de todos los espacios se mezclan en el mismo hipertexto, reordenado de forma constante y comunicado en todo momento y lugar, dependiendo de los intereses de los emisores y del humor de los receptores. Esa virtualidad es nuestra realidad, porque es dentro de la estructura de esos sistemas simbólicos atemporales y, sin lugar, donde construimos las categorías y evocamos las imágenes que determinan la conducta,



inducen la política, nutren los sueños y alimentan las pesadillas.”<sup>174</sup>

Es sobre la base de esa virtualidad que el modo de producción capitalista<sup>175</sup> ha reconfigurado su modelo de desarrollo,<sup>176</sup> mutando así del modelo del capitalismo industrial al del capitalismo informacional. En efecto, como explica Castells, el modelo de desarrollo del capitalismo industrial basó su productividad, es decir, la relación determinante de este modelo entre la mano de obra y la materia (como función del empleo de los medios de producción por la aplicación de la energía y el conocimiento) en la introducción de nuevas fuentes de energía y la capacidad de descentralizar su uso durante la producción y los procesos de circulación de mercancías, orientándose hacia la maximización del producto; en tanto que, en el modelo del capitalismo informacional, la productividad está basada en la tecnología de generación del

173 Rösney, Joel (2002). “Un cambio de Era” en *La post-televisión: multimedia, internet y globalización económica* (Traducido por Antonio Albiñana). Barcelona: Ignacio Ramonet (ed), Icaria Editorial, Págs. 17-32.

174 Castells, Manuel. (2001). *La era de la información: economía, sociedad y cultura. Volumen III: El fin del Milenio* (Traducido por C. Martínez y J. Alborés). Madrid: Alianza Editorial. (Original publicado en 1997). Págs. 419-420.

175 “El producto del proceso de producción lo utiliza la sociedad bajo dos formas: consumo y excedente. Las estructuras sociales interactúan con los procesos de producción mediante la determinación de las reglas para la apropiación, distribución y uso del excedente. Estas reglas constituyen modos de producción y estos modos definen las relaciones sociales de producción, determinando la existencia de clases sociales que se constituyen como tales mediante su práctica histórica. El principio estructural, en virtud del cual el excedente es apropiado y controlado, caracteriza un modo de producción (...) En el capitalismo, la separación entre productores y sus medios de producción, la conversión del trabajo en una mercancía y la propiedad privada de los medios de producción como base del control del capital (excedente convertido en mercancía) determinan el principio básico de la apropiación y distribución del excedente por los capitalistas, aunque quien es (son) la(s) clase(s) capitalista es un tema de investigación social en cada contexto histórico y no una categoría abstracta (...) El capitalismo se orienta a la maximización del beneficio, es decir, hacia el aumento de la cantidad de excedente apropiado por el capital en virtud del control privado de los medios de producción y circulación”. Castells, Manuel. (2000). *La era de la información: economía, sociedad y cultura. Volumen I: La Sociedad Red*. Ob. Cit. Págs. 45-46.

176 “Los modos de desarrollo son los dispositivos tecnológicos mediante los cuales el trabajo actúa sobre la materia para generar el producto, determinando en definitiva la cuantía y la calidad del excedente. Cada modo de desarrollo se define por el elemento que es fundamental para fomentar la productividad en el proceso de producción”. Ibidem. Pág. 46.

conocimiento, el procesamiento de la información y la comunicación de símbolos. De modo que la acción del conocimiento sobre sí mismo es la principal fuente de productividad. Consecuentemente, este modelo está orientado al desarrollo tecnológico, estos es, a la acumulación de conocimientos y hacia grados más elevados de complejidad en el procesamiento de la información.<sup>177</sup>

Por supuesto que las relaciones de producción propias del capitalismo industrial, y aún de los modelos anteriores (como el modelo agrario), subsisten en diferentes lugares del planeta, pero la forma de realizar la generación y apropiación de los excedentes que gobierna la economía mundial está basada en el uso de la información y el conocimiento. Este modelo de capitalismo informacional es dominante no solo porque “la productividad y competitividad de las unidades o agentes de la economía (ya sean empresas, regiones o naciones) dependen principalmente de su capacidad para generar, procesar y aplicar con eficacia la información basada en el conocimiento,”<sup>178</sup> sino también porque la producción (capital, mano de obra, materias primas, gestión financiera, información, tecnología, mercados), la circulación y el consumo están organizados a escala global y, porque “la productividad se genera y la competencia se desarrolla en una red global de interacción entre redes empresariales.”<sup>179</sup>

Pero el origen de este nuevo paradigma socio técnico no se halla exclusivamente en el desarrollo tecnológico, sino también en la reestructuración de las empresas y mercados financieros que se iniciaron a raíz de la crisis de los años 70.<sup>180</sup> Reestructuración que, aunque se realizó sobre la base de los avances tecnológico, fue promovida principalmente desde las políticas gubernamentales y el papel que en ellas jugaron los actores internacionales de mercado. En tal sentido, Castells señala:

---

178 Ibidem. 111.

179 Ibidem. 111.

180 Ver Capítulo II.

“La economía global no fue creada por los mercados, sino por la interacción entre los mercados y los gobiernos e instituciones financieras internacionales, que actuaron en representación de los mercados... o de su idea de lo que deberían ser los mercados.”<sup>181</sup>

De este modo, las estrategias empresariales de aumento de la productividad y la rentabilidad, así como la búsqueda de nuevos mercados y la internacionalización de la producción basada en el empleo de las nuevas tecnologías, fueron apuntaladas, completadas y proyectadas con alcance global por las políticas gubernamentales de alcance internacional de los países más ricos del mundo reunidos en el G-7, a través de presiones políticas y económicas directas así como a través de sus instituciones internacionales: el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Tales políticas fueron “la desregularización de la actividad económica interna (empezando por los mercados financieros), la liberalización del comercio y la inversión internacional, y la privatización de compañías controladas por el sector público (muchas veces vendidas a inversores extranjeros); estas políticas se iniciaron a mediados de los años 70 en los Estados Unidos y en Gran Bretaña a comienzos de los 80, se difundieron en toda la Unión Europea en los 80 y se convirtieron en la política dominante en la mayoría de los países del mundo y en el estándar común del sistema económico internacional en los 90.”<sup>182</sup>

Las consecuencias negativas, directas o asociadas, de la globalización de la economía son múltiples y entre ellas cabe destacar el progresivo desmantelamiento del Estado de bienestar, en donde éste ha existido o se ha tratado de instituirlo, aunque sea parcialmente; la radicalización de las brechas económicas,

181 Castells, Manuel. (2000). *La era de la información: economía, sociedad y cultura. Volumen I: La Sociedad Red*. Ob. Cit. Pág. 172.

182 *Ibidem*. Pág. 174.

políticas, tecnológicas entre los países desarrollados y los que continúan siendo empobrecidos; el control de la política y la economía nacional de los países del Sur por parte de los países ricos, de forma directa o a través de organismos internacionales que promueven la globalización y la cada vez mayor dependencia de los países pobres de las redes empresariales globales; un agresivo deterioro del medio ambiente; la multiplicación de crisis sociales e incluso humanitarias; y el aumento de la conflictividad internacional en regiones enteras del mundo. Sin embargo, y paralelamente, se registra un espectacular aumento de la rentabilidad y productividad de las economías de los países desarrollados así como del comercio, la inversión y las finanzas que sus empresas realizan.

Establecidas en estos términos, las formas de relación nacional e internacional en el capitalismo informacional dan lugar a que “las trayectorias cerradas de integración en la economía global, con sus reglas homogéneas, amplíen la red y las posibilidades de conexión para sus miembros, a la vez que incrementan los costes para los que se quedan fuera.”<sup>183</sup> Así pues, la dinámica de autoexpansión globalizadora margina y penaliza a los disidentes, forzando la incorporación de los segmentos dinámicos de la economía de todos los países del mundo, aunque ello no implique, en la mayoría de casos, la incorporación de todos los sectores sociales a las redes globales de generación de riqueza, sino solo de aquellos segmentos que desarrollan las aptitudes para desempeñarse bajo la lógica de la globalización.

Finalmente, cabe señalar que la consolidación del capitalismo informacional, operada a partir de la década de los 90, se ha canalizado a través de la reinversión que hicieron de sí mismos dos sectores clave de las economías desarrolladas: las empresas de desarrollo de tecnologías de la información y comunicación y, los mercados financieros.

183 Ibidem. 179.

En efecto, la velocidad con que las empresas tecnológicas de los países desarrollados se retroalimentaban con sus propios adelantos, las convirtió rápidamente en el sector de mayor productividad y crecimiento de sus economías, al tiempo que progresivamente empujaban la especialización de la mano de obra e incrementaban su incorporación a este sector.<sup>184</sup> En el centro de este protagonismo tecnológico-económico, que juegan las empresas de tecnologías de la información y comunicación, están aquellas que se dedican al Internet<sup>185</sup>, debido a la transformación que han operado en la forma de hacer negocios para las empresas y personas en todo el mundo, facilitando y agilizando sus transacciones comerciales, y también por el crecimiento exponencial de sus propios ingresos, el empleo generado (o la expectativa de generarlo) y la capitalización de su valor en los mercados bursátiles.

Por otro lado, los mercados financieros se reconfiguraron asumiendo una dinámica de desintermediación basada en el acceso directo que proporcionan las tecnologías de la información a los inversionistas, marginando, cada vez más, a las empresas de corretaje en las bolsas de valores; sin embargo, no fueron solo las TIC's las que facilitaron el comercio electrónico sino también un

184 "En los Estados Unidos, las industrias de tecnología de la información estuvieron en vanguardia en los años 90. Entre 1995 y 1998, el sector de tecnología de la información, que representaba únicamente el ocho por ciento del PIB estadounidense, contribuyó, en promedio, en un 35 por ciento al crecimiento del PIB. El valor añadido por trabajador en las industrias que producían tecnología de la información creció a un promedio anual del 10,04 por ciento en los años 90, casi quintuplicando la tasa de la economía en su conjunto. Las proyecciones del Departamento de Comercio indican que en 2006 casi el 50 por ciento de la mano de obra estadounidense trabajará en industrias que son productoras o grandes consumidoras de tecnologías de la información". Ibidem. Pág. 186.

185 Entre tales empresas se cuentan cuatro niveles; en el primer nivel están las que se dedican a proporcionar infraestructura para Internet, esto es, empresas de telecomunicaciones, los proveedores del servicio de Internet, los portadores principales de Internet, las empresas que proporcionan acceso final y los fabricantes de equipos de conexión para los usuarios finales. En el segundo nivel están las que desarrollan el software para las transacciones en la red, incluidas las que diseñan y mantienen *sítes* de la red. En el tercer nivel, las empresas que venden publicidad en la red. En el cuarto nivel, las que llevan y realizan transacciones económicas basadas en la red.

profundo cambio institucional generado por la creación del National Association of Securities Dealer Automated Quotation (NASDAQ) en 1971,<sup>186</sup> que dio origen al mercado electrónico de acciones más grande de los Estados Unidos, el cual fue privatizado a favor de la compañía Nasdaq Stock Market entre los años 2000 y 2001.

Así, las bolsas de valores ya no son más un espacio físico al que concurren personas que representan intereses financieros corporativos, sino espacios virtuales en que, individuos por su propio interés o representando intereses de otros, localizan continuamente y a gran velocidad oportunidades de inversión y compra-venta de valores y las concretan a la velocidad de unos cuantos clic de su ordenador personal. Al respecto, Ignacio Ramonet señala:

“La mundialización de la economía es esencialmente la mundialización de la economía financiera, es decir, la compra y venta de valores monetarios o de valores bursátiles, por tanto esencialmente de valores inmateriales. Vender una moneda o vender una acción es algo inmaterial. Todo circula sin que exista la necesidad de manejar concretamente un producto, se trata de un impulso electrónico que se desplaza a la velocidad de la luz: 300 mil Km/segundo, y que funciona de forma permanente. Es planetaria, es permanente, es inmediata, es inmaterial. Y este sistema favorece de forma precisa el intercambio de informaciones, del saber y del conocimiento; lo que se denomina industrias del conocimiento, las industrias del saber y, lógicamente, de la economía financiera.

186 “Aunque Internet tuvo una importancia crucial para que se diera esta tendencia, un profundo cambio institucional hizo posible el comercio electrónico: la creación del Nasdaq en 1971, como mercado electrónico constituido sobre redes de ordenadores sin una bolsa física (...) Un gran número de inversores individuales entró por su propia cuenta en el mercado bursátil utilizando el poder de la tecnología. Los denominados inversores diarios (*day traders*), cuyos objetivos predilectos eran las acciones de las compañías de Internet, fueron quienes realmente popularizaron las transacciones financieras electrónicas”. Castells, Manuel. (2000). *La era de la información: economía, sociedad y cultura. Volumen I: La Sociedad Red*. Ob. Cit. Pág. 191-192.

“Los intercambios en el seno de la esfera de la economía financiera representan cada día 50 veces el valor de los intercambios de la economía real. Se realizan 50 veces más intercambios de valores inmateriales que de valores materiales. Y esta mundialización constituye finalmente uno de los objetivos de las autopistas de la información.”<sup>187</sup>

De este modo se efectúan transacciones financieras en la red que a su vez generan nuevas oportunidades de inversión, o mejor dicho de especulación financiera, ya que la expectativa de los rendimientos de las inversiones realizadas no se funda, como sucedía antes, solo en los beneficios que una determinada empresa pueda generar para sus accionistas en función de su producción material, lo cual le otorgaba valor a las empresas, o mejor dicho a sus acciones (tal como sucede en el capitalismo industrial), sino que las expectativas de revalorización de las acciones se fundan, cada vez más, en las propias potencialidades de revalorización de las acciones a futuro en el propio mercado financiero, produciendo una creciente desvinculación entre la producción material y la creación de valor. “En última instancia, los cálculos económicos del mundo real (es decir, la decisiones sobre como invertir el dinero propio) no se realizan de acuerdo con la rentabilidad, sino de acuerdo con el crecimiento esperado del valor financiero. La revalorización esperada es la regla práctica de la inversión en la nueva economía.”<sup>188</sup>

En consecuencia, la dinámica del capitalismo informacional privatiza y mercantiliza la información y el conocimiento de manera más compleja y amplia de lo que lo hizo el modelo del capitalismo industrial, por lo cual, todo intento de democratizar su acceso y uso es percibido como un atentado a los cimientos mismos del modelo económico, pues información y conocimiento constituyen la piedra angular de la productividad del sistema.

187 Ramonet, Ignacio (2002). “Una gran mutación” en *La post-televisión: multimedia, internet y globalización económica* (Traducido por Antonio Albiñana). Barcelona: Ignacio Ramonet (ed), Icaria Editorial, Pág. 13.

188 Castells, Manuel. (2000). *La era de la información: economía, sociedad y cultura. Volumen I: La Sociedad Red*. Ob. Cit. Pág. 197.

Visto así, el papel que le toca jugar al Derecho en el capitalismo informacional no es otro que ser funcional a los intereses y la lógica del modelo, es por esta razón que los énfasis en el desarrollo jurídico en la era de la información se encuentran en la protección de la propiedad intelectual<sup>189</sup> y la sanción de los delitos informáticos<sup>190</sup>, en detrimento de cualquier desarrollo real que amplíe el acceso y

189 "Los derechos de propiedad intelectual constituyen un haz de normas jurídicas a las cuales se puede recurrir con fines de protección, indemnización y conservación de los derechos referentes a una "creación intelectual" (invento, idea técnica, obra artística, diseño de objetos o marca registrada, etc.). Ellos cubren varios sectores: en el centro, la propiedad literaria y artística (derecho de autor o copyright) y la propiedad industrial (patente, marca registrada, dibujos o modelos) (...)

En nuestros días, la tendencia dominante apunta a relacionar la complejidad de los "derechos de propiedad intelectual" sólo a su aspecto económico. Es lo que explica que las negociaciones centrales tengan lugar bajo la égida de la OMC". Moustapha Lo, Mouhamadou. (2006). *"Los derechos de propiedad intelectual". Palabras en Juego. Enfoques multiculturales sobre las sociedades de la información*. Caem: Publicación cooperativa coordinada por Alain Ambrosi (CMIC) y Valérie Peugeot (VECAM). Pág. 111.

190 "El término delito informático se acuñó a finales de los años noventa, a medida que Internet se expandió por toda Norteamérica. Después de una reunión en Lyon, Francia, se fundó un subgrupo del grupo de naciones que conforman el denominado "G8" con el objetivo de estudiar los problemas emergentes de criminalidad que eran propiciados por o que migraron a Internet. El "Grupo de Lyon" utilizó el término para describir, de forma muy imprecisa, todos los tipos de delitos perpetrados en la red o en las nuevas redes de telecomunicaciones que tuvieran un rápido descenso en los costos.

Al mismo tiempo, y guiado por los participantes en el grupo de Lyon, el Consejo Europeo comenzó a diseñar el *Tratado sobre Delito Informático*. Este tratado, que fuera presentado a la opinión pública por primera vez en el año 2000, incorporó una nueva gama de técnicas de vigilancia que las agencias encargadas de la aplicación de la ley consideraban necesarias para combatir el "delito informático". ¿Cómo se definió el delito informático? La versión final de ese tratado, aprobada en noviembre de 2001 después de los acontecimientos del 11 de septiembre, no definió el término. Es un término muy amplio referido a los problemas que aumentaron el poder informático, abarataron las comunicaciones y provocaron que haya surgido el fenómeno de Internet para las agencias policiales y de inteligencia. El tratado describe de la siguiente manera las diferentes disposiciones y áreas temáticas en las que se requiere una nueva legislación:

Título 1 - *Delitos contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y sistemas informáticos.*

Título 2 - *Delitos relacionados con las computadoras [falsificación y fraude].*

Título 3 - *Delitos relacionados con el contenido [pornografía].*

Título 4 - *Delitos relacionados con la violación del derecho de autor y los derechos asociados.*

Título 5 - *Responsabilidades secundarias y sanciones [cooperación delictiva, responsabilidad empresarial].* Perrin, Stephani. (2006). *"Delito Informático"*. Palabras en Juego. Enfoques multiculturales sobre las sociedades de la información. Caem: Publicación cooperativa coordinada por Alain Ambrosi (CMIC) y Valérie Peugeot (VECAM). Pág. 78.



uso de las tecnologías de la información y comunicación como un derecho de las personas y de los pueblos para satisfacer sus necesidades, coadyuvar al ejercicio de los derechos fundamentales relacionados con la comunicación, ampliar las posibilidades de participación democrática, promover el diálogo intercultural, y generar mayores oportunidades de desarrollo para quienes no tienen capacidad de compra de los bienes y servicios que las aplicaciones de éstas tecnologías implican.

### **3. La Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información**

En este contexto internacional, o más bien globalizado, en el que el debate sobre el NOMIC y el nuevo derecho humano a la comunicación había sido deliberadamente cancelado, al igual que había sucedido con el NOEI, en el que la UNESCO perdió su carácter de plataforma internacional para la discusión de los problemas de la comunicación y adquirió el estatus de un organismo técnico, dedicado principalmente a defender la doctrina estadounidense de la libre circulación de la información, y en el que se había consolidado el capitalismo informacional basado en la revolución tecnológica, aparece un viejo actor internacional recientemente reestructurado para gestionar, desde el marco institucional de Naciones Unidas, los asuntos relacionados con la comunicación globalizada a partir de una posición de plena sintonía con los intereses, enfoques, políticas y estrategias adoptadas por los países desarrollados y por sus empresas transnacionales de tecnologías de la información y comunicación. Se trataba de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

En efecto, la UIT creada el 17 de mayo de 1865 bajo el nombre de Unión Telegráfica Internacional, adquirió su denominación actual en Madrid, en 1932, cuando decidió refundir el Convenio Telegráfico Internacional de 1865 y el Convenio Internacional de Radiotelegrafía de 1906 en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones. En 1948, suscribió un acuerdo con la recientemente creada Organización de las Naciones Unidas,

pasando a formar parte de ella como el organismo especializado en materia de telecomunicaciones.

En 1989 la UIT creó la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (ODT), con el fin de intensificar los esfuerzos desplegados para mejorar las comunicaciones en el mundo en desarrollo y, al mismo tiempo, se inició una reestructuración de la organización para ponerse a tono con el proceso de mundialización y de liberalización gradual de los mercados de telecomunicaciones, la cual implicó cambios radicales en la UIT con el fin de dotarla de una mayor flexibilidad para adaptarse al entorno del momento, cada vez más complejo, interactivo y marcado por la dinámicas de la competencia y del libre mercado.

Como resultado de esa reestructuración, la Unión se organizó en tres Sectores, que correspondían a sus tres ámbitos principales de actividad: la Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T), las Radiocomunicaciones (UIT-R) y el Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D).

En la Conferencia de Plenipotenciarios, celebrada en Kyoto en 1994, se aprobó el primer plan estratégico de la historia de la UIT, en el que se preconizaba una filosofía más orientada al cliente (no al ciudadano) y un programa de actividades concebido teniendo en cuenta los cambios de las funciones y las necesidades de los Miembros de la Unión. Finalmente, en la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneapolis se creó una única categoría de Miembro de Sector, concediendo más amplios derechos y obligaciones a los miembros del sector privado y se tomó la decisión de celebrar una Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.<sup>191</sup>

En este marco cabe preguntarse quiénes son los miembros de la UIT, para entender de mejor manera cómo y por qué la primera planificación estratégica -también las sucesivas así como la Cumbre

191 Unión Internacional de Telecomunicaciones. *Historia de la UIT*. Consultado en marzo 18 de 2007 en <http://www.itu.int/aboutitu/overview/history-es.html>.

Mundial de la Sociedad de la Información- debe adecuarse a los cambios de las funciones y a las necesidades de sus miembros. Al respecto, cabe señalar que la UIT está conformada actualmente por 194 Estados miembros, pero además, y a diferencia de muchas otras organizaciones del sistema de Naciones Unidas, cuenta con 600 Miembros de Sector y 130 Asociados. En las categorías de Miembro de Sector y Asociados se acogen a los principales operadores de telecomunicaciones, proveedores de equipos, organismos de financiación, instituciones de investigación y desarrollo en el mundo, así como las organizaciones internacionales y regionales de telecomunicaciones. De hecho, en la página *web* de la UIT el texto que se despliega al presionar el enlace para conocer sus miembros es el siguiente:

“En el entorno rápidamente cambiante actual, la participación en la UIT ofrece a los poderes públicos y a las organizaciones privadas una oportunidad única de contribuir de manera importante en los desarrollos que están cambiando el mundo que nos rodea.

“Los miembros de la UIT proceden de la industria de las telecomunicaciones y de la tecnología de la información, de los mayores fabricantes y empresas de explotación del mundo y de pequeños actores innovadores que trabajan en nuevos campos como las redes IP.

“La UIT, que se basa en el principio de la cooperación internacional entre los gobiernos y el sector privado, constituye un foro mundial en el cual los poderes públicos y la industria pueden colaborar, a fin de alcanzar un consenso sobre diversos temas que afectan a la orientación futura de esta industria cada vez más vital.”<sup>192</sup>

Desde esta configuración organizativa se estimula la suscripción de nuevos Miembros de Sector (principalmente empresas privadas

192 Unión Internacional de Telecomunicaciones. *Consideraciones Generales. Miembros de la UIT*. Consultado en marzo 18 de 2007 en <http://www.itu.int/members/index-es.html>.

y entidades financieras de la industria de las tecnologías de la información y comunicación) con un serie de ventajas, entre las que destacan el “acceso a diferentes reuniones en las cuales altos directivos y posibles asociados entablarán debates que pueden brindar oportunidades comerciales y dar lugar a la formación de empresas mixtas”, la financiación de eventos en que se establezcan las relaciones que son “el mejor medio de idear una filosofía que compartan asociados comerciales potenciales, administraciones nacionales y otros Miembros de los Sectores”, así como el “acceso a una gran cantidad de datos de carácter restringido, como proyectos de documentos, estadísticas, planes de desarrollo, módulos de capacitación, bases de datos técnicos, etcétera” y se les oferta “una cuenta TIES (Servicio de Intercambio de Información sobre Telecomunicaciones) que les permitirá acceder a bases de datos generales y técnicas, y a documentos de carácter restringido.”<sup>193</sup>

No hace falta ser muy perspicaz para suponer que el control de la UIT, al igual que en otros organismos internacionales tales como la propia UNESCO, está directamente relacionado con los aportes de sus miembros al presupuesto<sup>194</sup> de la organización, así

193 Unión Internacional de Telecomunicaciones. *Consideraciones Generales: Ser Miembro de Sector-Ventajas*. Consultado en marzo 18 de 2007 en <http://www.itu.int/members/sectmem/benef-es.html>.

194 “La principal financiación de la Unión está constituida por las contribuciones de sus Estados Miembros, que representan el 64,2 por ciento del presupuesto general. En cada Conferencia de Plenipotenciarios, los Miembros (Estados Miembros y Miembros de los Sectores) eligen su clase de contribución. El importe de la unidad contributiva se determina en el momento de aprobar el presupuesto, y el importe actual de la unidad contributiva de los Miembros de Sector se ha fijado a 1/5 de la unidad contributiva de los Estados Miembros. Las contribuciones de los Miembros de Sector representan el 11,6 por ciento del presupuesto general y la de los Asociados, el 0,6 por ciento. La escala de clases contributivas va de 1/16 de unidad a 40 unidades, pero los Miembros pueden elegir un número de unidades contributivas superior a 40. Únicamente los Estados Miembros catalogados por las Naciones Unidas como países menos adelantados y los que determine el Consejo pueden seleccionar la clase contributiva de 1/8 y 1/16 de unidad. Por otra parte, las contribuciones previstas para las Conferencias Regionales representan el 2,8 por ciento del presupuesto general. Las otras fuentes de financiación son:  
Los ingresos procedentes de la recuperación de costos por servicios tales como la venta de publicaciones, la ejecución de proyectos, las notificaciones de satélites (15,2 por ciento del total).

como el peso específico que éstos juegan en la economía global y las relaciones internacionales. Dicho en otros términos, son principalmente los países ricos y en segundo lugar las empresas reconocidas como Miembros de Sector quienes definen la filosofía, la agenda y las políticas de la UIT. Así pues, fue la UIT quien señaló a la Asamblea de las Naciones Unidas la necesidad y la conveniencia de realizar una Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI), y se postuló a sí misma como el organismo que debería llevarla a cabo e incluso correr con los gastos de su realización, tal como lo refleja la Resolución 73 adoptada en Conferencia de Plenipotenciarios de Minneapolis.

Las razones que invocaba principalmente la UIT para la realización de dicha Cumbre eran la necesidad de extender la sociedad de la información a todos los Estados Miembros y articular una armónica comprensión de lo que ella implicaba, lo que, expresado en términos más frontales, implicaba la ampliación y profundización del mercado de las telecomunicaciones en la geografía y en la economía de los países rezagados, así como la adopción global de este modelo socio técnico como el nuevo paradigma hacia el desarrollo.

La Asamblea de Naciones Unidas, mediante su Resolución A/RES/56/183, aprobada el 21 de diciembre de 2001, articuló el propósito de la UIT en un discurso que buscaba recibir mayor legitimación pública, al señalar “la urgente necesidad de aprovechar las posibilidades que ofrecen los conocimientos y la tecnología para promover los objetivos fijados en la Declaración del Milenio, y de encontrar medios eficaces e innovadores de poner estas posibilidades al servicio de un desarrollo para todos”, así como al expresar su convicción acerca “de la necesidad de lograr el

Otros ingresos, como las detracciones de la Cuenta de Provisión y los intereses devengados (5,6% del total).

Para 2006-2007, el presupuesto de la Unión es de 339 435 000 CHF [casi 343 millones de dólares]. Unión Internacional de Telecomunicaciones. Acerca de la UIT: Presupuesto de la UIT 2006-2007. Consultado en marzo 18 de 2007 en <http://www.itu.int/aboutitu/budget/2006-2007/index-es.html>

consenso y el compromiso mundiales necesarios, al más alto nivel político, para promover el inaplazable acceso de todos los países a la información, el conocimiento y la tecnología de las comunicaciones en favor del desarrollo, de manera que se aprovechen todas las ventajas derivadas de la revolución de la tecnología de la información y las comunicaciones, y de abordar todos los temas pertinentes relacionados con la sociedad de la información, mediante el fomento de una visión y un entendimiento comunes de la sociedad de la información y la aprobación de una declaración y un plan de acción que habrán de aplicar los gobiernos, las instituciones internacionales y todos los sectores de la sociedad civil.”<sup>195</sup> Con esta justificación, la Asamblea General acogió con beneplácito la iniciativa de la UIT y recomendó la integración de un comité intergubernamental para la organización de la CMSI, al tiempo que invitaba a la UIT a asumir la función administrativa principal de la secretaría ejecutiva de la Cumbre y su proceso preparatorio.

La Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información fue organizada en dos fases, la primera se llevó a cabo en Ginebra del 10 al 12 de Diciembre de 2003, y la segunda del 16 al 18 de noviembre de 2005. Sin embargo, estos días fueron, en cada caso, los que servían para oficializar los acuerdos políticos y las directrices de planificación que se discutieron y trabajaron en varias reuniones oficiales del Comité Preparatorio, llamadas Prep-Com -conocidas popularmente como PRE cumbres- así como en una serie de conferencias regionales y reuniones informales o conferencias relacionadas.

Estas reuniones, dependiendo dónde y quién las organizara, contaron con la participación de representantes de la UIT, de los Estados Miembros, de los Miembros de Sector, de los Miembros Asociados, de organizaciones internacionales y empresas de TIC's

<sup>195</sup> Ver Asamblea General de Naciones Unidas, Quincuagésimo sexto período de sesiones, Resolución A/RES/56/183, Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

que no tenían ninguno de estos estatus, de asociaciones de prensa y otros medios de comunicación, pero también de ONG's dedicadas a temas de TIC's y desarrollo, así como activistas que promovían la democratización de la comunicación, sus medios y tecnologías y/o quienes querían actualizar la discusión acerca del derecho a la comunicación. Aunque, como era previsible, el acceso a las discusiones y a la elaboración de documentos relevantes fue más restringido e incluso selectivo respecto a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil cuando se trataba de reuniones oficiales o de aquellas que se tomarían en cuenta para las discusiones oficiales.<sup>196</sup>

Sin embargo, muchos actores de la sociedad civil decidieron no quedarse al margen de esta discusión, global y local al mismo tiempo, y con un entusiasmo pesimista promovieron una serie de encuentros y debates a pesar de que no les eran desconocidos los intereses, las intenciones y los objetivos tecno-mercantiles que impulsaron la realización de la CMSI, ni estaban convencidos de la sinceridad de las invocaciones que los promotores de la Cumbre hacían en relación al desarrollo de los países menos adelantados.

Desde esa perspectiva desplegaron esfuerzos junto con sus aliados tradicionales, los académicos -especialmente aquellos que se han ocupado de la comunicación, la cultura y el desarrollo-, para reactivar el espíritu crítico que se desplegó en las décadas de los 60 y sobre todo los 70 en torno a los problemas de la comunicación, así como sobre la posibilidad de formular un nuevo derecho humano que los procesara en términos de mayor racionalidad y equidad. En ese sentido, Mattelart señala:

196 "Para muchos de los representantes de la sociedad civil en la CMSI y para investigadores como Selian (2003), el carácter tripartito que intentó imprimirse a la Cumbre es retórico, toda vez que el ámbito de las decisiones está lejos de contener la dinámica de los actores de la sociedad civil y, en cambio, se percibe el dominio de la agenda por parte los intereses del sector privado con negocios en telecomunicaciones y tecnologías de la información". Becerra, Martín. "Las políticas de infocomunicación ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información". En Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya. Ob. Cit. Pág. 131.

“El pensamiento crítico no ha vuelto a hacerse oír políticamente hasta el comienzo del milenio con el desnudamiento de las lógicas segregadoras del proyecto globalitario y el despertar de las fuerzas sociales; y con ellas, el retorno de nociones que han constituido el núcleo de la reflexión durante los años 70, tales como la de derechos a la comunicación, entre otras.”<sup>197</sup>

Aunque muchos temas específicos se discutieron en el marco de estas reuniones y debates, fueron dos asuntos generales e interrelacionados los que dinamizaron la actividad de las organizaciones de la sociedad civil: a) el acceso, apropiación y uso social de las TIC's, entendiendo por tal el empleo de estas herramientas tecnológicas para atender las necesidades de desarrollo fijadas por las propias comunidades de ciudadanos; y, b) la necesidad de formular un nuevo derecho humano a la comunicación.

a) Acceso, apropiación y uso social de las TIC's

Respecto de este asunto, cabe señalar que las dificultades fueron muy similares a las que sucedían en los años 70, y pueden sintetizarse apretadamente señalando que, para los países ricos y sus empresas transnacionales de TIC's, el desarrollo de los países pobres descansa en la posibilidad de ampliar la infraestructura necesaria para el uso de estas tecnologías (también adquirir el *hardware* y *software* necesarios) y abaratar sus costes mediante la masificación de su utilización en el contexto de apertura comercial y desregularización provisto por la globalización económica, que a su vez permite -por efecto

197 Mattelart, Armand. “Entre el Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación y la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”. REVISTA TELOS Cuadernos de comunicación, tecnología y sociedad, Nº 67, abril-junio de 2006. \*Texto de la conferencia de apertura del III Congreso Panamericano de Comunicación, organizado bajo el tema “Integración comercial o diálogo cultural ante el desafío de la Sociedad de la información”, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA), en julio de 2005.



de la libre competencia- crecimiento económico e innovación constante y, por lo tanto, superación de la pobreza.<sup>198</sup> Desde esta visión, y complementariamente, el uso de las TIC's en sectores de la gestión pública como salud, educación y administración del Estado coadyuvarían a hacer más eficaz y eficiente a la administración pública o, de ser el caso, causarían este efecto en los concesionarios privados de estos servicios.

Por su parte, los actores de la sociedad civil coincidían en que es muy importante crear una infraestructura de TIC's y disponer del *hardware* y *software* para su utilización, pero señalaban que esto, por sí mismo, no resuelve problema alguno, a menos de que concurrentemente se invierta en la generación de condiciones para que los usuarios de las TIC's (reales y potenciales) en los países menos adelantados puedan vincular la utilización de estas herramientas a los objetivos sociales de desarrollo que ellos mismos deben determinar. Para lograr esto se requería un papel más activo del Estado y de la sociedad civil organizada en el sector de las TIC's, que debía traducirse en políticas públicas, tales como la gestión de la información pública con uso de *software* libre, nuevas formas de propiedad sobre las redes de telecomunicaciones locales y nacionales incluyendo a la telefonía móvil y la televisión digital, mayor intervención del Estado en el mercado para definir precios y controles en los servicios de TIC's, acceso comunitario a las TIC's para los sectores en que las personas que no pueden pagar individualmente los costos de su utilización, fomento de industrias tecnológicas propias basadas en el intercambio y la

198 "La extensión de las infraestructuras en telecomunicaciones es interpretada por la UIT como condición necesaria para la generalización de "sociedades informacionales" en las que los ciudadanos puedan mejorar el control de los asuntos de gobierno; se beneficien de un entorno económico competitivo y dinámico; accedan a fuentes de conocimiento on line; desarrollen capacidades vinculadas con la reestructuración de la economía; accedan a una oferta más variada de bienes y servicios de carácter simbólico; y dispongan de una mejor planificación y uso del tiempo libre". Becerra, Martín. "Las políticas de infocomunicación ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información". En Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya. Ob. Cit. Pág. 128.

*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

transferencia de tecnologías desde los países desarrollados, inversión en investigación para el desarrollo de las TIC's, educación informática generalizada, etcétera. De lo contrario, la ampliación del mercado de las TIC's, a través de un agresiva instalación de infraestructura y adquisición de *hardware* y *software*, en los países pobres beneficiaría principalmente a quienes venden estas tecnologías, así como a los sectores sociales mejor situados dentro cada uno de estos países profundizando las brechas sociales y económicas al interior de ellos y, en general, constriñendo a los actuales y a los nuevos usuarios de TIC's a ser meros consumidores de bienes y servicios tecnológicos, siempre dependientes de quienes tienen el control de su producción y comercialización.

En este contexto, términos como desarrollo, brecha tecnológica, acceso universal, distribución de los beneficios y oportunidades de las TIC's, uso social de las TIC's, eran empleados por los diversos actores que estuvieron inmersos en el proceso de la Cumbre pero con significados, alcances e implicaciones distintas y a menudo contrapuestas.

b) La necesidad de formular un nuevo derecho humano a la comunicación

Con relación a este importante asunto, que la sociedad civil se empeña en colocar en la agenda de la Cumbre, cabe señalar que se produjeron algunos avances, pero ellos no se vieron reflejados en los documentos oficiales de las CMSI.<sup>199</sup> Sin embargo, es necesario destacar que desde noviembre de 2001,

199 "En los documentos oficiales de la CMSI se ha evitado toda referencia a la comunicación, se ha matizado y moderado toda mención al derecho humano a la comunicación y a la información, se han eliminado las argumentaciones de organizaciones de la sociedad civil acerca de las inequidades propias del contexto globalizador. La CMSI tampoco ha recogido los aportes de la sociedad civil orientados a articular la capacidad de producir (y no solamente consumir) información por parte de los distintos pueblos del mundo, de fomentar la diversidad, de respaldar la participación de grupos marginados, de promover el uso y construcción de software de código libre y abierto, de impulsar legislaciones que garanticen el desarrollo

una coalición internacional de organizaciones de la sociedad civil<sup>200</sup> emprendió la Campaña CRIS (Communication Rights in the Information Society), “proponiendo el derecho a la comunicación como medio para afianzar los derechos humanos y fortalecer la vida social, económica y cultural de la gente y de las comunidades,”<sup>201</sup> con la expectativa de aprovechar la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información para posicionar en ese foro esta demanda ciudadana. Pero pronto se dieron cuenta de la poca receptividad que los organizadores de la Cumbre tenía respecto de este tema, e incluso de sus esfuerzos por evadir deliberadamente su discusión oficial, por lo cual se planteó en mayo de 2003 la realización de un evento paralelo: el Foro Mundial del Derecho a la Comunicación, que se llevaría a cabo de forma simultánea a la reunión de la Primera Fase de CMSI.

En el fondo, subsistía la aspiración de que ese foro alternativo actúe como una palanca de presión, para que los espacios de discusión oficial integren la deliberación sobre el derecho a la comunicación y que además lo hagan teniendo en consideración los elementos, reflexiones y documentos que la Campaña CRIS y el propio Foro estaban generando. A más de esta aspiración general, los objetivos explícitos del Foro fueron obtener:

de condiciones laborales estables y justas o la protección de la privacidad de la ciudadanía por parte de los gobiernos.

El concepto de comunicación, en su acepción dialógica, interactiva e interactuante, negociada y continente de actores diversos, sintetiza el tabú medular de la Cumbre. Evidente en el repaso de las declaraciones oficiales, la omisión del término ‘comunicación’ en una Cumbre Mundial que aspira a relevar el estado de la información no deja de ser una constatación elemental”. Ibidem. Pág. 130.

200 Esta coalición esta formada por un gran número de las organizaciones internacionales de la sociedad civil de mayor reconocimiento internacional en materia de comunicación social: ALAI, ALER, APC, AMARC, CAMECO, CCNS, EED International, ECCR, FEMNET, GlobalCN, IWTC, IPS, MediaChannel, PANOS London, Les Penelopes, People.s Communication Charter, RITS, VECAM, WACC.

201 Campaña Derechos a la Comunicación en la Sociedad de la Información (Communication Rights in the Information Society), en <http://www.comminit.com/la/descripciones/lapdsglobal/descripciones-1148.html>, consultado 11 de abril de 2006.

- “a) Una imagen de los Derechos a la Comunicación en el Mundo que permita explorar y definir las dimensiones de los derechos a la información y las comunicaciones, que deben subyacer bajo cualquier argumento de la sociedad de la información para mejorar las vidas de las personas, al enmarcar la negación de estos derechos en diferentes contextos, usando ejemplos y análisis concretos, y demostrando novedosos ejemplos de cómo pueden protegerse dichos derechos;
- “b) Una Declaración de los Derechos a la Comunicación en la Sociedad de la Información, para formular en forma conjunta y acordar un documento breve, redactado en forma sencilla, que:
- Destaque los derechos humanos existentes referentes a la información y las comunicaciones;
  - Determine las condiciones y el entorno necesario para que las personas puedan ejercitar dichos derechos, en la realidad;
  - Explore los obstáculos para lograr dicho entorno, identificando áreas prioritarias para intervenir.
- “c) Un conjunto de acciones para comprometer una participación de varios asociados en una serie de acciones voluntarias y colaborativas, para implementar dichos derechos de modo que resulte significativo para las personas en sus actividades cotidianas, y definir acciones de seguimiento adecuadas. Esto incluirá acciones orientadas, cada una colaborando con los derechos a la comunicación en la sociedad de la información, y que en la práctica se hallan mas allá de los alcances de la Cumbre WSIS (CMSI). Puede incluirse, por ejemplo, alternativas para los derechos de propiedad intelectual, promoción del *software* de fuente abierta, innovación en el gobierno y la regulación, tecnologías de base o nuevos mecanismos para la obtención de fondos.”

Una vez realizado el Foro, resultó evidente que el propósito de incluir sus resultados en el debate oficial no se cumplió, y que en relación a los objetivos explícitamente formulados se produjeron solo algunos avances, siendo el más importante de ellos la Declaración de los Derechos a la Comunicación, trabajada por el profesor Cess Hamelink. Esta declaración tenía como premisa fundamental que “Con la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la comunidad internacional reconoció la dignidad inherente de todos los miembros de la familia humana, proveyendo a todo el mundo de derechos iguales e inalienables. Los derechos de la comunicación son intrínsecamente vinculados a la condición humana y se basan en un nuevo, mas fuerte entendimiento de las implicaciones de los derechos humanos y el papel de comunicaciones. Sin derechos de la comunicación, los seres humanos no pueden vivir en libertad, justicia, paz y dignidad. El reconocimiento de esta necesidad humana universal nos ha inspirado a establecer una declaración sobre los derechos de comunicación basada en los principios claves de la Libertad, la Inclusión, la Diversidad y la Participación.”<sup>202</sup> A partir de esta premisa general, la Declaración establece como en el centro de los derechos de la comunicación al Art. 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Se trataba, por supuesto, de una Declaración política y no jurídica, que fue endosada por el Foro y la Campaña CRIS, aunque ya en el plano del Derecho, el profesor Hamelink señaló que los elementos claves de una Declaración Universal sobre el Derecho a Comunicar serían:

- “Derechos de información:
  - El derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

<sup>202</sup> Foro Mundial Sobre los Derechos a la Comunicación. *Declaración Sobre los Derechos a la Comunicación* en [http://www.communicationrights.org/statement\\_es.html](http://www.communicationrights.org/statement_es.html) consultado el 10 de marzo de 2006.

*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

- El derecho a tener opinión.
- El derecho a expresar opiniones sin interferencia de los partidos públicos o privados.
- El derecho de la gente a ser adecuadamente informada acerca de temas de interés público.
- El derecho a acceder a información sobre temas de interés público (en poder de fuentes públicas o privadas).
- El derecho al acceso a medios públicos de distribución de la información, ideas y opiniones.
- “Derechos culturales:
  - El derecho a promover y preservar la diversidad cultural.
  - El derecho a participar libremente en la vida cultural de nuestra comunidad.
  - El derecho a practicar las tradiciones culturales.
  - El derecho a disfrutar de las artes y del beneficio del progreso científico y sus aplicaciones.
  - El derecho a la protección de la propiedad y patrimonio cultural nacional e internacional.
  - El derecho a la creatividad e independencia artística, literaria y académica.
  - El derecho a usar nuestro idioma en privado y público.
  - El derecho de las minorías y los pueblos indígenas a la educación y a establecer sus propios medios de comunicación.

- “Derechos de protección:
  - El derecho de la gente a ser protegida de la interferencia con su privacidad por los medios de comunicación masiva, o por las agencias públicas y privadas involucradas con la recolección de información.
  - La protección de las comunicaciones privadas de las personas frente a la interferencia de las partes públicas o privadas.
  - El derecho a respetar el estándar del debido proceso en formas de comunicación pública.
  - El derecho a protección frente a formas de comunicación que son discriminatorias en términos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.
  - El derecho a ser protegido frente a la información engañosa y distorsionada.
  - El derecho a la protección frente a la propagación sistemática e intencional de la creencia que individuos y/o grupos sociales merecen ser eliminados.
  - El derecho a la protección de la independencia profesional de los empleados de agencias de comunicaciones públicas o privadas frente a la interferencia de los dueños y administradores de esas instituciones.
- “Derechos colectivos:
  - El derecho de acceso de las comunidades a la comunicación pública.
  - El derecho al desarrollo de las infraestructuras de comunicaciones, a la consecución de recursos adecuados, la

*Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*

distribución del conocimiento y habilidades, la igualdad de oportunidades económicas y la corrección de las desigualdades.

- El derecho al reconocimiento de que los recursos del conocimiento son, a menudo, un bien común de propiedad de un colectivo.
- El derecho a la protección de dichos recursos de su apropiación privada por parte de las industrias del conocimiento.
- “Derechos de participación:
  - El derecho a adquirir las capacidades necesarias para participar plenamente en la comunicación pública.
  - El derecho de la gente a participar en la toma de decisiones públicas sobre la provisión de información, la producción de cultura o la producción y aplicación del conocimiento.
  - El derecho de la gente a participar en la toma de decisiones públicas en la elección, desarrollo y aplicación de tecnologías de comunicación.
- “Límites:
  - Las limitaciones de estos derechos deberán ser siempre formuladas para incrementar la protección que brindan.
  - Las limitaciones deberán circunscribirse a aquellas prescritas por el Derecho Internacional y que son necesarias en las sociedades democráticas.”<sup>203</sup>

203 Hamelink, Cees (2003). *“El Derecho a Comunicarse”*. Consultado el 10 de enero de 2006 en <http://www.comminit.com/la/pensamientoestrategico/lasth/lasId-778.html>.



Cabe señalar que los propios voceros de la campaña CRIS manifestaron que el alcance de esta Declaración es “recolectar bajo el nombre de ‘derechos a la comunicación’ un número de derechos humanos relacionados con la información y comunicación. Esta declaración trata de recordarnos que se ignoran a la mayoría de estos derechos ya aprobados por varias convenciones internacionales.”<sup>204</sup>

Aunque inicialmente podría pensarse que esta Declaración se conforma con exigir el cumplimiento de los derechos humanos ya reconocidos en los mismos términos, sentido y alcance que se les atribuye actualmente, consideramos que, al menos desde la perspectiva del profesor Hamelink, se requería además que tales derechos se basen “en un nuevo, más fuerte entendimiento de las implicaciones de los derechos humanos y el papel de comunicaciones.” En ese sentido, creemos que esta Declaración recupera la pauta político-conceptual que estableció el informe MacBride, en el sentido de que el derecho a comunicar debería actuar como un marco conceptual en el que operen los derechos humanos relacionados con la comunicación, siempre que éstos hayan sido previamente resignificados, en clave contra hegemónica, para satisfacer las promesas de emancipación y regulación que contiene el discurso jurídico y político de los derechos humanos.<sup>205</sup> Es en esa dirección que el profesor Hamelink parece plantear la interacción de un conjunto de derechos humanos, algunos de los cuales no se habían incluido antes en el llamado derecho a comunicar o derecho a la comunicación.

204 *Declaración de los Derechos de la Comunicación*, en [http://comonucationsrighths.org/stament\\_es.html](http://comonucationsrighths.org/stament_es.html), consultado el 6 de marzo de 2006.

205 “El tomar como instrumentos de lucha por un más amplio derecho a la comunicación los derechos existentes, depende mucho del -como le llamaría Buenaventura de Souza Santos- “uso alternativo” que se puede dar a esos conceptos y de la capacidad de los actores sociales de plantear nuevas significaciones a partir de estos conceptos, de redescibir -en términos de R. Rorty-, o si se quiere de reescribir y resignificar categorías como “libertad de información” o de “expresión”. Navas Alvear, Marco (2005). *Los Derechos de la Comunicación*. 2da. Ed. Quito: INREDH/Punto de Comunicación. Pág. 314.

También en el marco de los debates y actividades de las organizaciones de la sociedad civil que sucedían de forma simultánea a la CMSI, y en un intento de acotar los alcances conceptuales de los avances en este tema y sus implicaciones, se planteó una distinción entre dos términos frecuentemente empleados: el derecho a la comunicación o derecho a comunicar y los derechos a la comunicación. En efecto, según Alegre y O'Siochru, el derecho a la comunicación o a comunicar "se asoció a una (mala) interpretación del NOMIC promovida por sus opositores,"<sup>206</sup> por lo que su empleo en el marco de las discusiones de la CMSI ha sido percibido por algunos de sus actores como una forma velada de intentar el restablecimiento del NOMIC, generando más resistencias que adscripciones entre los representantes de los Estados, los organismos internacionales y las empresas privadas. Además, señalan que el derecho a la comunicación, aunque plantea que muchos de sus componentes son derechos humanos ya reconocidos, aboga sobre todo por el reconocimiento explícito de un derecho específico a comunicar, que permitiría una mayor racionalización en la gestión práctica de los problemas estructurales de la comunicación, pero "no se han expuesto completamente las especificidades de este derecho. Su formulación exacta, la forma legal en que sería incorporado, etcétera."<sup>207</sup>

Por su parte, el término derechos a la comunicación aludiría a "un conjunto de derechos humanos ya existentes, negados a muchas personas, y cuyo significado completo puede ser observado solo cuando son tenidos en cuenta juntos como un grupo correlacionado."<sup>208</sup> Un enfoque de este tipo resultaría más práctico para promover la discusión en el marco de la CMSI y en cualquier otro foro internacional sobre los problemas de la comunicación, puesto que la exigencia a canalizar sería: una progresiva

206 Alegre, Alan y O'Siochru, Sean. (2006). "*Derechos a la Comunicación*". Palabras en Juego. Enfoques multiculturales sobre las sociedades de la información. Ob.Cit. Pág. 85.

207 Ibidem. Pág. 85.

208 Ibidem. Pág. 86.

coordinación en la plena aplicabilidad de los derechos relacionados con la comunicación, que procese los desequilibrios reales que existen entre los individuos, los medios de comunicación, los gobiernos y los demás actores involucrados en la producción y circulación de comunicaciones. Esta exigencia estaría fundada en los derechos humanos que los sujetos del Derecho Internacional ya han reconocido y juridificado en los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como en los derechos fundamentales que los Estados (en su mayoría) ya han incorporado a los ordenamientos jurídicos nacionales a través de sus Constituciones o leyes.

Tal enfoque sería además estratégico, porque en principio no reclama una resignificación de los derechos ya existentes sino solo su plena, concurrente y coordinada aplicación, lo cual permitiría reducir las resistencias de los actores involucrados en la discusión, ya que queda excluida la creación de un nuevo derecho asociado a las pretensiones del NOMIC, y porque toda modificación real al estado de cosas actual estaría basada en la dinámica propia del sistema jurídico que ya impera para todos los involucrados; se trataría de una mejor y mayor concreción de los derechos ya disponibles, en cuyo centro se halla la libertad de expresión. En tal sentido se señala:

“Los derechos a la comunicación pueden verse como una creación de las condiciones para el ejercicio completo de la libertad de expresión en una sociedad compleja y mediada, en la cual el poder y el control de los recursos están distribuidos de manera muy desigual. De hecho, la libertad de expresión forma parte del núcleo de los derechos a la comunicación. Sin embargo, la defensa de los derechos a la comunicación va más allá en tanto crea el ambiente en el cual se puede consumir plenamente la libertad de expresión a escala de la sociedad.”<sup>209</sup>

209 Ibidem. Pág. 87.

Las distinciones introducidas por Alegre y O'Siochru expresan una toma de posición afinada y pragmática sobre el debate que ya generó el propio Informe MacBride, respecto de si el nuevo derecho a la comunicación debería formularse como una prolongación que perfecciona o complementa derechos humanos ya juridificados en el marco de la matriz liberal-individualista, o si, por el contrario, este derecho debería plantearse como la concreción de un contenido jurídico inédito que supere las deficiencias de esa matriz conceptual y política, instrumentalizada además por los intereses dominantes en el capitalismo contemporáneo, redefiniendo por tanto las relaciones estructurales entre los actores de la sociedad civil, los actores de mercado y los actores gubernamentales en materia de comunicación.<sup>210</sup>

Desde nuestra perspectiva, ya sea desde de la denominación de derecho a la comunicación o de derechos a la comunicación, las organizaciones de la sociedad civil y la academia parecen apelar a la necesidad de producir un discurso alternativo a la versión hegemónica que promueven actualmente los países ricos, los organismos internacionales como la UIT y la UNESCO y las empresas nacionales de TIC's y medios de comunicación, respecto del alcance que los derechos humanos relacionados con este tema deben tener. La diferencia entre los discursos alternativos que se promueven desde estas nociones radicaría principalmente en el grado, la forma y la finalidad de hacerlo.

Así, la versión alternativa que se impulsa desde la noción de derechos a la comunicación implicaría cambios graduales en el estado de cosas actual, a gestionarse dentro de los propios mecanismos institucionalizados disponibles (Cortes de justicia, organismos y foros internacionales, organismos de planificación y ejecución de políticas públicas, etcétera), y con referencia al marco legal ya establecido; buscando por una parte la ratificación del

<sup>210</sup> Ver el acápite sobre "Los derechos en el NOMIC y el derecho a la comunicación" en el capítulo IV de este trabajo.

ordenamiento jurídico, y por otra, exigiendo su aplicabilidad coordinada, esto es, abogando porque las decisiones reales se tomen basándose en la interdependencia y complementariedad que pueden existir entre los derechos humanos involucrados en cada caso concreto. Se trata pues, de una reforma que aspira a institucionalizarse, a instalarse en el seno del *establishment* como el fruto de un proceso de evolución y especificación<sup>211</sup> de ciertos derechos humanos ya reconocidos.

Por otro lado, la versión alternativa o contra hegemónica que se promueve desde la noción del derecho a la comunicación, asociada a una “mala” interpretación del NOMIC, implicaría un cambio mucho más radical e inmediato no solo respecto de los titulares de los derechos (por ejemplo, inclusión de sujetos colectivos), sino también del contenido de los derechos, de las obligaciones que son su correlato, y, de los límites y condiciones para su ejercicio.

Tales cambios deberían servir para procesar los problemas estructurales de la comunicación a nivel nacional e internacional, corrigiendo los desequilibrios de poder y de recursos que los generan, así como estableciendo los mecanismos institucionales para evitar tales desequilibrios en el futuro; razón por la cual, este discurso implica no solo una interpelación a los mecanismos institucionales operantes sino una reestructuración de los mismos. En ese sentido, el discurso alternativo del derecho a la comunicación tiene un carácter revolucionario<sup>212</sup> pues busca fracturar la línea de continuidad conceptual y de gestión práctica que gobierna

211 “Para entender la evolución histórica de los derechos fundamentales hasta hoy, hay que añadir un cuarto fenómeno que produce serias mutaciones en el modelo occidental inicial. Utilizamos para identificarlo una terminología que propone Bobbio, proceso de especificación, aunque también podríamos hablar de proceso de concreción, que supone no solo selección y matización de lo ya existente, sino aportación de nuevos elementos que enriquecen y complementan lo anterior. (...)”

La especificación se produce en relación con los titulares de los derechos y también con los contenidos de los mismos, y tiene una conexión indudable con su consideración como concepto histórico, es decir, inserto en la cultura jurídica y política moderna. Finalmente, puede alcanzar al sentido mismo que integra la moralidad tradicional de los derechos”. Peces-

actualmente a los derechos relativos a la comunicación y sustituirla por una nueva, que en adelante pretende institucionalizar. Se trata entonces de la instauración de un nuevo paradigma jurídico de consecuencias sociales y económicas que, más que instalarse en el *establishment*, busca ser un nuevo *establishment*; o como ya se ha dicho antes, situar al nuevo derecho humano a la comunicación como el eje de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación.

La Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información transcurrió impermeable a estas reflexiones de la sociedad civil sobre el derecho a la comunicación, y pocos avances se produjeron respecto de que los usuarios de las TIC's (reales y potenciales) en los países menos adelantados puedan vincular la utilización de estas herramientas a los objetivos sociales de desarrollo que ellos mismos deben determinar. Consecuentemente, después de la segunda fase que tuvo lugar en Túnez, en noviembre de 2005, las organizaciones de la sociedad civil, en su declaración final sobre la CMSI, señalaron:

“El mandato general de la CMSI era abordar los viejos temas del desarrollo económico y social desde la nueva perspectiva de oportunidades y riesgos planteados por las tecnologías de la información y comunicación (TIC's). Se esperaba que la Cumbre identificara nuevas posibilidades y paradigmas del desarrollo que la sociedad de la información está volviendo posibles, y que formulara distintas opciones de políticas públicas que posibilitaran y materializaran esas oportunidades

Barba, Gregorio., De Asís, Rafael., Fernández, Carlos., Llamas, Angel. (1999). *Curso de Derechos Fundamentales. Teoría General*. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid /BOE. Pág.180.

- 212 “la fuerza de los derechos reside en su capacidad crítica, su virtualidad por poner en entredicho, revolucionar y transformar (...) reconociendo la determinación de lo transitivo, se abren, como construcciones humanas, a nuevos contenidos y se sitúan ante la posibilidad del cambio y de su perfección”. Oliva, Daniel. *La Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas: Fundamento, Contextos de Creación y Reconocimiento Normativo en el Derecho Internacional*, Tesis Doctoral, Universidad Carlos III de Madrid, Getafe, 2004, pág. 38.

(...) En términos generales, resulta imposible evitar la conclusión de que la CMSI no cumplió con esas expectativas.”<sup>213</sup>

Finalmente, cabe señalar que el debate sobre el derecho a la comunicación, después de la CMSI, se trasladó al VI Foro Social Mundial realizado en Venezuela el 26 de enero de 2006. Desde esta plataforma internacional se lanzó una campaña continental por el derecho a la comunicación, que busca además articular los esfuerzos realizados por varias organizaciones y redes regionales de comunicación, destinados a unificar las acciones de todos los medios independientes, comunitarios, redes comunicacionales, personalidades e instituciones que luchan en América Latina y el Caribe contra la concentración de los medios de comunicación en pocas empresas de capital internacional y por lograr la democratización de los mensajes y de la comunicación en su conjunto complejo de relaciones sociales, políticas, económicas y culturales.

Al parecer, serán las organizaciones y redes de la sociedad civil de América Latina las que encabecen, desde el ámbito de los países menos adelantados o periféricos, los esfuerzos por la reactivación de la discusión oficial en los foros internacionales respecto del derecho a la comunicación, al tiempo de interpelar y evaluar constantemente la implementación del Plan de Acción aprobado por la CMSI en los ámbitos regional y nacional.

213 *Declaración de la Sociedad Civil sobre la CMSI*, en [http://www.worldsummit2003.de/download\\_en/WISIS-CS-summit-estatement-rev1-23-12-2005-en.pdf](http://www.worldsummit2003.de/download_en/WISIS-CS-summit-estatement-rev1-23-12-2005-en.pdf)

# CONCLUSIONES

1. La noción de derecho a la comunicación fue inicialmente esbozada a finales de los años 60 como un concepto en formación y como una línea de investigación, que originalmente buscaba encontrar un marco jurídico del más alto nivel para gestionar los grandes problemas de la comunicación en la comunidad internacional y en cada país que la conformaba, que en ese entonces estaba condicionada por la Guerra Fría mantenida entre los países del bloque comunista y los del capitalista.

Desde esa perspectiva, el derecho a la comunicación sería en principio un nuevo derecho humano, necesariamente más amplio que los derechos tradicionalmente relacionados con la comunicación, declarados en el Art. 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

2. La demanda por el nuevo derecho humano a la comunicación, gestada a partir de mediados de la década de los años 60, formó parte de una serie de propuestas reivindicativas que formularon principalmente los países del Tercer Mundo, agrupados en su mayoría en el Movimiento de los Países No Alineados, en los foros del sistema de Naciones Unidas y especialmente en la UNESCO.
3. La demanda por el derecho a la comunicación estaba principalmente sustentada en la necesidad de juridificar y procesar en las instituciones nacionales e internacionales los problemas



estructurales de la comunicación, los cuales limitaban el desarrollo de los países pobres, amenazaban sus culturas originarias y aumentaban su dependencia respecto de los países desarrollados.

4. Los problemas principales de la comunicación en los que el Derecho no ha actuado, y que interactúan reforzándose unos a otros, son:
  - a) Los Estados poderosos y tecnológicamente adelantados aprovechan su adelanto para ejercer un efecto de dominación cultural e ideológica, que va en detrimento de las culturas de otros países e incluso sobre sus posibilidades de desarrollo y de libre determinación.
  - b) La existencia de tendencias monopolistas y oligopolistas en materia de información internacional, así como sobre la propiedad y el control de las tecnologías y medios de comunicación por parte de las empresas transnacionales que operan desde los países desarrollados.
  - c) La circulación en sentido único de la información, esto es, desde los países ricos y sus empresas de comunicación transnacionales hacia los países del Tercer Mundo.
  - e) La conversión de la comunicación en un territorio virtual en el que se libra la guerra psicológica, la cual se canaliza mediante la adopción de modelos de propaganda implementados por los medios de comunicación y adecuados a los intereses de los gobiernos y de los actores de mercado poderosos.
  - f) El desplazamiento del medio y la mentalidad tipográfica por el medio y la mentalidad telegráfica que se acentuará con el empleo de la radio y la televisión masiva, lo cual, a su vez, deteriora la calidad del discurso público y de la vida democrática.
5. La demanda por el derecho a la comunicación se convirtió en el caballo de batalla sobre el cual los países del Tercer Mundo, con

la colaboración de académicos e intelectuales de los países desarrollados, plantearon la necesidad de definir un Nuevo Orden Mundial de la Información y Comunicación (NOMIC).

La idea de contar con un NOMIC fue presentada como complemento y a la vez como proyección del Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI), declarado por la Asamblea de Naciones Unidas en 1974, mediante la aprobación de la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados; y en ese sentido se esperaba de los países desarrollados no solo que renunciasen a su posición privilegiada en la gestión de la comunicación y la información, así como de sus medios y tecnologías, sino que tomaran medidas para que los países del Tercer Mundo adquieran tal grado de desarrollo que puedan participar en pie de igualdad en dicha gestión.

6. El foro internacional en que se situó el debate sobre el NOMIC y sobre el derecho a la comunicación fue la UNESCO, no solamente porque la Carta Constitutiva de este organismo le diera competencia par tal efecto, sino también porque ese fue el escenario en el que los órganos de gobierno del sistema de Naciones Unidas y los propios promotores del debate localizaron la discusión. Prueba de ello son las discusiones y las resoluciones adoptadas en materia de comunicación en la 16ª, 17ª, 18ª y 19ª Conferencias Generales de la UNESCO (1970-1976), así como la realización de las Conferencias Intergubernamentales sobre Políticas de Comunicación realizadas en 1975 en San José y en 1977 en Kuala Lumpur, pero sobre todo la suscripción de la “Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas, al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, al apartheid y la incitación a la guerra”, en la 20ª Conferencia General de la UNESCO, en 1978.
7. En un intento de canalizar y ordenar el debate sobre los problemas de la comunicación y sobre la implantación del NOMIC, el Director

de la UNESCO conformó en 1977 la Comisión Internacional Sobre Problemas de la Comunicación. Esta Comisión recibió el mandato de elaborar un diagnóstico sobre los problemas de la comunicación y definir las medidas que permitan implementar un nuevo orden mundial de la información y comunicación.

Sin embargo, ninguno de los dos encargos fue cumplido satisfactoriamente debido principalmente a la extensión, complejidad y dinámica de la comunicación misma; a las condiciones e interrelaciones que los países capitalistas, socialistas y del tercer mundo imponían a la comunicación desde sus propios discursos, premisas, objetivos, recursos y limitaciones; a la carencia de información confiable y las dificultades de acceso a las fuentes de información; a las limitaciones de tiempo a que estaba sometida la Comisión; y, a las propias tensiones que implica usar instrumentos conceptuales (que nunca son neutrales) para describir los problemas de la comunicación, que siempre tienen un trasfondo político y económico.

8. Aunque el mandato de la Comisión no logró cumplirse a cabalidad, el Informe definitivo que ésta presentó en 1980, conocido comúnmente como el Informe MacBride, si proporcionó una serie de elementos que sirvieron, por una parte, para fundamentar y oficializar en las discusiones de los organismos internacionales las interpelaciones y demandas que los países del Tercer Mundo formularon desde mediados de los años 60 a los países desarrollados; y, por otra parte, para insinuar la estructura y contenido de lo que podría ser el NOMIC.
9. En el Informe MacBride se intentó delimitar conceptualmente el contenido jurídico la noción del derecho a la comunicación, que hasta entonces se planteaba más como una reivindicación política.

A pesar de la serie de ambigüedades, contradicciones y falta de análisis que caracterizan el tratamiento del derecho a la

comunicación en este Informe, hemos intentado reconstruir el enfoque conceptual de la Comisión y nos parece plausible afirmar que éste se orienta a:

- a) Actualizar las pretensiones emancipatoria y regulatoria, propias de los derechos humanos en general, en los derechos tradicionalmente relacionados con la comunicación así como en otros derechos humanos (participación, cultura, desarrollo, etcétera) que se percibían como complementarios o habilitadores para la democratización de la comunicación y el tratamiento de sus problemas.
- b) Considerar que la actualización de las promesas de emancipación y orden en los derechos humanos relacionados con la comunicación implican una resignificación de estos derechos, la cual se debería realizar en clave contra hegemónica, esto es, por una parte, de forma diversa o incluso opuesta al discurso y las prácticas dominantes, que se promueven principalmente desde los intereses específicos de los países desarrollados y desde las empresas transnacionales de comunicación; y por otra, esforzándose porque el resultado de tal resignificación guarde la mayor coherencia posible con los valores de la libertad, la igualdad y la solidaridad, sobre los que se edifica el discurso jurídico y político de los derechos humanos.
- c) Plantear que el derecho a comunicar o derecho a la comunicación actuaría como un paraguas conceptual que, aunque no tendría por sí mismo un contenido jurídico propio, implicaría el mandato de aglutinar los derechos resignificados previamente, de forma que operen concurrente, coordinada y plenamente respecto de los problemas de la comunicación. Así podría lograrse un procesamiento más justo o al menos más razonable (es decir más coherente con los valores modernos) de los problemas de la comunicación, tanto de aquellos para los cuales el Derecho ya establece un cauce de procesamiento, cuanto para aquellos en que esto todavía no ha sucedido.

10. Las discusiones sobre el NOMIC y el derecho a la comunicación fueron canceladas y archivadas precisamente por el organismo que sirvió de plataforma para su debate internacional. En efecto, la UNESCO respondió así ante los ataques que le dirigió principalmente el gobierno del presidente Reagan, acusándola de poner en riesgo las libertades de información y prensa, de promover la estatalización de la información y de los medios de comunicación, de actuar en consonancia ideológica con los comunistas; y también de despilfarrar los fondos de la organización manteniendo una inflada burocracia, que además rendía culto personal a su director y estaba dispuesta a favorecer la maquinaria de propaganda marxista. Ataques que fueron reproducidos y amplificados primero por las empresas de comunicación que conformaban en World Press Freedom Committee, y casi simultáneamente por los más importantes medios de prensa del resto del planeta.
  
11. A partir de 1987, la UNESCO sustituyó oficialmente toda referencia al Nuevo Orden Mundial de la Información y Comunicación, NOMIC, por la Nueva Estrategia de Información y Comunicación (NEIC), basada en la implantación de programas desarrollistas y difusionistas que acentuaban la dependencia de los medios de comunicación de los países del Tercer Mundo y no reparaban en los problemas estructurales de la comunicación. Lo mismo se hizo con el derecho a la comunicación, al sustituir su discusión por la plena aceptación de doctrina de la libre circulación de información, promovida principalmente por los Estados Unidos.
  
12. En 1988, Chomsky y Herman proporcionaron una descripción y un análisis del modelo de propaganda que los Estados Unidos implementó a través de los medios de comunicación, para reflejar y presentar la percepción del mundo que tenían los grupos de poder como la versión válida de la realidad durante el período de la Guerra Fría. Este modelo de propaganda ha sido y es utilizado hasta ahora tanto en países desarrollados como sub desarrollados, con adaptaciones que permitan a los dueños de

los medios, así como a las elites políticas y económicas que tienen intereses comunes con ellos, dirigir (o al menos intentar dirigir) la opinión pública.

13. Al inicio de la década de los 80 hasta mediados de los 90 tuvo lugar la consolidación del capitalismo informacional, esto es, de un nuevo modelo de desarrollo del modo de producción capitalista. Este nuevo modelo, basado a su vez en la revolución tecnológica iniciada en los años 70, sustenta la productividad del sistema social en la acción del conocimiento sobre sí mismo; consecuentemente, este modelo está orientado al desarrollo tecnológico, estos es, a la acumulación de conocimientos y hacia grados más elevados de complejidad en el procesamiento de la información.
14. La centralidad de la información y el conocimiento en la estructuración de la sociedad contemporánea producen una serie de cambios sustanciales en las actividades humanas que giran en torno a la producción, la experiencia y el poder; cambios alrededor de los cuales se configura el entorno de convivencia que reconocemos contemporáneamente como la sociedad de la información.
15. La dinámica del capitalismo informacional privatiza y mercantiliza la información y el conocimiento de manera más compleja y amplia de lo que lo hizo el modelo del capitalismo industrial, por lo cual, todo intento de democratizar su acceso y uso desde el discurso de los derechos humanos, esto es, desde el discurso del derecho a la comunicación, es percibido como un atentado a los cimientos mismos del modelo económico, pues información y conocimiento constituyen la piedra angular de la productividad del sistema.

Visto así, el papel que le toca jugar al Derecho en el capitalismo informacional no es otro que ser funcional a los intereses y a la lógica del modelo, es por esta razón que los énfasis en el desarrollo jurídico en la sociedad de la información se encuentran en la

protección de la propiedad intelectual y la sanción de los delitos informáticos, y se marginan intencionalmente los esfuerzos de discusión filosófica, política o jurídica sobre el tratamiento de los problemas estructurales de la comunicación.

16. Con ocasión de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, convocada para la UIT, que se realizó en dos fases: Ginebra 2003 y Túnez 2005, varias organizaciones de la sociedad civil intentaron reinsertar en las deliberaciones oficiales la discusión acerca del derecho a la comunicación. Aunque no logró conseguir este propósito, si se rehabilitaron varios planteamientos al respecto.

Así, se promovió la idea de que es necesario tomar distancia de la expresión derecho a la comunicación o derecho a comunicar, porque ella está asociada a una mala interpretación del NOMIC (en el sentido de equivocada y maliciosamente distorsionada por sus detractores), lo cual genera muchas resistencias para reintroducir el tema en las discusiones oficiales. Por otra parte, se señaló la conveniencia de usar la expresión derechos a la comunicación para referirse a un conjunto de derechos humanos ya existentes, pero que no estaban siendo plenamente aplicados. En consecuencia, la reivindicación de la sociedad civil consistiría en que tales derechos se apliquen plenamente, de forma interdependiente y complementaria, esto es, de forma diversa al uso hegemónico que disminuía intencionalmente su pleno alcance y los trataba como derechos independientes. Se trataría entonces de lograr una mejor y mayor concreción de los derechos ya disponibles, en cuyo centro se halla la libertad de expresión.

17. El planteamiento de usar la expresión derechos a la comunicación con el alcance descrito, no sólo evitaría las resistencias de ciertos actores sino que canalizaría de forma progresiva y gradual la mejor y mayor aplicabilidad de los derechos ya reconocidos, usando para ello los canales institucionales ya establecidos dentro de cada Estado o a nivel internacional. De este modo, los cambios

que se operen para procesar los problemas de la comunicación serían, en última instancia, la afirmación y perfeccionamiento evolutivo del orden jurídico ya establecido.

18. Por otro lado, algunos sectores de la sociedad civil sostienen la necesidad de continuar usando la expresión derecho a comunicar o derecho a la comunicación, para aludir a la necesidad política y jurídica de configurar este nuevo derecho humano, desde el enfoque contra hegemónico que ya fue planteado en el NOMIC. Esto implicaría, por una parte, una resignificación de los derechos tradicionalmente relacionados con la comunicación que ha de realizarse de forma agresiva, es decir, no gradual ni progresiva. En ese sentido, tal resignificación implicaría una ruptura abrupta con la interpretación hegemónica de tales derechos y también una fuerte interpelación a la institucionalidad que los crea, los regula y los procesa en la vida social, lo cual incluiría la voluntad de transformación de dicha institucionalidad, dándole así un carácter revolucionario a esta pretensión.
19. Finalmente, la realización de este trabajo y los elementos que he logrado identificar para acotar la línea de investigación que quiero desarrollar, me llevan a afirmar la necesidad de continuar trabajando sobre la justificación filosófica y política del derecho a la comunicación y/o de los derechos a la comunicación, así como sobre las posibilidades de su configuración jurídica.



## BIBLIOGRAFIA

Alegre, Alan y Sean O'Siochru. (2006). "Derechos a la Comunicación". Palabras en Juego. Enfoques multiculturales sobre las sociedades de la información. Caem: Publicación cooperativa coordinada por Alain Ambrosi (CMIC) y Valérie Peugeot (VECAM).

Asociación Argentina Pro Naciones Unidas "Ana M. Berry" (1960). Las Naciones Unidas y la UNESCO. Buenos Aires: Fondo Aranguren.

Becerra, Martín. "Las políticas de infocomunicación ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información". En Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya. Nº 21, enero-abril 2005.

Bourges, Hervé. (1978). Décoloniser l'information. Paris: Cana.

Calabrese, Andrew. "El Informe MacBride: su valor para la nueva generación". En Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya, Nº 21, enero-abril 2005.

Castells, Manuel. (2000). La era de la información: economía, sociedad y cultura. Volumen I: La Sociedad Red (Traducido por C. Martínez y J. Alborés). Madrid: Alianza Editorial. (Original publicado en 1997).

Castells, Manuel. (2001). La era de la información: economía, sociedad y cultura. Volumen III: El fin del Milenio (Traducido por C.

*Romel Jurado Vargas*

Martínez y J. Alborés). Madrid: Alianza Editorial. (Original publicado en 1997).

Chomsky, Noam. y Herman, Edward (1990). Los guardianes de la libertad (Traducido por Carme Castells). Barcelona: Grijalvo Momdadori. (Original publicado en 1988).

Comisión Internacional sobre Problemas de Comunicación (1980). Un Sólo Mundo Voces Múltiples: Hacia un nuevo orden mundial más justo y eficaz de la información y la comunicación. México: Fondo de Cultura Económica/UNESCO.

D'Arcy, Jean (1969). El derecho a comunicar. Serie de Estudios y Documentos de Información. UNESCO. Documento N° 36.

Díaz, Eleazar. (1987). La información internacional en Venezuela 1808-1985: desde la Gaceta de Caracas hasta nuestros días. Caracas: Fondo Editorial de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela.

Fernández, Isabel. "Las políticas de comunicación de la UNESCO. ¿Qué queda del espíritu MacBride?". En Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya. N° 21, enero-abril 2005.

Forester, Tom. (1992). Sociedad de Alta Tecnología. La Historia de la Revolución de la Tecnología de la Información (Traducido por R. Molina). México: Siglo XXI. (Original publicado en 1987).

Halloran, James. (1974). Los efectos de la televisión. Madrid: Editora Nacional.

Hamelink, Cees. (1979). Hacia un nuevo orden informativo internacional. México: Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales.

Hamelink, Cees (1981). La aldea transnacional: el papel de los trusts en la comunicación mundial. Barcelona: Gustavo Gili.

Hamelink, Cees (2003). "El Derecho a Comunicarse". Consultado el 10 de enero de 2006 en <http://www.comminit.com/la/pensamiento-estrategico/lasth/lasld-778.html>.

Herrera, Bernardino. "El modelo UNESCO de comunicación en el Informe MacBride". En Anuario Ininco. Caracas, junio de 2005, vol.17, N° 1.

Hobsbawm, Eric. (2000). Historia del siglo XX (Traducido por J. Faci, J. Ainaud y C. Castells). Barcelona: Crítica. (Original publicado en 1995).

Innerarity, Daniel (2006). El nuevo espacio público. Madrid: Espasa.

Mattelart, Armand (1993). La comunicación-mundo. Historia de las ideas y de las estrategias (Traducido por Giles Multigner). Madrid: FUNDESCO.

Mattelart, Armand (1973). Agresión desde el espacio. Cultura y napalm en la era de los satelites. Buenos Aires: Siglo XXI.

Mattelart, Armand. (1972). Comunicación masiva y revolución socialista. México: Diógenes.

Mattelart, Armand., Piccini Mabel., Mattelart Michelle. (1976). Los medios de comunicación de masas: la ideología liberal de la prensa en Chile. Buenos Aires: Cid.

Mattelart, Armand. "Entre el Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación y la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información". REVISTA TELOS Cuadernos de comunicación, tecnología y sociedad, N° 67, abril-junio de 2006.

Masmoudi, Mustapha. "Rehabilitación de la Comisión MacBride: 25 años después". En Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya, N° 21, enero-abril 2005.

*Romel Jurado Vargas*

Moragas, Miguel y otros. "El Informe MacBride 25 años después. Contexto y Contenido de un debate inacabado". En Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya, N° 21, enero-abril 2005.

Moragas, Miguel. "El Informe MacBride: su huella en Cataluña". En Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya, N° 21, enero-abril 2005.

Moustapha Lo, Mouhamadou. (2006). "Los derechos de propiedad intelectual". Palabras en Juego. Enfoques multiculturales sobre las sociedades de la información. Caem: Publicación cooperativa coordinada por Alain Ambrosi (CMIC) y Valérie Peugeot (VECAM).

Muraro, Heriberto. (1974). Neocapitalismo y comunicación de masas. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.

Navas Alvear, Marco (2005). Los Derechos de la Comunicación. 2da. Ed. Quito: INREDH/Punto de Comunicación.

Nordenstreng, Kaarle. (1974) ¿Circula la televisión en un sólo sentido? Examen y análisis de la circulación de los programas de televisión en el mundo. Paris: UNESCO. Colección de Estudios y documentos de Comunicación Social.

Nordenstreng, Kaarle. "Un hito en el gran debate mediático". En Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya, N° 21, enero-abril 2005.

Nouschi, Marc. (1999). Historia de siglo XX Todos los Mundos, el Mundo (Traducido por A. Martorel). Madrid: Cátedra. (Original publicado en 1995).

Oliva, Daniel. La Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas: Fundamento, Contextos de Creación y Reconocimiento Normativo en el Derecho Internacional, Tesis Doctoral, Universidad Carlos III de Madrid, Getafe, 2004.

Pasquali, Antonio. (1972). *Comunicación y cultura de masas*. Caracas: Monte Ávila.

Pasquali, Antonio. "XXV aniversario de la aprobación del Informe Un sólo mundo, voces múltiples". En *Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya*, Nº 21, enero-abril 2005.

Peces-Barba, Gregorio., De Asís, Rafael., Fernández, Carlos., Llamas, Angel. (1999). *Curso de Derechos Fundamentales. Teoría General*. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid /BOE.

Pereira, Juan. (1996). "La Guerra Fría y el Sistema Bipolar". *Historia del Mundo Actual*. Madrid: Marcial Pons.

Pereira, Juan. (1996). "La Evolución de las relaciones Internacionales". *Historia del Mundo Actual*. Madrid: Marcial Pons.

Perrin, Stephani. (2006). "Delito Informático". *Palabras en Juego. Enfoques multiculturales sobre las sociedades de la información*. Caem: Publicación cooperativa coordinada por Alain Ambrosi (CMIC) y Valérie Peugeot (VECAM).

Postman, Neil. (2001). *Divertirse hasta morir: el discurso público en la era del "show bussines"*. Barcelona: Tempestad.

Quesada, Lisbet. "Los Estados Unidos y la UNESCO: apuntes sobre una confrontación". En *Boletín del Instituto Superior de Relaciones Internacionales "Raúl Roa García" del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba*, Nº 8, febrero de 2005 en [http://www.isri.cu/Paginas/Boletin/boletin\\_47.htm](http://www.isri.cu/Paginas/Boletin/boletin_47.htm) consultado el 17 de marzo, 2006.

Quiros, Fernando y Segovia Ana. (1996). "Políticas de Comunicación. La Conferencia de San José de Costa Rica (1976)". *CIC nº 2, 63-80 Servicio de Publicaciones Universidad Complutense de Madrid*.

Ramonet, Ignacio (2002). "Una gran mutación" en *La post-televisión: multimedia, internet y globalización económica* (Traducido por Antonio Albiñana). Barcelona: Ignacio Ramonet (ed), Icaria Editorial.

Rösny, Joel (2002). "Un cambio de Era" en *la post-televisión: multimedia, internet y globalización económica* (Traducido por Antonio Albiñana). Barcelona: Ignacio Ramonet (ed), Icaria Editorial.

Santos, Boaventura. *La Globalización del Derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, en [www.uasb.edu.ec/padh/cursos/lecturas/La%2520globalizacion%2520del%2520derecho.rtf+boaventura+de+sousa&hl=es](http://www.uasb.edu.ec/padh/cursos/lecturas/La%2520globalizacion%2520del%2520derecho.rtf+boaventura+de+sousa&hl=es)

Schumecler, Héctor. "Recuerdo de lo que no fue". En *Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya*. Nº 21, enero-abril 2005.

Talavera, Pedro. (Universidad Autónoma de Barcelona). "Ayuda al desarrollo y nuevo orden económico internacional". Consultado el 30 de enero, 2007 en <http://www.ucm.es/info>.

Toussaint, Eric. (2004). "CNUCED: de la esperanza del nuevo orden económico internacional al repliegue en el contexto de la crisis de la deuda y de la ofensiva neoliberal". Consultado en enero, 19, 2007 en <http://www.cadtm.org>.

Tresserras, Jean Manuel. "25 años del Informe MacBride. Un diagnóstico audaz y controvertido sobre la comunicación". En *Quaderns del Consell de l'Audiovisual de Catalunya*, Nº 21, enero-abril 2005.

UNESCO (1971). *Actas de la 16th Conferencia General. Volumen I Resoluciones*. Paris: UNESCO.

UNESCO (1981). *Actas de la 21th Conferencia General. Volumen I Resoluciones*. Paris: UNESCO.

Unión Internacional de Telecomunicaciones. *Historia de la UIT*.

Consultado en marzo 18 de 2007 en <http://www.itu.int/aboutitu/overview/history-es.html>.

Vilaró, Miguel (1998). Relaciones de poder en la crisis de la UNESCO: un análisis desde la geopolítica. Documents d'analisi geogràfica. Bellaterra: Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona, N. 33.

Wionzcek, Miguel. (1979). "Nuevo Orden Económico Internacional". Consultado en enero, 19, 2007 en <http://idrinfo.idrc.ca>

### **Sitios web**

<http://www.cadtm.org/>

<http://www.eumed.net/cursecon/>

<http://www.comminit.com/>

<http://portal.unesco.org/ci/>

<http://www.itu.int/>

<http://www.communicationrights.org/>

<http://www.itu.int/wsis/index-es.html>

*Este libro se terminó de imprimir  
en mayo de 2009, siendo  
Director General del CIESPAL  
el Dr. Fernando Checa Montúfar.*



# Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación

  
**INTIYAN**  
EDICIONES CIESPAL

54

  
INTIYAN  
EDICIONES CIESPAL

**E**l autor nos entrega de manera sistemática y didáctica una historia reciente sobre la construcción de la comunicación como un derecho humano. Reflexiona acerca de la manera en que la comunicación, como fenómeno masivo y tecnológico, ha venido interactuando con las estructuras sociales, para luego conectar este devenir reciente con el fenómeno de la construcción social del derecho a la comunicación y con el debate sobre cuál es la mejor forma de plantearlo de cara a su exigibilidad.

Expone las demandas sociales en el plano internacional, recogidas por las distintas declaraciones e instrumentos jurídicos en contraste con las orientaciones y demandas de parte de las industrias de comunicación, impulsadas por los grandes consorcios y los intereses estratégicos de los países desarrollados. Este libro no solo es importante como testimonio de estos procesos, sino particularmente como instrumento de debate acerca de la mejor y más efectiva manera de formular los derechos fundamentales en materia de comunicación.

Reconstrucción de la demanda  
por el derecho humano a la comunicación



ISBN 978-9976-55-072-4



9 789978 550724

 EDITORIAL  
QUIPUS

  
**CIESPAL**  
porque la comunicación  
es un derecho

 APC  
Asociación  
Peruana de  
Comunicación  
Asociación Peruana  
de Periodistas de  
Luz y Sonido

  
CIESPAL